



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXV

Viernes, 6 de Agosto de 2010

Número 102

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

14527-A	Notificación a Michael Domínguez Ortega y otros	17095
14527-B	Notificación a Gustavo Adolfo Peñate Chirivella y otros	17097
14641	Notificación a M. Hamed Jabbari y otros	17099
14493	Notificación a Jonay Trujillo Cantero.....	17100
14494	Notificación a Brahim Ould Mohamed y otro	17101
14495	Notificación a Alfonso José Díaz Hernández	17101
14496	Notificación a Leivis Fleuris Méndez Santa y otros	17102
14497	Notificación a Sebastián Schroeder y otros	17103

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

13993	Información pública de solicitud de Vodafone España, S.A.U. para la instalación de un cable submarino de telecomunicaciones wacs en aguas territoriales de Canarias	17106
-------	---	-------

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

14765	Notificación a Actividades Empresariales y Profesionales y otros	17107
-------	--	-------

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

14751	Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 10/10A	17108
14752	Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 10/11A	17109
14753	Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 10/12A	17110
14754	Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 10/13A	17110
14755	Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 10/14A	17111
14756	Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 10/15A	17111
14757	Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 10/16A	17112
14758	Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 10/17A	17112
14663	Decretos por sustitución en el período vacacional de Consejeros	17113

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad mediante oficio

14588	Notificación a Comunidad de Regantes Tablero de Piletas y otros.....	17114
14715	Listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de consolidación temporal para cubrir cuatro plazas de vigilante ordenanza	17119
14717	Listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria mediante promoción interna para cubrir dos plazas de vigilante ordenanza.....	17120
14718	Listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria por el turno libre para cubrir dos plazas de vigilante ordenanza	17120
14654	Notificación a María Martín Fuentes y otros (Aruacas).....	17121
	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	
14714	Exposición al público de la modificación de crédito nº 2/10	17122
14732	Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo	17123
	CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA	
14660	Bases de la convocatoria para la provisión de 27 plazas de bombero/a	17124
14661	Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de suboficial	17147
14662	Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de sargento	17166
	EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	
14720	Concurso para el suministro de mobiliario con destino al Hospital Insular	17179
14721	Información pública del proyecto Alumbrado público en el Pueblo de Nazaret (T.M. de Teguiuse)	17180
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
14741	Sustitución de Benito Cabrera Figueroa por Sebastián Franquis Vera	17181
14742	Decreto por el que acepta la dimisión de María Bernarda Barrios Curbelo y otro	17181
14739	Adjudicación del concurso para la rehabilitación de módulos del colegio San Roque y otros	17182
14740	Adjudicación del concurso para la repavimentación de calzadas con mezcla bituminosa en caliente en los barrios de Almatriche y otros, y otros	17185
14745	Información pública del expediente de modificación de créditos P2010/09	17186
14746	Información pública del expediente de modificación de créditos P2010/10	17187
14744	Información pública del expediente de modificación de créditos P2010/11	17188
14747	Información pública del expediente de modificación de créditos P2010/12	17189
14659	Notificación a Gran Canarilandya (Francesco Ruggiero)	17190
14120	Solicitud licencia municipal de M ^a Carmen Bravo de Laguna Hernández, para farmacia.....	17191
14119	Solicitud licencia municipal de Primark Tiendas, S.L.U., para venta de ropa de caballeros, señoras y niños.....	17191
14733	Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de los locales de propiedad municipal de referencia nº 15 y 16 sitios en la calle Practicante Agapito Arbelo, nº 2B y 2A	17192
14743	Habilitación provisional de la funcionaria Catalina Correa Rijo	17196
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	
14658	Información pública del reglamento interno de la Residencia de Mayores	17197
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	
14583	Solicitud licencia municipal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, para edificio de usos múltiples El Perdigón.....	17198
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS	
14748	Adjudicación del concurso para el acondicionamiento de vías en la calle Carrero Blanco y otras	17198
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	
14749	Delegación de competencias en la Primera Teniente de Alcalde M ^a Encarnación Ruiz Alonso	17198
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO	
14586	Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 3/1-2010	17198
14587	Nombramiento de Manuel Afonso Hernández	17199
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	
14730	Información pública de la ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.....	17200
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	
9777	Solicitud licencia municipal de Tatiana Suárez Pezzi y otro, para cafetería-venta de pan y dulces	17200
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	
14506	Información pública de la modificación puntual del P.G.O.U. en el ámbito del plan especial de reforma interior “Balcón del Tablero”, promovida por Equipo Diez Gestión Inmobiliaria, S.L.....	17201
14669	Exposición al público de las listas cobratorias y los padrones del impuesto sobre actividades económicas y otros	17201
13905	Solicitud licencia municipal de Juan Antonio Reyes Herrera, para bar-restaurante	17202
13902-Bis	Solicitud licencia municipal de Uneral Energía, S.L., para planta solar fotovoltaica (Parcela B-12).....	17202
13901	Solicitud licencia municipal de Uneral Energía, S.L., para planta solar fotovoltaica (Parcela B-11).....	17202

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	
14770	Concurso para mejoras y rehabilitación del pabellón deportivo de Tahíche 17203
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	
14750	Oferta de empleo público correspondiente a la plaza de administrativo 17205
M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE	
14503	Solicitud licencia municipal de Insmoelca, S.L., para planta fotovoltaica (C/. Simón Bolívar) 17206
14504	Solicitud licencia municipal de Insmoelca, S.L., para planta fotovoltaica (C/. Josefina Mayor)..... 17206
14760	Emplazamiento a los interesados en el procedimiento 196/10 interpuesto por Indalecio Ravelo González..... 17206
14761	Emplazamiento a los interesados en el procedimiento 380/10 y otros, interpuesto por los empleados 17207
14596	Delegación de competencias en la Concejala Josefa Milán Padrón 17207
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS	
14860	Información pública del expediente nº 17/10 de crédito extraordinario 17207
14859	Corrección de error del anuncio publicado en el B.O.P. nº 98 de fecha 30/7/10 referente a la ordenanza fiscal general del ayuntamiento..... 17207
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA	
14477	Solicitud licencia municipal de Unsol 40, S.L., para instalación fotovoltaica de conexión a red 17208
14478	Solicitud licencia municipal de Pat Sheridan, para bar 17208
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE ARUCAS	
14593	Expediente de dominio 222/09, de Jorge Jesús García Henríquez (Arucas) 17208
14594	Expediente de dominio 415/07, de José Lorenzo Rivero 17209
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE SANTA MARÍA DE GUÍA	
4347	Expediente de dominio 854/08, de Noemí Petra Padrón Díez (Santa María de Guía)..... 17209
14639	Expediente de dominio 812/08, de Juana Teresa Saavedra Benítez y otros (La Aldea de San Nicolás)..... 17210
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (GEURSA)	
14762	Concurso para el proyecto de rehabilitación de la Casa del Marino, fachada oeste 17211
NOTARÍA DE DON JAVIER JIMÉNEZ CERRAJERÍA (VECINDARIO-SANTA LUCÍA DE TIRAJANA)	
14716	Modificación de fechas de subastas de varias fincas 17212

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

ANUNCIO

13.069

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la RESOLUCIÓN dictada en los procedimientos sancionadores que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

Contra las referidas resoluciones, los interesados pueden interponer RECURSO DE ALZADA ante el Ministro del Interior, en el término de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de quince días de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Nº de Expediente: 462/2010
 Nombre: MICHAEL DOMINGUEZ ORTEGA
 DNI/NIE/CIF: 54132819L
 Municipio de Comunicación: Telde
 Propuesta: Se propone imponer a D/Dª MICHAEL DOMINGUEZ ORTEGA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 17/06/2010
 Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1.
 Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

- Nº de Expediente: 694/2010
Nombre: MARTÍN MAXIMO CABRERA CABRERA
DNI/NIE/CIF: 52835798Z
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª MARTÍN MÁXIMO CABRERA CABRERA la sanción de 700€ e incautación de las sustancias y efectos
Fecha del Acuerdo: 17/06/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 705/2010
Nombre: PEDRO SAMUEL TACORONTE GONZÁLEZ
DNI/NIE/CIF: 78501841N
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª PEDRO SAMUEL TACORONTE GONZÁLEZ la sanción de 301€ e incautación del arma.
Fecha del Acuerdo: 6/17/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 23.a).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 1189/2010
Nombre: ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DNI/NIE/CIF: 42784697M
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 5/20/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 1265/2010
Nombre: JAVIER ECHEDEY PÉREZ LÓPEZ
DNI/NIE/CIF: 54094851 R
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª JAVIER ECHEDEY PÉREZ LÓPEZ la sanción de 301€
Fecha del Acuerdo: 6/10/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 23.n).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 1526/2010
Nombre: JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ MEDINA
DNI/NIE/CIF: 44300956N
Municipio de Comunicación: Ingenio
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ MEDINA la sanción de 100€ .
Fecha del Acuerdo: 6/17/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 26.i) y 26.h).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 1554/2010
Nombre: ISIDRO SANTANA TEJERA
DNI/NIE/CIF: 44705444E
Municipio de Comunicación: Santa Brígida
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª ISIDRO SANTANA TEJERA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos..
Fecha del Acuerdo: 6/17/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 1598/2010
Nombre: ALFREDO RUANO CABRERA
DNI/NIE/CIF: 42219030T
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª ALFREDO RUANO CABRERA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos
Fecha del Acuerdo: 6/17/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 1606/2010
Nombre: JORGE A.CORAN SANTANA VEGA
DNI/NIE/CIF: 78517412N
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª JORGE ACORAN SANTANA VEGA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 6/17/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 1673/2010
Nombre: JACOB LEANDRO DEL PINO SANTANA
DNI/NIE/CIF: 78523186J
Municipio de Comunicación: Arucas
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª JACOB LEANDRO DEL PINO SANTANA la sanción de 301€ e incautación del arma.
Fecha del Acuerdo: 7/1/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 23.a).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 1713/2010
Nombre: JOSÉ MANUEL CARMONA COLMENERO
DNI/NIE/CIF: 52838482F
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª JOSÉ MANUEL CARMONA COLMENERO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos
Fecha del Acuerdo: 7/1/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 1747/2010
Nombre: PEDRO SAMUEL TACORONTE GONZÁLEZ
DNI/NIE/CIF: 78501841N
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª PEDRO SAMUEL TACORONTE GONZÁLEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos
Fecha del Acuerdo: 7/1/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 1753/2010
Nombre: ALEXIS PULIDO RODRÍGUEZ
DNI/NIE/CIF: 78524962H
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª ALEXIS PULIDO RODRÍGUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos
Fecha del Acuerdo: 7/1/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 1758/2010

Nombre: PEDRO SAMUEL TACORONTE GONZÁLEZ

DNI/NIE/CIF: 78501841N

Municipio de Comunicación: Telde

Propuesta: Se propone imponer a D/Dª PEDRO SAMUEL TACORONTE GONZÁLEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 7/1/2010

Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de Julio de 2010

LA SECRETARIA GENERAL, Rosalía S. Betancort Rijo.

14.527-A

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

ANUNCIO

13.070

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la INICIACIÓN de procedimiento sancionador a las personas que se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

Contra el nombramiento de instructor/a, (funcionario/a con destino en esta Subdelegación del Gobierno que para cada expediente se indica) puede ejercerse el derecho de recusación previsto en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

En el caso de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, tal iniciación será considerada propuesta de resolución de imposición la sanción que para cada caso se indica, con las consecuencias especificadas en los artículos 18 y 19 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de quince días de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Nº de Expediente: 1998/2010

Nombre: GUSTAVO ADOLFO PEÑATE CHIRIVELLA

DNI/NIE/CIF: 44721012L

Municipio de Comunicación: Vega de San Mateo

Propuesta: Se propone imponer a GUSTAVO ADOLFO PEÑATE CHIRIVELLA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos

Fecha del Acuerdo: 08/06/2010

Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2000/2010

Nombre: VÍCTOR MANUEL CARMONA BETANCOR

DNI/NIE/CIF: 54094054D

Municipio de Comunicación: Telde

Propuesta: Se propone imponer a VÍCTOR MANUEL CARMONA BETANCOR la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos

Fecha del Acuerdo: 08/06/2010

Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2045/2010

Nombre: FRANCISCO JOSÉ SANTANA SANTANA

DNI/NIE/CIF: 42844647V

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a FRANCISCO JOSÉ SANTANA SANTANA la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 09/06/2010

Norma infringida: LO 1/1992 - 23.a).

Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2049/2010

Nombre: ARIDANE MORALES SUÁREZ

DNI/NIE/CIF: 42218845E

Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a ARIDANE MORALES SUÁREZ la sanción de 100€ .

Fecha del Acuerdo: 11/06/2010

Norma infringida: LO 1/1992 - 26.h).

Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2053/2010
Nombre: ÁNGEL FERNÁNDEZ VIÑAS
DNI/NIE/CIF: 22722559P
Municipio de Comunicación: Arona
Propuesta: Se propone imponer a ÁNGEL FERNÁNDEZ VIÑAS la sanción de 100€ .
Fecha del Acuerdo: 11/06/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2054/2010
Nombre: EUSEBIO CABRERA PÉREZ
DNI/NIE/CIF: 42208721H
Municipio de Comunicación: Agüimes
Propuesta: Se propone imponer a EUSEBIO CABRERA PÉREZ la sanción de 100€ .
Fecha del Acuerdo: 11/06/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2101/2010
Nombre: SAMUEL JESÚS ARAÑA RIVERO
DNI/NIE/CIF: 42205881F
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a SAMUEL JESUS ARANA RIVERO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos
Fecha del Acuerdo: 15/06/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2104/2010
Nombre: MARCOS ANTONIO CABRERA LEÓN
DNI/NIE/CIF: 44707173A
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a MARCOS ANTONIO CABRERA LEÓN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos
Fecha del Acuerdo: 15/06/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2115/2010
Nombre: JUAN JOSÉ QUINTANA RAMÍREZ
DNI/NIE/CIF: 54086421N
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a JUAN JOSÉ QUINTANA RAMÍREZ la sanción de 301€ e incautación del arma.
Fecha del Acuerdo: 16/06/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 23.a).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2130/2010
Nombre: FARID MOHAMED AHMED
DNI/NIE/CIF: 45281932S
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a FARID MOHAMED AHMED la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos
Fecha del Acuerdo: 18/06/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2133/2010
Nombre: MANUEL RIVERO CABEZA
DNI/NIE/CIF: 42276013N
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a MANUEL RIVERO CABEZA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos
Fecha del Acuerdo: 18/06/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2143/2010
Nombre: CESAR LASSO DE LA VEGA
DNI/NIE/CIF: 44309293T
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a CESAR LASSO DE LA VEGA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos
Fecha del Acuerdo: 18/06/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2160/2010
Nombre: HAFED AZERGUI
DNI/NIE/CIF: X8623428S
Municipio de Comunicación: Agüimes
Propuesta: Se propone imponer a HAFED AZERGUI la sanción de 100C .
Fecha del Acuerdo: 28/06/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 26.g).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2161/2010
Nombre: AGUSTÍN MORALES SANTANA
DNI/NIE/CIF: 54087179B
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a AGUSTÍN MORALES SANTANA la sanción de 100€ .
Fecha del Acuerdo: 28/06/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 26.i) y 26.h).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2169/2010
Nombre: ALBERTO AIRAM FALCÓN RODRIGUEZ
DNI/NIE/CIF: 42219689S
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a ALBERTO AIRAM FALCÓN RODRIGUEZ la sanción de 100€ .
Fecha del Acuerdo: 28/06/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 26.i) y 26.h).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2173/2010
Nombre: YERAY CRUZ GONZÁLEZ
DNI/NIE/CIF: 42204120V
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a YERAY CRUZ GONZÁLEZ la sanción de 100€ .
Fecha del Acuerdo: 28/06/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2176/2010
Nombre: SANTIAGO FLORIDO PÉREZ
DNI/NIE/CIF: 52832248Y
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a SANTIAGO FLORIDO PÉREZ la sanción de 100€ .
Fecha del Acuerdo: 28/06/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 26.h).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2182/2010
Nombre: CRISTIAN DE JESÚS CORTÍNEZ SANTANA
DNI/NIE/CIF: 45774168M
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a CRISTIAN DE JESÚS CORTÍNEZ SANTANA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos
Fecha del Acuerdo: 29/06/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2198/2010
Nombre: DOMINGO RAMÍREZ GALINDO
DNI/NIE/CIF: 78448592P
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a DOMINGO RAMÍREZ GALINDO la sanción de 301€ y retirada del arma.
Fecha del Acuerdo: 29/06/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 23.a).
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2258/2010
Nombre: OSCAR JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DNI/NIE/CIF: 78508964M
Municipio de Comunicación: Arucas
Propuesta: Se propone imponer a OSCAR JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos
Fecha del Acuerdo: 01/07/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 2262/2010
Nombre: FRANCISCO ARIDANI MARTEL SANTANA
DNI/NIE/CIF: 42210707A
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a FRANCISCO ARIDANI MARTEL SANTANA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 01/07/2010
Norma infringida: LO 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: M.CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de Julio de 2010.

LA SECRETARIA GENERAL, Rosalía S. Betancort Rijo.

14.527-B

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Oficina de Extranjeros

ANUNCIO

13.071

Por no haberse podido entregar la resolución en el último domicilio conocido de los interesados se notifica a las personas que se relacionan que por la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas se ha dictado resolución en los expedientes que se indican:

Nº de Expediente: 350020100003940
Nombre: M HAMED JABBARI
Nacionalidad: MARRUECOS
Municipio de Comunicación: ARRECIFE

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR
COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 12/04/2010
Fecha de Resolución:
Resolución: ARCHIVO

Nº de Expediente: 350020100003423
Nombre: CATALINA AMOUR EASLEY
Nacionalidad: ESTADOS UNIDOS
Municipio de Comunicación: YAIZA

Permiso Solicitado: RESIDENCIA FAMILIAR
COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 26/03/2010
Fecha de Resolución: 24/05/2010
Resolución: DESISTIMIENTO

Nº de Expediente: 359920090010430
Nombre: CHRISTIAN FERNANDO URIBE ACEVEDO
Nacionalidad: CHILE
Municipio de Comunicación: MOGAN

Permiso Solicitador RESIDENCIA FAMILIAR
COMUNITARIO INICIAL
Fecha de la Solicitud: 14/04/2010
Fecha de Resolución: 22/06/2010
Resolución: DESISTIMIENTO

Nº de Expediente: 350020050012399
Nombre: MBARKA ZAROUALI
Nacionalidad: MARRUECOS
Municipio de Comunicación: ARUCAS

Permiso Solicitado: TARJETA FAMILIAR
RESIDENTE COMUNITARIO. NO LUCRATIVO
Fecha de la Solicitud: 26/05/2005
Fecha de Resolución: 07/11/2009
Resolución: DESISTIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de 15 días, para el conocimiento íntegro de la resolución arriba citada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación tal y como dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Subdelegada del Gobierno en Canarias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

LA SECRETARIA GENERAL, Rosalía S. Betancort Rijo.

14.641

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Dirección Insular en Fuerteventura

ANUNCIO

13.072

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio que por el instructor del expediente se ha formulado Resolución de CADUCIDAD del procedimiento sancionador, procediéndose con esta fecha al archivo de las actuaciones, en los procedimientos sancionadores que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Asimismo se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de quince días de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Dirección Insular en Fuerteventura.

Nº de Expediente:: 2009/1384
Nombre: JONAY TRUJILLO CANTERO
DNI/N/E/CIF: 42228735E
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Resolución: CADUCIDAD

Fecha de la resolución: 02-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo, 23.a)

Puerto del Rosario, a 26 de Julio de 2010

EL SECRETARIO GENERAL, Benito García Portela.

14.493

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas**Dirección Insular en Fuerteventura****ANUNCIO****13.073**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y artículo 61, párrafo final y concordantes, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ALZADA en los procedimientos sancionadores seguidos a las personas que se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Contra las referidas resoluciones, los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de esta publicación:

Nº de Expediente: 2009/772
Nombre: BRAHIM OULD MOHAMED
DNI/NIE/CIF: X2761728A
Municipio de Comunicación.: PÁJARA (LAS PALMAS)

Resolución recurso:
Fecha de la Resolución: 02-07-2009
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992)
Sanción impuesta: 3.001 Euros, y prohibición de acceso a cualquier recinto deportivo por un periodo de seis meses.

Nº de Expediente: 2009/913
Nombre: BRAYAN LOPEZ LEMUS
DNI/IVIE/CIF: X5589745D
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO
(LAS PALMAS)

Resolución recurso:
Fecha de la Resolución: 31-07-2009
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992)
Sanción impuesta: 400 Euros, así como incautación de la sustancia intervenida.

Puerto del Rosario, 26 de Julio de 2010

EL SECRETARIO GENERAL, Benito García Portela.

14.494

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas**Dirección Insular en Fuerteventura****ANUNCIO****13.074**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio que por el instructor del expediente se ha formulado Propuesta de resolución en los procedimientos sancionadores que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Asimismo se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de quince días de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Dirección Insular en Fuerteventura.

Nº de Expediente.: 2010/437
Nombre.: ALFONSO JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 43757590K
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)

Fecha de la propuesta: 24/06/2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), art. 25.1.)
Sanción Propuesta: 301 Euros, así como la incautación de la sustancia intervenida.

Puerto del Rosario, a 26 de Julio de 2010

EL SECRETARIO GENERAL, Benito García Portela.

14.495

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas**Dirección Insular en Fuerteventura****ANUNCIO****13.075**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y artículo 60, párrafo final y concordantes, de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la Resolución dictada por la Delegación del Gobierno en Canarias, en los procedimientos sancionadores que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

Contra las referidas resoluciones, los interesados pueden interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, en el término de UN MES, contando a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de QUINCE DIAS de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Nº de Expediente: 2010/29
Nombre: LEIVIS FLEURIS MÉNDEZ SANTA
DNI/NIE/CIF: 53476722C
Municipio de Comunicación: MADRID (MADRID)
Resolución: Imponer a D/Dª LEIVIS FLEURIS MÉNDEZ SANTA de la sanción de multa de 301 euros .
Fecha de la resolución: 01-06-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo, 23.n)

Nº de Expediente:2010/32
Nombre: ENRIQUE LÓPEZ SÁNCHEZ
DNI/NIE/CIF: 74671721J
Municipio de Comunicación: GRANADA (GRANADA)
Resolución: Imponer a D/Dª ENRIQUE LÓPEZ SÁNCHEZ de la sanción de multa de 301 euros .
Fecha de la resolución: 01-06-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo, 23.n)

Nº de Expediente.: 2010/125
Nombre: OMAR PERERA GONZALEZ
DNI/NIE/CIF: X2021293F
Municipio de Comunicación: MADRID (MADRID)
Resolución: Imponer a D/Dª OMAR PERERA GONZALEZ de la sanción de multa de 301 euros .
Fecha de la resolución: 01-06-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo, 23.n)

Nº de Expediente:2010/133
Nombre:JUAN CARLOS PÉREZ ÁLVAREZ
DNI/NIE/CIF:30616630L
Municipio de Comunicación: BILBAO (VIZCAYA)
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN CARLOS PÉREZ ÁLVAREZ de la sanción de multa de 301 euros .
Fecha de la resolución: 01-06-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo, 23.n)

Nº de Expediente:2010/142
Nombre: DARIUSZ IRENEUSZ MICHON
DNI/NIE/CIF: X7888714J
Municipio de Comunicación: MÉRIDA (BADAJOZ)
Resolución: Imponer a D/Dª DARIUSZ IRENEUSZ MICHON de la sanción de multa de 301 euros .
Fecha de la resolución: 01-06-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo, 23.n)

Nº de Expediente:2010/180
Nombre: MIGUEL RIOS PAREDES
DNI/NIE/CIF:77010772X
Municipio de Comunicación: BUEU (PONTEVEDRA)
Resolución: Imponer a D/Dª MIGUEL RIOS PAREDES de la sanción de multa de 301 euros .
Fecha de la resolución: 01-06-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo, 23.n)

Nº de Expediente.: 2010/227
Nombre: VICTOR ESPAÑA FERRER
DNI/NIE/CIF: 78531075J
Municipio de Comunicación: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª VICTOR ESPAÑA FERRER de la sanción de multa de 100 euros .
Fecha de la resolución: 02-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo, 23.n)

Nº de Expediente.: 2010/289
Nombre: MASSIMO BOGGIONE
DNI/NIE/CIF: X99650185
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª MASSIMO BOGGIONE de la sanción de multa de 100 euros .
Fecha de la resolución: 02-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo, 23.h)

Nº de Expediente: 2010/351
Nombre: MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS
DN//N/E/C/F:78532563Y
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.
Fecha de la resolución: 02-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo, 25.1

Nº de Expediente:2010/448
Nombre: PAULINO BADARA QUETA
DNI/NIE/CIF: Y1168419X
Municipio de Comunicación: ARRECIFE (LAS PALMAS)
Resolución: Imponer a D/Dª PAULINO BADARA QUETA de la sanción de multa de 501 euros .

Fecha de la resolución: 04-06-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) artículo, 53.1.a)

Puerto del Rosario, 26 de Julio de 2010

EL SECRETARIO GENERAL, Benito García Portela.

14.496

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Dirección Insular en Fuerteventura

ANUNCIO

13.076

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, a través de este anuncio, que la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas ha acordado la INICIACIÓN de procedimiento sancionador a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

En todos los expedientes se nombra como instructor a Don Benito García Portela, Secretario General de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en Fuerteventura, pudiendo ejercerse contra dicho nombramiento el derecho de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, tal iniciación será considerada propuesta de resolución de imposición de la sanción que para cada caso se indica, con las consecuencias especificadas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Asimismo se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de quince días de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, aleguen y presenten los documentos y pruebas que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en la Sección de Seguridad Ciudadana y Derechos Ciudadanos de esta Dirección Insular de la A.G.E.

Nº de Expediente:2010/463
Nombre: SEBASTIAN SCHROEDER
DNI/NIE/CIF: X2254798Q
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª SEBASTIAN SCHROEDER la sanción de multa de 400 euros, .

Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección, de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 23.i)

Nº de Expediente:2010/465
Nombre: GENNARO CAPPIELLO
DNI/NIE/CIF: X9593722P
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª GENNARO CAPPIELLO la sanción de multa de 400 euros, .

Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 23.i)

Nº de Expediente:2010/466
Nombre:ANTONIO JOSÉ ROSA ESPINO
DNI/NIE/CIF: 78477336W
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª ANTONIO JOSÉ ROSA ESPINO la sanción de multa de 301 euros, .

Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 23.i)

Nº de Expediente:2010/471
Nombre: MANUEL JAVIER HERRERA PÉREZ
DNI/NIE/CIF: 42888097C
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª MANUEL JAVIER HERRERA PÉREZ la sanción de multa de 301 euros, así como la incautación del arma intervenida.

Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 23.a)

Nº de Expediente:2010/474
Nombre: HALIM AHMITTICH MIMUN
DNI/NIE/CIF: 78616408Q
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª HALIM AHMITTICH MIMUN la sanción de multa de 500 euros, así como la incautación de las armas intervenidas.

Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 1 23.a)

- Nº de Expediente:2010/475
Nombre: ABDERRAHMAN EL BAIROUKI
DNI/NIE/CIF: Y1057696D
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª ABDERRAHMAN EL BAIROUKI la sanción de multa de 301 euros, así como la incautación del arma intervenida.
- Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 23.a)
- Nº de Expediente: 2010/481
Nombre: VIRGINIA URETA PÉREZ DE LA BLANCA
DNI/NIE/CIF: 44727973B
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª VIRGINIA URETA PÉREZ DE LA BLANCA la sanción de multa de 700 euros, así como la incautación de las sustancias intervenidas.
- Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente:2010/490
Nombre: JUAN CARLOS GONZÁLEZ SOSA
DNI/NIE/CIF: 43836930B
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª JUAN CARLOS GONZÁLEZ SOSA la sanción de multa de 301 euros, así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente.: 2010/491
Nombre: FERNANDO GONZÁLEZ LOMBA
DNI/NIE/CIF: 76993745A
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª FERNANDO GONZÁLEZ LOMBA la sanción de multa de 400 euros, así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente.: 2010/494
Nombre.: GUILLERMO JOSÉ ALONSO RAMOS
DNI/NIE/CIF: 78529545R
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª GUILLERMO JOSÉ ALONSO RAMOS la sanción de multa de 400 euros, así como la incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente: 2010/495
Nombre: MAELAININ BOUNKHAILA
DNI/NIE/CIF: X4460379N
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª MAELAININ BOUNKHAILA la sanción de multa de 800 euros, así como la incautación de las sustancias intervenidas.
- Fecha de/Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente.: 2010/496
Nombre: VALENTÍN RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DNI/NIE/CIF: 78529028J
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª VALENTÍN RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ la sanción de multa de 500 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente: 2010/502
Nombre: RACHID FARAS
DNI/NIE/CIF: X3210262Z
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª RACHID FARAS la sanción de multa de 400 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha de/Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente: 2010/504
Nombre: PABLO ANDRÉS SCHUTTEN
DNI/NIE/CIF: X5857340E
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª PABLO ANDRÉS SCHUTTEN la sanción de multa de 400 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha de/Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente.: 2010/506
Nombre: JONATAN PÉREZ FERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 42211967K
Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª JONATAN PÉREZ FERNÁNDEZ la sanción de multa de 400 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente.: 2010/508
Nombre: JOSUA GRANADOS QUEVEDO
DNI/NIE/CIF: 78537528A
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª JOSUA GRANADOS QUEVEDO la sanción de multa de 400 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha de/Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1

- Nº de Expediente.: 2010/509
Nombre: MANUEL ANTONIO REBELLON ESPINOSA
DNI/NIE/CIF: X1367945C
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª MANUEL ANTONIO REBELLON ESPINOSA la sanción de multa de 301 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente:2010/512
Nombre: PEDRO PÉREZ COUÑAGO
DNI/NIE/CIF: 78529597F
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª PEDRO PÉREZ COUÑAGO la sanción de multa de 301 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente.: 2010/515
Nombre: SANTIAGO DEVOITO ARAUS
DNI/NIE/CIF: X6682801J
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/U2 SANTIAGO DEVOITO ARAUS la sanción de multa de 301 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente: 2010/518
Nombre: GUILLERMO LUIS BERNASCONI
DNI/NIE/CIF: X5687229L
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª GUILLERMO LUIS BERNASCONI la sanción de multa de 301 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente: 2010/519
Nombre: JOSÉ LUIS MORALES MORALES
DNI/NIE/CIF:42892121L
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª JOSÉ LUIS MORALES MORALES la sanción de multa de 301 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente:2010/521
Nombre: ANTONIO JERÓNIMO GASTARDI SÁNCHEZ
DNI/NIE/CIF: 78531110W
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Propuesta.. Se propone imponer a D/Dª ANTONIO JERÓNIMO GASTARDI SÁNCHEZ la sanción de multa de 301 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente: 2010/522
Nombre: ELLIOT OCTAVIO LANUZA MORENO
DNI/NIE/CIF: 45770183E
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª ELLIOT OCTAVIO LANUZA MORENO la sanción de multa de 400 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha de/Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente.' 2010/523
Nombre: VICTOR MARIO HENAO
DNI/NIE/CIF: X2919672Y
Municipio de Comunicación: ANTIGUA (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª VICTOR MARIO HENAO la sanción de multa de 400 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente:2010/525
Nombre: CRISTIAN FERNANDEZ PEREZ
DNI/IVIE/CIF: 785211267A
unicipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)
Propuesta: Se propone imponer a D/Dª CRISTIAN FERNANDEZ PEREZ la sanción de multa de 400 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente:2010/529
Nombre: JOSÉ MARÍA LUCEA MACÍAS
DNI/NIE/CIF: 30647532D
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Propuesta.' Se propone imponer a D/Dª JOSÉ MARÍA LUCEA MACÍAS la sanción de multa de 301 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1
- Nº de Expediente:2010/531
Nombre: MARCO ANTONIO MORALES DÍAZ
DNI/NIE/CIF: 78526708Q
Municipio de Comunicación: PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Propuesta.« Se propone imponer a D/Dª MARCO ANTONIO MORALES DÍAZ la sanción de multa de 400 euros, así como incautación de la sustancia intervenida.
- Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma Mfringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1

Nº de Expediente:2010/534
Nombre:« YERAY PÉREZ DE LEON
DNI/NIE/CIF: 78528939Q
Municipio de Comunicación. TUINEJE (LAS PALMAS)
Propuesta. Se propone imponer a D/Dª YERAY PÉREZ DE LEON la sanción de multa de 700 euros.

Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 23.n)

Nº de Expediente.2010/535
Nombre: AL HOUCINE BOUHOUC
DNI/NIE/CIF: X5063647J
Municipio de Comunicación: OLIVA (LA) (LAS PALMAS)
Propuesta. Se propone imponer a D/Dª AL HOUCINE BOUHOUC la sanción de multa de 700 euros, así como incautación de las sustancias intervenidas.

Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 25.1

Nº de Expediente:2010/536
Nombre:JUAN JOSÉ MARTÍN SOSA
DNI/NIE/CIF: 78529420Z
Municipio de Comunicación.« PÁJARA (LAS PALMAS)
Propuesta.« Se propone imponer a D/Dª JUAN JOSÉ MARTÍN SOSA la sanción de multa de 600 euros, .

Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 23.n)

Nº de Expediente:2010I537
Nombre: PABLO SEBASTIAN SALINAS FABRICA
DNI/NIE/CIF: 44729123B
Municipio de Comunicación: PÁJARA (LAS PALMAS)
Propuesta.' Se propone imponer a D/Dª PABLO SEBASTIAN SALINAS FABRICA la sanción de multa de 600 euros, .

Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 23.n)

Nº de Expediente:2010/540
Nombre:JUERGEN LIEDTEKE
DNI/NIE/CIF: X1903275W
Municipio de Comunicación: TUINEJE (LAS PALMAS)
Propuesta:Se propone imponer a D/Dª JUERGEN LIEDTEKE la sanción de multa de 400 euros, .

Fecha del Acuerdo: 07-07-2010
Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992), artículo 23.h)

EL INSTRUCTOR, Benito García Portela.

14.497

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

Demarcación de Costas de Canarias

ANUNCIO

13.077

INFORMACIÓN PÚBLICA DE SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE UN CABLE SUBMARINO DE TELECOMUNICACIONES WACS EN AGUAS TERRITORIALES DE CANARIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y en el apartado 8 del artículo 146 del real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, se somete a información pública el Proyecto promovido por DON ANTONIO ZULUETA TABOADA de CONSULNIMA, S.L. en representación de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

El Proyecto estará a disposición del público durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, pudiendo ser examinado en las Oficinas de esta Demarcación de Costas de Canarias, calle Tomás Quevedo Ramírez s/n (Edificio de la Autoridad Portuaria 4ª planta), en horario hábil de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

En virtud de lo establecido en el artículo 74.3, apartado segundo, en su redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, si durante el trámite de información pública se presentara nueva solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre con objeto similar, el procedimiento se tramitará, respetando los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Las Palmas de Gran Canaria, diecinueve de julio de dos mil diez.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN, José Miguel Pintado Joga.

13.993

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas

ANUNCIO

13.078

Anuncio del Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas, de 29 de julio de 2010, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos derivados de procedimientos sancionadores en el orden social.

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarlo por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen derivados de procedimientos sancionadores en el orden social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas (13:00 horas, en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de julio de dos mil diez.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN LABORAL DE LAS PALMAS, Rosario Mendoza Rosales.

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Acta de infracción laboral	AC7
Requerimiento de documentación acreditativa de la representación	AC2
Requerimiento de otra documentación	AC8
Resolución de suspensión del procedimiento	AC9
Propuesta de resolución	AC5
Resolución que pone fin al procedimiento sancionador	AC6
Resolución que resuelve el recurso de alzada	RC1
Resolución que resuelve el recurso potestativo de reposición	RC2
Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo	RC3

LUGARES DE COMPARECENCIA:

- 0007 Dirección General de Trabajo

Calle Prof. Agustín Millares Carló, número 18, Edificio Servicios Múltiples II, Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria.

- 0008 Dirección General de Trabajo

Calle Prolongación Ramón y Cajal, número 3, Edificio Salesianos, Semisótano 1º, Local 5, 38071 Santa Cruz de Tenerife.

- 0015 Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas

Calle Alicante, número 1, 35071 Las Palmas de Gran Canaria.

- 0016 Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife

Calle Prolongación Ramón y Cajal, número 3, Edificio Salesianos, Semisótano 1º, Local 5, 38071 Santa Cruz de Tenerife.

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	Nº ACTA DE INFRACCIÓN Y FECHA	NUMERO EXPEDIENTE	CÓDIGO LUGAR DE COMPARECENCIA
B35702414	ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	AC6	1352009000291637 04/01/2010	H-0001/10	0015
B35541986	AECA INFRAESTRUCTURA, S.L.	RC3	1352009000139770 28/07/2009	H-0316/09	0015
B35479997	COMPAÑÍA CANARIA SISER, S.L.	RC3	1352009000261830 24/11/2009	T-0560/09	0015
B35998574	ECOLAVING CARS CANARIA, S.L.	RC3	1352009000126636 09/07/2009	T-0289/09	0015
42205830W	EL MOUSATI HARICHI MOHAMED	RC3	1352009000253948 16/11/2009	H-0525/09	0015
52856046E	GIL RODRÍGUEZ, ALBERTO	AC6	1352009000296889 23/12/2009	H-0126/2010	0015
B35591064	PULLMAN ATLÁNTICA, S.L.	RC3	1352009000259103 16/11/2009	H-0543/09	0015
B35980721	SAPITU CANARIAS, S.L.	RC3	1352009000266577 24/11/2009	H-0576/09	0015
78511042J	SUÁREZ MOLINA, ELENA	RC3	1352009000238386 26/10/2009	T-0482/09	0015
B35910017	TROGUIR, S.L.N.E. UNIPERSONAL	AC6	1352009000156544 07/08/2009	H-0270/10	0015
B35358639	TUSOL CANARIAS, S.L.	AC6	1352006000002085 31/07/2006	T-0570/06	0015

14.765

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA****ANUNCIO****13.079**

Esta Excm. Corporación, en sesión plenaria celebrada el día viernes, 30 de julio de 2010, aprobó el expediente de modificación de créditos número 10/10A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ALTAS

CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	603.772,88
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.223.500,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 10/10A	1.877.272,88

COBERTURA

INGRESOS

CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.877.272,88
	TOTAL INGRESOS	1.877.272,88
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 10/10A	1.877.272,88

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a lunes, dos de agosto de dos mil diez

EL PRESIDENTE, P.D. (Decreto número 37, de 12.07.07), EL CONSEJERO DE HACIENDA.

14.751

ANUNCIO

13.080

Esta Excma. Corporación, en sesión plenaria celebrada el día viernes, 30 de julio de 2010, aprobó el expediente de modificación de créditos número 10/11A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ALTAS

CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	784.262,54
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	80.000,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES.	61.250,00
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 10/11A	925.512,54

COBERTURA

GASTOS

CAPITULO 6	INVERSIONES REALES.	60.000,00
	TOTAL GASTOS	60.000,00

INGRESOS

CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	865.512,54
	TOTAL INGRESOS	865.512,54
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 10/11A	925.512,54

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a lunes, dos de agosto de dos mil diez

EL PRESIDENTE, P.D. (Decreto número 37, de 12.07.07), EL CONSEJERO DE HACIENDA.

14.752

ANUNCIO**13.081**

Esta Excm. Corporación, en sesión plenaria celebrada el día viernes, 30 de julio de 2010, aprobó el expediente de modificación de créditos número 10/12A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ALTAS		
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.000,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.875,46
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	2.095.512,13
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	220.000,00
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 10/12A	2.351.387,59
COBERTURA		
GASTOS		
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES.	220.000,00
	TOTAL GASTOS	220.000,00
INGRESOS		
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.131.387,59
	TOTAL INGRESOS	2.131.387,59
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 10/12A	2.351.387,59

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a lunes, dos de agosto de dos mil diez

EL PRESIDENTE, P.D. (Decreto número 37, de 12.07.07), EL CONSEJERO DE HACIENDA.

14.753

ANUNCIO**13.082**

Esta Excm. Corporación, en sesión plenaria celebrada el día viernes, 30 de julio de 2010, aprobó el expediente de modificación de créditos número 10/13A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ALTAS		
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	871.213,07
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	309.165,22
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	788.059,45
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	5.062.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 10/13A	7.230.437,74
COBERTURA		
INGRESOS		
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.230.437,74
	TOTAL INGRESOS	7.230.437,74
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 10/13A	7.230.437,34

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a lunes, dos de agosto de dos mil diez

EL PRESIDENTE, P.D. (Decreto número 37, de 12.07.07), EL CONSEJERO DE HACIENDA.

14.754

ANUNCIO

13.083

Esta Excma. Corporación, en sesión plenaria celebrada el día viernes, 30 de julio de 2010, aprobó el expediente de modificación de créditos número 10/14A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ALTAS		
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	724.700,80
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	35.891,85
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.055.694,76
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	324.833,82
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 10/14A	15.141.121,23
COBERTURA INGRESOS		
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.141.121,23
	TOTAL INGRESOS	15.141.121,23
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 10/14A	15.141.121,23

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a lunes, dos de agosto de dos mil diez.

EL PRESIDENTE, P.D. (Decreto número 37, de 12.07.07), EL CONSEJERO DE HACIENDA.

14.755

ANUNCIO

13.084

Esta Excma. Corporación, en sesión plenaria celebrada el día viernes, 30 de julio de 2010, aprobó el expediente de modificación de créditos número 10/15A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ALTAS		
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	235.532,67
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.861.929,20
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	561.275,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	4.400,00
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 10/15A	2.663.136,87

**COBERTURA
INGRESOS**

CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS.	2.663.136,87
	TOTAL INGRESOS	2.663.136,87
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 10/15A	2.663.136,87

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a lunes, dos de agosto de dos mil diez

EL PRESIDENTE, P.D. (Decreto número 37, de 12.07.07), EL CONSEJERO DE HACIENDA.

14.756

ANUNCIO

13.085

Esta Excma. Corporación, en sesión plenaria celebrada el día viernes, 30 de julio de 2010, aprobó el expediente de modificación de créditos número 10/16A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ALTAS

CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	61.500,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.100,00
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 10/16A	79.600,00

COBERTURA

INGRESOS

CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	79.600,00
	TOTAL INGRESOS	79.600,00
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 10/16A	79.600,00

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a lunes, dos de agosto de dos mil diez

EL PRESIDENTE, P.D. (Decreto número 37, de 12.07.07), EL CONSEJERO DE HACIENDA.

14.757

ANUNCIO

13.086

Esta Excma. Corporación, en sesión plenaria celebrada el día viernes, 30 de julio de 2010, aprobó el expediente de modificación de créditos número 10/17A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ALTAS		
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	127.000,00
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 10/17A	377.00000
COBERTURA INGRESOS		
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	377.000,00
	TOTAL INGRESOS	377.000,00
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 10/17A	377.000,00

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a lunes, dos de agosto de dos mil diez

EL PRESIDENTE, P.D. (Decreto número 37, de 12.07.07), EL CONSEJERO DE HACIENDA.

14.758

ANUNCIO

13.087

HACE SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del R.O.F., que por la Presidencia de esta Corporación se ha dictado con fecha 30 de julio de 2010, los siguientes Decretos por sustitución en el periodo vacacional de los citados Sres. Consejeros:

NOMBRE Y APELLIDOS	SUSTITUTO/A	PERÍODO VACACIONAL.
Sra. D ^a . Encarnación Galván González.- Consejera de Gobierno de la Presidencia.	Sra. D ^a . Rosa Monzón Rodríguez. Consejera de Área de Seguridad y Emergencia.	1 al 31 de agosto
Sra. D ^a . Onelia García Marrero. Consejera de Área de Educación y juventud.	Sra. D ^a . Rosa Monzón Rodríguez. Consejera de Área de Seguridad y Emergencia.	1 al 8 de agosto
Sr. D. Luis Ángel Ibarra Betancort. Consejero de Gobierno de Hacienda.	Sr. D. Juan Salvador León Ojeda. Consejero de Área de Medio Ambiente.	9 al 29 de agosto
Sr. D. Roberto Moreno Díaz. Consejero de Área de Turismo, Innovación Tecnológica y Comercio Exterior.	Sra. D ^a . Teresa Mayoral Fernández. Consejera de Área de Recursos Humanos y Organización.	26 de agosto al 9 de septiembre
Sr. D. Julián Navarro Casañas. Consejero de Área de Patrimonio.	Sr. D. Juan Salvador León Ojeda. Consejero de Área de Medio Ambiente.	1 al 31 de agosto.
Sr. D. Emilio Mayoral Fernández. Consejero de Gobierno de Política Territorial.	Sr. D. Juan Salvador León Ojeda.- Consejero Área de Medio Ambiente.	2 de agosto al 2 de septiembre.

Ilmo. Sr. Vicepresidente D. Román Rodríguez Rodríguez. Consejero de Gobierno de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes.	Sr. D. Pedro Quevedo Iturbe, Consejero de Gobierno de Política Social y Sociosanitaria.	15 al 31 de agosto
Sr. D. Pedro Quevedo Iturbe. Consejero de Gobierno de Política Social y Socio-Sanitaria.	Sra. D ^a . Inés Jiménez Martín. Consejera de Gobierno de Industria, Comercio y Artesanía.	2 al 6 de agosto.
Sra. D ^a . Luz Caballero Rodríguez. Consejera de Gobierno de Cultura y Patrimonio Histórico y Cultural.	Sra. D ^a . Rosa Monzón Rodríguez. Consejera de Área de Seguridad y Emergencia.	9 al 22 de agosto
Sra. D ^a . Teresa Mayoral Fernández. Consejera de Área de Recursos Humanos y Organización.	Sra. D ^a . Rosa Monzón Rodríguez. Consejera de Área de Seguridad y Emergencia.	9 al 15 de agosto
Sra. D ^a . Inés Jiménez Martín.- Consejera de Gobierno de Consejera Industria, Comercio y Artesanía.	Sr. D. Pedro Quevedo Iturbe. Consejero de Gobierno de Política Social y Sociosanitaria.	16 al 29 de agosto
Sr. D. Oscar Hernández Suárez. Consejero de Área de Deportes.	Sr. D. Pedro Quevedo Iturbe. Consejero de Gobierno de Política Social y Sociosanitaria.	9 al 31 de agosto
Sr. D. Carmelo Ramírez Marrero. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional.	Sra. D ^a . Inés Jiménez Martín. Consejera de Gobierno de Industria, Comercio y Artesanía.	1 al 6 de agosto.
Sr. D. Carmelo Ramírez Marrero. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional.	Sr. D. Pedro Quevedo Iturbe. Consejero de Gobierno de Política Social y Sociosanitaria.	7 al 31 de agosto
Sra. D ^a . Isabel Guerra Sánchez. Consejera de Área de Empleo, Desarrollo Local e Igualdad.	Sr. D. Juan Salvador León Ojeda. Consejero Área de Medio Ambiente.	1 al 15 de agosto

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de agosto de dos mil diez.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, Sergio Ramírez Rivero.

14.663

Consejería de Política Territorial

Servicio de Calificaciones Territoriales

ANUNCIO

13.088

Intentada la notificación personal a los interesados y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se insertan Anuncios relativos a:

CT NL 42.390/09;

Notificación de Resolución.

Interesado: Comunidad de Regantes Tablero de Piletas.

Actuación: Instalación de red de distribución de agua.

Situación: Tablero de Piletas-Los Hoyos

Municipio: Las Palmas de GC

Adjunto le remito fotocopia del Decreto número 38/2010, de fecha 3 de febrero de 2010 relativa a la Calificación Territorial de referencia C.T. NL 42.390/09.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos significándole que el citado Acuerdo agota la vía administrativa y que en su contra se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular - en el plazo de UN MES contado a partir de la recepción de la presente notificación, según se establece en el artículo 117 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, que modifica la anterior, y contra su desestimación expresa podrá interponer recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo, dentro del plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También cabrá interponer recurso Contencioso - Administrativo contra la desestimación presunta, del Recurso de Reposición por silencio administrativo, que se entenderá así, si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de reposición, no hubiera recaído Resolución alguna, salvo en el supuesto previsto en el artículo 43.2, segundo párrafo de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2010
CT 69.345/09;

Notificación de prórroga.

Interesado: Finca El Corral, SCP

Actuación: Legalización de invernadero.

Situación: Camino José Suárez Suárez-El Hinojal

Municipio: Arucas

Cúmpleme comunicarle que con fecha 2/03/2010, el Sr. Consejero de Gobierno de Política Territorial ha firmado Decreto, que textualmente dice:

“En relación al escrito presentado por D. Carmelo Pérez Afonso, en el Registro General de esta Corporación con número 15.210 de fecha 18 de febrero de 2010 de solicitud de prórroga referente a la C.T. número 69.345/08, la técnico que suscribe emite el siguiente informe:

Por Acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 31 de julio de 2009, fue autorizada a D. Carmelo Pérez Afonso Calificación Territorial para la legalización de invernadero, la cual fue debidamente notificada con fecha 3 de septiembre de 2009.

El artículo 27, apartado 5, letras a) y c) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, así como el artículo 62 quinquies, apartado cuarto, vigente actualmente, establecen que:

“La eficacia de la Calificación Territorial y el aprovechamiento por ella otorgado caducaran:

a) Por el transcurso de un año, desde su otorgamiento y,

c) Por el transcurso del plazo señalado, y en su caso de la prórroga que se haya concedido.”

Por otro lado el artículo 170 apartados, 1 y 2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias establece que:

1. “(...) Las licencias urbanísticas correspondientes deberán solicitarse dentro de los seis meses siguientes a la aprobación del Proyecto de Actuación Territorial o al establecimiento de la Calificación Territorial.

2. La Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística y el Cabildo Insular podrán, a solicitud del interesado, prorrogar el plazo al que, en relación con los Proyectos y las Calificaciones, respectivamente, se refiere el párrafo primero del número anterior, por otro tiempo igual al inicial, como máximo.”

Como quiera que la notificación fue recibida el 3 de septiembre de 2009 y la prórroga solicitada el 18 de febrero de 2010, procede prórroga.

En consecuencia, procede

ESTIMAR la solicitud de prórroga formulada por D. Carmelo Pérez Afonso, de conformidad con los arts. 27 (actualmente 62 quinquies), y 170 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias”.

DISPONGO

PRORROGAR por un plazo de seis meses, a partir de la notificación de la presente Resolución, la Calificación Territorial autorizada a D. Carmelo Pérez Afonso en el expediente C.T 69.345/08 con fecha 31 de julio de 2010, en los mismos términos y condiciones recogidas en dicha Resolución”.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos significándole que la presente notificación de conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero no es susceptible de recurso.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de marzo de 2010.

CT NL 534/10;

Notificación de Resolución.

Interesado: SAT Lucemar

Actuación: Almacén agrícola y sorriba de tierra para la modernización de explotación agrícola.

Situación: Malfú

Municipio: Ingenio

Adjunto le remito fotocopia del Decreto número 103/2010, de fecha 11 de marzo de 2010 relativa a la Calificación Territorial de referencia C.T. NL 534/10.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos significándole que el citado Acuerdo agota la vía administrativa y que en su contra se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular - en el plazo de UN MES contado a partir de la recepción de la presente notificación, según se establece en el artículo 117 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, que modifica la anterior, y contra su desestimación expresa podrá interponer recurso Contencioso - Administrativo ante

el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo, dentro del plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También cabrá interponer recurso Contencioso - Administrativo contra la desestimación presunta, del Recurso de Reposición por silencio administrativo, que se entenderá así, si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de reposición, no hubiera recaído Resolución alguna, salvo en el supuesto previsto en el artículo 43.2, segundo párrafo de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 2010

CT NL 6.245/10;

Notificación de Recepción de Informes.

Interesado: Comunidad de Regantes Presa la Cumbre

Actuación: Balsa de almacenamiento de agua para riego.

Situación: Presa del piquillo

Municipio: Vega de San Mateo.

En cumplimiento del artículo 42.5 c de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, pongo en su conocimiento a los efectos oportunos que con fecha 2 de marzo de 2010 se ha recibido en este Servicio de Calificaciones Territoriales el informe solicitado al Servicio de Medio Ambiente de esta Corporación Insular con fecha 19 de febrero de 2010.

Las Palmas de Gran Canaria, a 03 de marzo de 2010.

CT NL 8.707/10;

Notificación de Inicio de Expediente.

Interesado: Bernarda Báez Falcón

Actuación: Legalización de habitación.

Situación: Camino La Montaña de Firgas

Municipio: Firgas.

Con fecha 26 de enero de 2010, ha tenido entrada en el Registro General de esta Corporación su expediente de solicitud de Calificación Territorial, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 62 quinquies 2 c) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias introducido por la Ley 6/2009 de 6 de mayo, se le comunica que el plazo máximo para resolver será de cinco meses si el expediente requiere información pública, y en otro caso de tres meses a partir de la entrada de la documentación en el Registro del Cabildo Insular, o desde la subsanación de las deficiencias, si la Administración hubiera practicado requerimiento al efecto dentro de los quince días siguientes a su presentación. Transcurridos los plazos máximos sin resolución expresa, se entenderá otorgada la Calificación Territorial, si el uso en el emplazamiento propuesto no está prohibido en la legislación ni en el planeamiento aplicable.

El citado plazo máximo legal para dictar resolución y posterior notificación (3 o 5 meses según requiera o no de información pública) quedará en suspenso, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, entre otros en los siguientes casos:

1. Cuando se requiera la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 del mismo texto legal.

2. Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que se le comunicará, y la recepción del informe, que igualmente le será comunicada. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

3. Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimentes propuestos por los interesados, durante el tiempo necesario para la incorporación de los resultados al expediente.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de febrero de 2010
CT NL 8.707/10;

Notificación de Recepción de Informes.

Interesado: Bernarda Báez Falcón

Actuación: Legalización de habitación.

Situación: Camino La Montaña de Firgas

Municipio: Firgas.

En cumplimiento del artículo 42.5 c de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, pongo en su conocimiento a los efectos oportunos que con fecha 8 de marzo de 2010 se ha recibido en este Servicio de Calificaciones Territoriales el informe solicitado al Servicio de Medio Ambiente de esta Corporación Insular.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 2010.

CT NL 10.009/10;

Notificación de Inicio de Expediente y Subsanación de Deficiencias.

Interesado: Magne Oddfinn Marcher

Actuación: Limpieza de terreno, depósito de agua y vallado de finca.

Situación: Los Cascajos, Veneguera

Municipio: Mogán

Con fecha 29 de enero de 2010, ha tenido entrada en el Registro General de esta Corporación su expediente de solicitud de Calificación Territorial, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 62 quinquies 2 c) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias introducido por la Ley 6/2009 de 6 de mayo, se le comunica que el plazo máximo para resolver será de cinco meses si el expediente requiere información pública, y en otro caso de tres meses a partir de la entrada de la documentación en el Registro del Cabildo Insular, o desde la subsanación de las deficiencias, si la Administración hubiera practicado requerimiento al efecto dentro de los quince días siguientes a su

presentación. Transcurridos los plazos máximos sin resolución expresa, se entenderá otorgada la Calificación Territorial, si el uso en el emplazamiento propuesto no está prohibido en la legislación ni en el planeamiento aplicable.

El citado plazo máximo legal para dictar resolución y posterior notificación (3 ó 5 meses según requiere o no la información pública) quedará en suspenso, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, entre otros en los siguientes casos:

1. Cuando se requiera la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 del mismo texto legal.

2. Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que se le comunicará, y la recepción del informe, que igualmente le será comunicada. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

3. Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimientes propuestos por los interesados, durante el tiempo necesario para la incorporación de los resultados al expediente.

Por otro lado, para proseguir la tramitación del presente expediente, deberá aportar en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la recepción de la presente notificación, la documentación que más abajo se indica, advirtiéndole que hasta que no se presente dicha documentación en esta Corporación (Servicio de Calificaciones Territoriales del Cabildo de Gran Canaria, Edificio Insular I, 4ª planta), no comenzará a computarse el plazo máximo para resolver el expediente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (por triplicado):

- Aportar plano del depósito con las tres cuartas partes enterrado (ponerse en contacto para explicar este

punto al 928219460 o en la dirección que figura en el párrafo anterior).

- Estudio Básico de Impacto Ecológico.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 71, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, declarando concluso el procedimiento y archivado el expediente

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 03 de marzo de 2010

CT NL 13.787/10;

Notificación de Inicio de Expediente y Subsanación de Deficiencias.

Interesado: Agustín Pérez Quintana.

Actuación: Rehabilitación de cuarto alpendre, muro de piedra seca, vallado y aljibe.

Situación: Los Montes

Municipio: Valsequillo

Con fecha 11 de febrero de 2010, ha tenido entrada en el Registro General de esta Corporación su expediente de solicitud de Calificación Territorial, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 62 quinquies 2 c) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias introducido por la Ley 6/2009 de 6 de mayo, se le comunica que el plazo máximo para resolver será de cinco meses si el expediente requiere información pública, y en otro caso de tres meses a partir de la entrada de la documentación en el Registro del Cabildo Insular, o desde la subsanación de las deficiencias, si la Administración hubiera practicado requerimiento al efecto dentro de los quince días siguientes a su presentación. Transcurridos los plazos máximos sin resolución expresa, se entenderá otorgada la Calificación Territorial, si el uso en el emplazamiento propuesto

no está prohibido en la legislación ni en el planeamiento aplicable.

El citado plazo máximo legal para dictar resolución y posterior notificación (3 ó 5 meses según requiere o no la información pública) quedará en suspenso, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, entre otros en los siguientes casos:

1. Cuando se requiera la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 del mismo texto legal.

2. Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que se le comunicará, y la recepción del informe, que igualmente le será comunicada. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

3. Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimientes propuestos por los interesados, durante el tiempo necesario para la incorporación de los resultados al expediente.

Por otro lado, para proseguir la tramitación del presente expediente, deberá aportar en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la recepción de la presente notificación, la documentación que más abajo se indica, advirtiéndole que hasta que no se presente dicha documentación en esta Corporación (Servicio de Calificaciones Territoriales del Cabildo de Gran Canaria, Edificio Insular I, 4ª planta), no comenzará a computarse el plazo máximo para resolver el expediente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (POR TRIPLICADO):

- Acreditación de la representación que ostenta Agustín Rolando Pérez Quintana, quién actúa en nombre de María del Pino Rosa Quintana Hernández.

- Autorización resto de copropietarios de la parcela (Antonia Monzón Martel y Francisco Peñate Navarro) y fotocopia del DNI de los mismos.

- Fotocopia de la licencia de obra o, en su caso, certificado de antigüedad del uso y del edificio, debiendo especificarse la antigüedad y la superficie de las distintas partes de la misma. En caso de que el certificado no esté expedido por la Administración, éste deberá estar visado por el Colegio Profesional correspondiente.

- Fotografías a color del interior del alpendre y la cubierta a rehabilitar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 71, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, declarando concluso el procedimiento y archivado el expediente

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de marzo de 2010.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de julio de dos mil diez.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL, Emilio Mayoral Fernández.

14.588

Consejería de Recursos Humanos y Organización

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

13.089

En virtud de lo dispuesto en las Bases Generales de la convocatoria de consolidación de empleo temporal para cubrir plazas de la plantilla laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2005 y 2008 de este Cabildo la Sra. Consejera de Recursos Humanos y Organización, por delegación del Consejo

de Gobierno Insular (Acuerdo de 16.07.07) mediante Resolución número 1.635, de fecha 15 de julio de 2010, ha dispuesto:

1º. La aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de consolidación de empleo temporal, para cubrir cuatro plazas de Vigilante Ordenanza, de la plantilla laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2005 y 2008 de este Cabildo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de mayo de 2010.

2º. Publicar la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sito en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edificio Insular I, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, así como en la página web www.grancanaria.com

3º. Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, que se computará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de julio de dos mil diez.

LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, Teresa Mayoral Fernández.

14.715

Consejería de Recursos Humanos y Organización

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

13.090

En virtud de lo dispuesto en las Bases Generales de la convocatoria mediante promoción interna para cubrir plazas de la plantilla laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2005 y 2008 de este Cabildo la Sra. Consejera de Recursos Humanos y Organización, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo de 16.07.07) mediante Resolución número 1.633, de fecha 15 de julio de 2010, ha dispuesto:

1º. La aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria mediante promoción interna, para cubrir dos plazas de Vigilante Ordenanza, de la plantilla laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2005 de este Cabildo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de mayo de 2010.

2º. Publicar la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sito en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, Calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edificio Insular I, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, así como en la página web www.grancanaria.com

3º. Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, que se computará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de julio de dos mil diez.

LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, Teresa Mayoral Fernández.

14.717

Consejería de Recursos Humanos y Organización

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

13.091

En virtud de lo dispuesto en las Bases Generales de la convocatoria por el turno libre para cubrir plazas de la plantilla laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2005, 2006, 2008 y 2009 de este Cabildo la Sra. Consejera de Recursos Humanos y Organización, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo de 16.07.07) mediante Resolución número 1.634, de fecha 15 de julio de 2010, ha dispuesto:

1º. La aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria por el turno libre, para cubrir dos plazas de Vigilante Ordenanza, de la plantilla laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 y 2008 de este Cabildo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de mayo de 2010.

2º. Publicar la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sito en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, Calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edificio Insular I, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, así como en la página web www.grancanaria.com

3º. Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, que se computará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de julio de dos mil diez.

LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, Teresa Mayoral Fernández.

14.718

Valora Gestión Tributaria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO

13.092

Valora Gestión Tributaria, como organismo autónomo del Cabildo de Gran Canaria, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores, Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponiendo a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación, o en su caso rehusar.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse en las oficinas de Valora Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso presentar el recurso de reposición.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, al estimar que las acciones realizadas, suponen infracciones a los preceptos indicados.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse con carácter preceptivo, recurso de reposición en las oficinas de Valora Gestión Tributaria, en virtud del convenio de encomienda, dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P. (artículo 108 de la Ley 7/1985 y artículo 14.2 de la Ley RHL). Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, puede interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Las Palmas, o alternativamente, si su domicilio radica en otra provincia, ante los Juzgados contenciosos administrativos con competencia territorial en la provincia donde reside, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando se formule de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso se haya de entender desestimado de forma presunta.

Vencido el plazo indicado sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio y, en su caso devengado, los correspondientes intereses de demora. A tal efecto será título ejecutivo la certificación de descubierto expedida por el órgano competente de la Administración gestora (artículo 84, apartado 2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas sanciones en

cualquiera de las Oficinas Tributarias del Valora, y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

EXPD.	DENUNCIANTE	FECHA DENUNCIA	DENUNCIADO	MATRICULA	ANEXO 17/05	PUNTOS LEY DETRAER	NORMATIVA/ A (ART/OPC)	INFRACCION LUGAR DE LA INFRACCION	IMPORTE
2010006MU68844	J21860D	09/02/2010	44300932B MARTIN FUENTES MARIA	GC4160CD	0	0	OMC 62.2	CAMINO DE LA CRUZ 33 DIR. TRA	90,00 €
2010006MU72015	11137	21/02/2010	42712919 MEDINA RODRIGUEZ SALV	9189BLC	0	0	OMC 62.1	CL JUAN DE BETHENCOURT 15	75,00 €
2010006MU72618	13958	17/02/2010	00825697 SERRANO DELGADO MANU	8811CFS	0	0	OMC 62	CL BARRANQUILLO	75,00 €
2010006MU72872	11139	09/02/2010	44302021 SANCHEZ MONTESDEOCA	8825CFY	0	0	OMC 87.e	CL JUAN A. FERRERA SANTANA /	150,00 €
2010006MU73073	12281	10/02/2010	42763053 MARRERO HENRIQUEZ AN	2808GHN	0	0	OMC 62.1	CL AGUSTIN MILLARES CARLO 3	75,00 €
2010006MU73085	12281	12/02/2010	43650368 SANTANA PEREZ CARMEN	9266DCK	0	0	OMC 62.21	CL PARROCO MORALES 1	150,00 €
2010006MU73114	12281	18/02/2010	43114913 RUIZ GARCIA CARLOS	3445DLD	0	0	OMC 62.21	CL APAREJADOR A. FERRERA 12	150,00 €
2010006MU73572	11797	29/03/2010	78464464 GONZALEZ SUAREZ NORBE	GC4405BU	0	0	OMC 87.m	CL A. ANTONIO FERRERA S/N	150,00 €
2010006RC73154	12281	19/02/2010	46458546M MORALES ACOSTA JOSE	GC6781AP	0	0	OMC 62.21	CL ARQUITECTO VEGA MARCH 3	150,00 €
2010006RC73501	12281	01/04/2010	44730507S LOIS AMADO HARIDIAN	GC9780AL	0	0	OMC 62.21	AV PEDRO MORALES DENIZ 37	150,00 €

En Las Palmas de Gran Canaria, a viernes, treinta de julio de dos mil diez.

EL DIRECTOR, Alejandro Martín López.

14.654

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

13.093

Por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en sesiones celebradas los días 15 y 30 de julio de dos mil diez, respectivamente, se aprobó el expediente de modificación de crédito número 2/2010, dentro de su Presupuesto para el presente Ejercicio 2010, con el siguiente desglose de partidas:

ALTAS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
622.000910/12400/452	Sistema de decepción residuales alta carga en Cardones	60.000,00
622.001010/12400/452	OC EB Cendro	58.000,00
622.001110/12400/452	OC Emisario submarino San Felipe	188.000,00
622.001210/12400/452	Modificados Liquidaciones Revisión Precios Obra Nueva	579.791,33
623.030010/12400/452	Maquinaria	191.278,28
632.000210/12400/452	Reposición EB Nido Cuervo	172.000,00
762.000510/12400/452	Ayto. Gáldar. Acondicionamiento 10 Ebars 2ª Fase	50.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		1.299.069,61
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		0,00
TOTAL SUPLEMENTO DE MODIFICACIÓN		1.299.069,61

BAJAS

609.000008/12400/452	Mejora Abastecimiento y Saneamiento Medianias	2.032,15
609.000406/12400/452	Mejora y techado depósito Hoya Lava	96.264,65

609.000607/12400/452	Mejora y techado depósito Hoya Lava	294.803,62
622.000209/12400/452	Ampliación Depósito Lomo Ortega	23.888,21
622.000708/12400/452	Mejora Depuradora Sardina	64.459,34
622.000009/12400/452	Mejora suministro agua depurada Bco Seco.	1.434,25
622.000109/12400/452	2ª Fase Depósito y EB Arucas-Moya	85,80
622.001308/12400/452	Adquisición Infraestructura Hidráulica	510.317,00
762001008/12400/452	Ayto. de Agüimes: Impermeabilización Depósito Milano	431,92
762.002008/12400/452	Ayto. Valleseco: Techado Depósito El Lomo	49.070,00
762.000104/12400/452	Ayto. Moya: Mejora Saneamiento	27.286,80
763.005005/12400/452	Mancomunidad de Medianías: Actuaciones Saneamiento	40.117,59
860.100009/12400/452	Adquisición de acciones	188.878,28
TOTAL BAJAS		1.299.069,61
REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES		0,00
REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS DE INVERSIÓN		0,00
TOTAL COBERTURA MODIFICACIÓN		1.299.069,61

Por la presente se hace saber que se somete a exposición pública durante el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado el Expediente si transcurrido dicho período no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, dos de agosto de dos mil diez.

EL VICEPRESIDENTE, Demetrio Suárez Díaz.

14.714

ANUNCIO

13.094

La Junta General del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2010, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos respecto de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) del Organismo:

1º. En cumplimiento de la Sentencia de fecha 15 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social número 7 (Procedimiento 1.175/2009), la plaza número 1 Código 1001 (Secretaría Presidencia y Gerencia) queda con los siguientes complementos: Complemento destino 18; Complemento específico 28.

2º. A la plaza número 20 Código 1201 (Jefe Servicio Gestión Económica) se le añade un complemento específico adicional de 15 puntos, por el desempeño de las funciones de Interventor Delegado. Dicho complemento específico adicional se mantendrá durante todo el tiempo de desempeño de la Intervención Delegada.

3º. Facultar al Sr. Vicepresidente para cumplimentar los trámites de efectividad y publicidad de este acuerdo.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de julio de dos mil diez.

EL VICEPRESIDENTE, Demetrio Suárez Díaz.

14.732

CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

13.095

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE 27 PLAZAS DE BOMBERO/A VACANTES EN LA PLANTILLA DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.

PRIMERA. MARCO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto el acceso, en turno libre, a 27 plazas de Bombero/a Grupo C2 vacantes (23 incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006 BOE número 33 de 8 de febrero de 2006 y 4 en la Oferta de Empleo Público del año 2010 BOP de Las Palmas número 95 de 23 de julio de 2010) de la plantilla de funcionarios, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, mediante el sistema de concurso-oposición, dado que por la naturaleza de las plazas y de las funciones a desempeñar, es más favorable al interés general que se considere una cierta experiencia, así como una formación especializada; de conformidad con el artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2 Base normativa

La presente convocatoria se rige por las presentes bases y, en lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local. Igualmente, se le aplica el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria; y, supletoriamente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás disposiciones concordantes en la materia.

1.3 Autoridad convocante

La autoridad convocante es la Presidencia del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria en virtud del artículo 11.1.g) de los Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria. El Consorcio mencionado es una Entidad Pública Insular, encargada de la gestión de servicios de prevención e intervención en situaciones de emergencia, tales como rescate, salvamento, incendios, catástrofes, etc.

Los Entes consorciados que lo componen, sus competencias y organización interna se encuentran regulada mediante unos Estatutos y su ámbito organizacional, en el Reglamento de Organización. Ambos documentos y demás información complementaria sobre la Entidad puede consultarse en la página Web que se menciona con posterioridad. Sus oficinas centrales se encuentran ubicadas en la calle Pino Apolinario, 84, código postal E-35.014, de Las Palmas de Gran Canaria. Tel.: +34 928.280.848. Fax: +34 928.363.023. Correo electrónico: emergencias@emergenciasgc.org. Página Web: www.emergenciasgc.org.

Ubicación geográfica (GPS):

28° 5'44" Norte (N); 15° 26' 19" Oeste (W)

1.4 Sobre la plaza

Las plazas objeto de esta convocatoria, están sujetas a una relación de servicio en cualquier ámbito que establezcan los Estatutos de la Entidad, así como su Reglamento de organización y resto de normativa aplicable. Su trabajo ordinario será en el territorio de la isla de Gran Canaria y sus funciones vendrán dadas por el puesto de trabajo al que se le asigne, según su plaza de plantilla, categoría profesional y en base a la relación de puestos de trabajo en vigor.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1 Requisitos

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, conforme al artículo 56.1 c) de la Ley 7/2007.

c) Estar en posesión de la titulación de Graduado en Educación Secundaria o equivalente, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

En cuanto a la equivalencia con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se aplicará lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir en vigor clase C, sin condición restrictiva limitadora del peso

del vehículo, y la habilitación para la conducción de vehículos prioritarios (BTP).

g) Abonar los derechos de examen previstos en la base 3.5.

h) Cumplimentar lo estipulado en la base 3.2.b), en el caso de que se presente la solicitud por este medio.

2.2. Mantenimiento de requisitos

Todos los requisitos enumerados en esta base, deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

TERCERA. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1. Publicación

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial del Estado. También se publicarán en la página Web y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

3.2. Solicitudes – modelo y presentación

a) Las solicitudes para tomar parte del proceso selectivo, se efectuarán según modelo que figura como Anexo I, deberán dirigirse a la Presidencia del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, y presentarse en el registro de las oficinas centrales del Consorcio, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (excepto festivos), y de 09:00 a 13:00 horas del 1 de julio al 30 de septiembre, ubicadas en el lugar indicado en la base 1.4 anterior.

b) Igualmente podrán presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, los aspirantes deberán anunciar que se ha procedido de esta manera enviando al registro general del Consorcio, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una comunicación mediante Burofax, tramitado a través de cualquier oficina de correos y que contendrá copia de la solicitud en la que figure claramente la fecha de entrega.

3.3. Solicitudes – documentación

A las solicitudes para formar parte en el proceso selectivo se acompañará:

a) Fotocopia de la titulación exigida para participar en la convocatoria, según la base 2.1 c).

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de los apartados d) y e) de la base 2.1, de acuerdo al modelo del Anexo II.

c) Certificado médico, expedido en modelo oficial, con fecha de hasta un mes anterior al último día de plazo de presentación de solicitudes, en el que se haga constar expresamente que no existe impedimento físico alguno para que el aspirante se someta a todas y cada una de las pruebas físicas que se enumeran en el Anexo IV.

d) Fotocopia del permiso de conducir en vigor, en el que aparezca claramente el cumplimiento del apartado f) de la base 2.1.

e) Resguardo acreditativo de ingreso de los derechos de examen.

f) Los Anexos de la convocatoria, debidamente cumplimentados.

3.4. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto que el último día del plazo coincida en sábado o, festivo en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el plazo de presentación de solicitudes se prorrogará al primer día hábil siguiente.

3.5. Derechos de examen

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30 euros, que habrán de ser ingresados en la cuenta corriente del Consorcio específica para procesos selectivos, con código cuenta cliente: 2052 8150 71 3500005100 correspondiente a la “Caja de Canarias”, cuyo titular es el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria. En todo caso, deberá figurar como remitente el propio aspirante, haciendo constar como observación la indicación de la plaza a la que opta.

No se efectuarán devoluciones de los importes abonados por este concepto en el supuesto de exclusión de los aspirantes de las pruebas selectivas por causas imputables exclusivamente a los interesados.

La falta de abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Lista admitidos y excluidos

En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Consorcio dictará resolución, en la que se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La lista se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

En el caso de aspirantes que hubieren hecho uso de su derecho a presentar su solicitud de la manera establecida en la base 3.2.b), si no figurara en la relación de admitidos y excluidos, deberá aplicar la forma y plazos previstos en la base 4.2 siguiente.

4.2. Excluidos y no relacionados

Los aspirantes excluidos y aquellos que no figuren recogidos en la pertinente relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Si dentro del plazo establecido no subsanan el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Lista definitiva de aspirantes

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, la Presidencia del Consorcio dictará resolución, declarando aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos, la cual se publicará en los tableros de anuncios del Consorcio y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicha resolución indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

QUINTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

5.1. Composición

El órgano de selección se compondrá de un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

La composición del órgano de selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.2. Designación

La designación de los miembros titulares del órgano de selección y sus suplentes, se hará por Resolución de la Presidencia del Consorcio, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, coincidiendo ésta con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes.

Los miembros del órgano de selección deberán ser funcionarios de carrera y poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte del órgano de selección.

5.3. Constitución

El órgano de selección podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

5.4. Asesores

El órgano de selección, para todas o algunas de las pruebas, podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas, que carecen de la consideración de miembro del órgano de selección. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Las valoraciones de carácter interno que pudieren efectuar los asesores especialistas, deberán estar siempre motivadas, y en caso alguno vincula al órgano de selección, debiendo efectuar, este último, las puntuaciones o valoraciones que considere oportuno.

5.5. Procedimientos

El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. Sesión preparatoria

Previo convocatoria del Presidente designado, el órgano de selección celebrará su primera sesión antes de la realización del primer ejercicio y en la misma, acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de la/s prueba/s.

5.7. Abstención y recusación

Los miembros del órgano de selección deberán plantear su abstención para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previsto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias al órgano que le nombró.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

5.8. Colaboradores

A propuesta del órgano de selección, se podrá nombrar personas para colaborar en el desarrollo del proceso de selección los cuales limitarán su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del órgano de selección, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas de carácter administrativo u operativo. La relación del personal colaborador se expondrá en lista certificada por el Secretario del órgano de selección, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

5.9. Secreto de identidad del candidato

El órgano de selección, en la medida de lo posible, podrá adoptar medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes para lo cual podrá excluir a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

5.10. Sede del órgano de selección

A todos los efectos, el órgano de selección, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas selectivas, tendrá su sede en las oficinas centrales del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria citadas en la Base 1.3.

5.11. Igualdad de género

Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

SEXTA. SISTEMA SELECTIVO.

En aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, tendrá carácter abierto y garantizará la libre concurrencia y se adecuará a las siguientes condiciones:

El procedimiento de selección cuidará especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados.

El sistema selectivo específico para la plaza objeto de esta convocatoria será el indicado en la Base 7 siguiente.

SÉPTIMA. FASES DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo, constará de las siguientes fases:

7.1. FASE DE OPOSICIÓN, constará de las siguientes pruebas, todas de carácter eliminatorio:

1. Prueba de aptitud física.
2. Prueba de aptitud teórica.
3. Prueba de aptitud psicotécnica.
4. Reconocimiento médico.

7.2. FASE DE CONCURSO

1. Valoración de méritos.

7.3. FASE DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS, tendrá carácter eliminatorio y constará de:

1. Curso de formación.

2. Periodo de prácticas.

7.1. FASE DE OPOSICIÓN

7.1.1. Pruebas de aptitud física.

Consistirá en la realización de las pruebas que se relacionan en el Anexo IV de las presentes bases, pudiéndose realizar los ejercicios que decida el Órgano de Selección en un mismo día.

El orden de realización de los diferentes ejercicios vendrá determinado por la organización de los aspirantes en los grupos que determine el Tribunal.

El resultado de cada una de las pruebas físicas se valorará de 0 a 10 puntos, a excepción de la prueba de trepa de escalera desplegable que se valorará con un "Apto" o "No Apto".

Para entender superada la prueba física el aspirante debe obtener, al menos 5 puntos, en cada una de las pruebas celebradas, además de obtener la calificación de "Apto" en la prueba de trepa de escalera desplegable.

El aspirante tiene que superar todas y cada una de las pruebas físicas, quedando eliminado del proceso selectivo desde el momento que no supere una de ellas.

Se establecen baremos en función de la edad que figuran en el anexo IV y el criterio para determinar la edad aplicable es la que tenga el opositor/a el día que se celebre cada prueba, tomándose la fecha de nacimiento que figure en su DNI como base de partida para su cálculo.

El resultado final de la prueba será la media aritmética de los resultados individuales de cada una de las pruebas superadas, siempre que haya sido declarado "Apto" en la prueba de la escalera desplegable.

7.1.2. Prueba de aptitud teórica:

La prueba de aptitud teórica consistirá en responder a un cuestionario de ochenta (80) preguntas tipo test, más diez (10) preguntas de reserva para posibles anulaciones, sobre los temas que figuran en el Anexo III de esta convocatoria debiendo los aspirantes, para cada pregunta, señalar la respuesta correcta de entre cuatro alternativas posibles, en un tiempo máximo de 100 minutos.

La calificación de este ejercicio es de 0 a 10 puntos, valorándose a razón de 0,125 puntos cada respuesta correcta. Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará en 0,03125 puntos. Los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos serán eliminados. Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

Las preguntas de reserva serán contestadas y solo serán tenidas en cuenta en caso de anulación o invalidación de alguna de las principales y siempre manteniendo el orden de las mismas.

7.1.3. Prueba de aptitud psicotécnica:

Consistirá en la aplicación de la batería test que se determine por el Órgano de Selección para evaluar la inteligencia, aptitudes y capacidad de los aspirantes en función de las exigencias del puesto de trabajo.

En esta prueba el Órgano de Selección contará con un asesor especialista que colaborará con el mismo, poniendo a su disposición toda su labor de discernimiento para que sea el órgano de selección, quien declare la aptitud o no de los opositores.

Con la información que el asesor especialista facilite, el Órgano de Selección calificará al opositor de "Apto" o "No Apto", quedando eliminados del proceso selección aquellos que no obtengan el "Apto".

7.1.4. Reconocimiento médico.

Los aspirantes se someterán a las pruebas médicas que se consideren necesarias para verificar que no se hallan incluidos en alguna incapacidad de las descritas en el cuadro que se relaciona en el Anexo V de las presentes bases.

Serán eliminados aquellos que presenten alguna de las enumeradas en el mismo.

A tal efecto, el Consorcio concertará con un centro especializado la realización de tales pruebas e indicará a los aspirantes el lugar y fecha del reconocimiento.

El resultado de las citadas pruebas será estrictamente confidencial, haciéndose constar en las listas públicas la única consideración de apto o no apto.

7.1.5. Nota final de la fase de oposición

La suma algebraica de los ejercicios de la prueba de aptitud física y de la prueba de aptitud teórica dará la nota final de la fase de oposición, siempre que sean aptos la prueba de Evaluación psicotécnica y el reconocimiento médico.

7.2. FASE DE CONCURSO

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes habrán de acreditar documentalmente los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, ni los cursos de formación que hayan finalizado después del día 1 de enero de 2010, conforme a lo previsto en el apartado 7.2.1.3 Formación.

A tal fin, les será requerida, mediante resolución del Órgano de Selección que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen la fase de oposición, la justificación de los méritos a que se haga referencia las presentes bases, que se presentarán mediante instancia presentada en el Registro General del Consorcio, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución del Órgano de Selección en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios sito en la sede de esta entidad.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y a ella pasarán los aspirantes que superen la fase de oposición.

7.2.1. Se valorarán los méritos con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de 10 puntos.

7.2.1.1. Titulación académica de carácter oficial superior a la exigida (Máximo 2 puntos)

- Título de Bachiller o equivalente, 0,25 puntos. En cuanto a la equivalencia con el título de Bachiller, se aplicará lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Diplomatura, Ingeniería Técnica o equivalente 0,5 puntos.

- Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería Superior, Doctorado, Título de Grado, o equivalente, 0,75 puntos.

La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título, o fotocopia compulsada de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, y haber abonado los derechos para su expedición.

No se puntuará el título que se haya aportado como habilitante para acceder a la convocatoria, ni los títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se puntúe, o del necesario para acceder a la convocatoria.

7.2.1.2. Experiencia Previa Profesional. (Máximo 4 puntos)

1º - Servicios prestados como Bombero/a profesional en la Administración Pública: 0.08 puntos por mes trabajado.

A los efectos del punto 1º, solo se tendrán en cuenta los Servicios Prestados como Bomberos de: Ayuntamientos, Consorcios, Mancomunidades, Cabildos Insulares, Diputaciones Provinciales, Ciudades Autónomas, Comunidades Autónomas y Administración Civil del Estado, que tengan Servicios de Bomberos Propios.

2º - Servicios prestados como Bombero/a profesional en entes públicos o en el sector privado: 0.03 por mes trabajado.

Estos méritos se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en la Entidad u Organismo de que se trate, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el puesto y/o funciones desempeñadas.

7.2.1.3. Formación: (Máximo 4 puntos)

Cursos específicos en materia de atención de emergencias, que hayan sido convocados, impartidos, certificados, homologados o acreditados por la Academia Canaria de Seguridad, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, valorándolos a razón de 0,0080 puntos por hora de curso y sólo se tendrán en cuenta los cursos cuya duración

sea igual o superior a 20 horas y hayan finalizado antes del día 31 de diciembre de 2009.

Estos méritos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma de aprovechamiento, en el que se especificará el contenido del programa y las horas de duración de los mismos, desechándose aquellos que no hagan constar estos extremos.

7.3 FASE DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS

Superada la fase de oposición, y una vez valorada la fase de méritos, el órgano de selección por riguroso orden de puntuación, admitirá un número máximo de aspirantes igual a las plazas convocadas, que serán nombrados funcionarios en prácticas, por la Presidencia del Consorcio, y pasarán a la fase de formación y prácticas, que en cómputo total durará un año, constará de dos partes y cada una tendrá carácter eliminatorio, salvo para los opositores que se acojan a lo previsto en el apartado 7.3.1.2 de la Fase de Formación, que sólo realizarán el Periodo de Prácticas.

7.3.1. Curso de Formación

7.3.1.1. Los funcionarios en prácticas realizarán un curso de formación cuyo contenido y duración será determinado por la autoridad convocante, tendrá carácter selectivo e irrepetible y en él se facilitarán los conocimientos básicos, teóricos y prácticos, precisos para el desempeño del puesto de trabajo de bombero; asimismo, la autoridad convocante designará un responsable de la formación.

Cada módulo del curso de formación será calificado con un Apto o No Apto, dado su carácter selectivo, será necesario superar todos los módulos para acceder a la fase de prácticas.

Quienes no superen la fase de formación perderán su derecho al nombramiento como funcionarios de carrera.

Será causa de baja la no asistencia sin causa justificada, el comportamiento deficiente o falta considerada grave, a juicio del Órgano de Selección, previo informe del responsable de formación, nombrado por la autoridad convocante. También será causa de baja la falta de asistencia justificada que supere el 20% de las horas lectivas. Sin perjuicio de causa por fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el órgano de selección en cuyo caso lo efectuará con posterioridad.

7.3.1.2. Exención de la realización de la fase de formación.

Los opositores que hubieran acreditado en la fase de concurso una experiencia profesional mínima de tres años en la categoría de bombero de un Servicio de Extinción de Incendios de una Administración Pública, y previa solicitud, quedarán exentos de realizar la fase de formación.

Si optaran por solicitar dicha exención, no tomarán posesión como funcionarios en prácticas hasta el comienzo de la fase de prácticas prevista en el apartado siguiente.

7.3.2. Periodo de Prácticas

Los opositores que superen la fase de formación, a propuesta del Órgano de Selección, pasarán a realizar el periodo de prácticas que tendrá la duración que resulte, una vez descontado el periodo del curso de formación, para completar el cómputo total de un año de duración, previsto en el apartado 7.3. Los funcionarios en prácticas realizarán las prácticas desempeñando un puesto de trabajo de bombero y en el Parque que en cada momento determine el Consorcio.

El objetivo de la fase de prácticas es la obtención del nivel de profesionalización requerido para el puesto de trabajo al que se aspira a ingresar. Los funcionarios en prácticas realizarán las tareas que se estimen necesarias para acreditar su idoneidad, y asimismo están obligados a asistir a todos y cada uno de los cursos de formación teórico-práctica que durante el período de prácticas se les convoque.

Durante esta fase de prácticas cada funcionario estará a cargo de un tutor, designado por la autoridad convocante, que los guiará en las prácticas y los evaluará con el fin de que se alcancen los objetivos de esta base.

En dicho periodo de prácticas se valorarán los siguientes rasgos: responsabilidad, dedicación, disciplina, integridad, espíritu de equipo, capacidad de sacrificio, decisión, liderazgo, dominio de técnicas profesionales y corrección.

La fase de prácticas será evaluada motivadamente por el tutor designado con un "Apto" o "No Apto", siendo necesario obtener el Apto para entender superada la fase de prácticas.

Será causa de eliminación del proceso de selección la no asistencia sin causa justificada, el comportamiento deficiente o falta considerada grave, a juicio del órgano de selección, previo informe del/de los tutor/es nombrados a tal efecto. Asimismo, en cualquier momento de la fase de formación y prácticas podrá ser determinada la eliminación de un aspirante por motivos disciplinarios.

Los funcionarios en prácticas durante la fase de formación percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extras del Grupo C2. No obstante, durante la fase de prácticas el importe anterior se incrementará en las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen, conforme a lo dispuesto en la normativa que regula las retribuciones de los funcionarios en prácticas, Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

OCTAVA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.

8.1. Primera prueba

La primera prueba se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base cuarta, debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE de las pruebas selectivas.

8.2. Sigüientes pruebas

La convocatoria para las pruebas sigüientes se efectuará por el órgano de selección mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

8.3. Plazo entre pruebas

Entre la terminación de una prueba y el comienzo del sigüiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.4. Orden de actuación

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido

comience por la letra «J», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría General para la Administración Pública, (Boletín Oficial del Estado, número 31, de 05 de febrero de 2010).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.

8.5. Llamamiento

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el órgano de selección.

8.6. Acreditación de identidad

En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del órgano de selección con la finalidad de acreditar su identidad. A tal efecto los aspirantes deberán concurrir a los diversos ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la misma.

8.7. Aclaraciones

El órgano de selección, queda facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir en la aplicación de estas normas y durante la celebración del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos y dictar las instrucciones que sean necesarias para el correcto desarrollo del mismo.

NOVENA. CALIFICACIÓN FINAL DEL SISTEMA SELECTIVO.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma algebraica de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de producirse empate en la puntuación final, el mismo se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en el último ejercicio de la fase de oposición

y, en su defecto a la del penúltimo ejercicio hasta que se resuelva el empate. Si pese a todo persiste el mismo, se resolverá mediante sorteo.

DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS.

10.1. Relación de aprobados

Una vez concluida la calificación final de los aspirantes, el órgano de selección, expondrá la relación de los aprobados por orden de puntuación, en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al de la finalización del último ejercicio de la oposición, en el tablón de anuncios de la oficina central del Consorcio, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno de su Presidente.

10.2. Propuesta de nombramiento visto el resultado final, el órgano de selección elevará propuesta de nombramiento a la Presidencia del Consorcio que contendrá, por orden de puntuación, la relación de los aspirantes aprobados propuestos.

El órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, previa superación de la Fase de Formación y Prácticas

10.3. Plazo máximo

Entre la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la propuesta de nombramiento del órgano de selección calificador, no deberá transcurrir un plazo superior a 24 meses.

UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1. Documentación definitiva

Las personas seleccionadas aportarán ante el Registro del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de

la publicación de la correspondiente resolución en el tablón de anuncios del Consorcio, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, la del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

b) Fotocopia autenticada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño prevista en la base 2.1.e), el cual habrá de ser expedido por un Licenciado en Medicina con la especialidad de medicina del trabajo.

d) Declaración responsable, de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Fotocopia autenticada del permiso de conducir en vigor, en el que aparezca claramente el cumplimiento del apartado 2.1. f) de las presentes bases.

11.2. Autenticación de documentos

Todas las fotocopias deberán estar autenticadas y las declaraciones responsables deberán estar efectuadas, bien ante notario público o ante funcionario del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria. En este último caso, lo será sin coste para el aspirante.

11.3. Falta de documentación

Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá efectuarse el nombramiento y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

DÉCIMO SEGUNDA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Las personas nombradas deberán prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, de conformidad con la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979. Asimismo, deberán tomar posesión del puesto de trabajo correspondiente en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el nombramiento. Este plazo podrá ser ampliado o reducido por la Presidencia del Consorcio en casos excepcionales.

Quien, sin causa justificada, no tomare posesión dentro del plazo señalado, quedará en situación de cesante. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, indicando filiación y número de Documento Nacional de Identidad.

DECIMOTERCERA RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra estas bases cabe Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia del Consorcio de Emergencias en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Las Palmas de Gran Canaria, el veintiséis de julio de dos mil diez.

LA PRESIDENTA, Rosa Monzón Rodríguez

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por decreto con número de referencia jurídica 207/2010, de 26 de julio.

EL SECRETARIO, Luis Montalvo Lobo.

ANEXO I**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO EN TURNO LIBRE A PLAZAS DE BOMBERO/A, GRUPO C2, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.****1. ESCALA/SUBESCALA/CLASE:**

Denominación:	Grupo al que pertenece: (Señale con X) A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> OAP <input type="checkbox"/>
---------------	--

2. CONVOCATORIA

Fecha de publicación de las bases en el BOP:	Fecha de publicación de convocatoria en el BOE:
--	---

3. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DNI (indicando letra NIF):
Fecha nacimiento:	País y lugar de nacimiento:	Nacionalidad:	Tlf. fijo: Móvil: Correo electrónico:
Domicilio: calle o plaza, núm., piso, letra.			Código Postal:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA conforme a la base tercera (Marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la titulación exigida
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable Anexo II
<input type="checkbox"/>	Fotocopia en vigor del permiso de conducir
<input type="checkbox"/>	Resguardo del ingreso de los derechos de examen
<input type="checkbox"/>	Certificado médico que recoge la base

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública, especialmente las señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, asimismo, acepta íntegramente las bases de la convocatoria.

Asimismo, presto mi consentimiento expreso a someterme a las pruebas físicas, a las necesarias para el reconocimiento médico y a las de analítica de sangre y orina a la que se refieren las citada Bases, y a los posibles controles antidopaje que puedan ser determinados en cualquier momento por el Órgano de Selección.

Autorizo al Consorcio de Emergencias de Gran Canaria para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás disposiciones que la desarrollan.

En, el de de 2010.

Fdo.

PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.....
con D.N.I. número.....

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas

Las Palmas de Gran Canaria, el de de 2010.

Fdo.:

ANEXO III: TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características. Los Principios Constitucionales y los Valores Superiores. Derechos y Deberes fundamentales. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del pueblo. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. Composición y funcionamiento. Atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Composición, designación y duración de los miembros del Gobierno. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El ministerio Fiscal.

Tema 4. El Gobierno y la Administración: Principios constitucionales reguladores de la administración pública. La Organización administrativa española. La administración central. La administración periférica. La administración institucional.

Tema 5. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Organización y competencias. Los Estatutos de Autonomías. La administración Local.

Tema 6. La administración local en la Constitución. Entidades que comprende. La Provincia: Concepto, elementos, organización, competencias y órganos. El Municipio: Concepto, organización y competencias, obligaciones mínimas y elementos.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Canarias.

Tema 8. El procedimiento Administrativo. Significado del procedimiento. Principios generales. Fases. El silencio administrativo. Términos y plazos. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

Tema 9. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El reglamento.

Tema 10. El Personal funcionario al servicio de las administraciones públicas: Funcionarios de carrera y funcionarios interinos: Selección. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen disciplinario.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Tema 2. Reglamento de Organización del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Tema 3. Acuerdo de condiciones de trabajo del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Tema 4. Demografía, geografía y economía insular: municipios y lugares de interés

Tema 5. Concepto de flashover: Tipos de flashover según la escuela sueca. Evolución del incendio hasta producirse el flashover. Backdraft: características, síntomas de reconocimiento de este fenómeno, maniobras de prevención y defensa. Diferencias entre un backdraft y un flashover.

Tema 6. Ventilación: Definición, objetivos y tipos: Ventilación natural, ventilación por presión positiva y ventilación por presión negativa. Tipos de ventilación en función de los objetivos operativos: Ofensiva y defensiva. Ventajas y desventajas de la ventilación forzada: Clasificación de los métodos de ventilación forzada empleada por los equipos de bomberos. Ventilación horizontal y vertical: principios, ventajas y desventajas.

Tema 7. Espacios confinados: Definición, clases y características. Tipos de espacios confinados. Los riesgos y peligros específicos de un espacio confinado: Psicológicos, ambientales, biológicos, atmosféricos (gases combustibles, gases tóxicos) y químicos. Enfermedades más comunes que se pueden contraer en un espacio confinado.

Tema 8. Técnicas de desplazamiento, orientación, rastreo y rescate de víctimas en espacios inundados en humo. La cámara de imagen térmica (TIC): Funcionamiento, partes de una TIC, aplicaciones al trabajo operativo.

Tema 9. Estrés Térmico: Factores condicionantes, sistema termo-regulador, cuadro clínico, síntomas y sensaciones, tratamiento y prevención.

Tema 10. Contenedor NBQ: Materiales de contención, taponamiento, trasvase, absorción, neutralización, material de recogida, equipamiento eléctrico, herramientas antideflagrantes y descontaminación: Tipos, descripción y usos.

Tema 11. Técnicas de apeos y apuntalamientos: Partes de una edificación. Comportamiento de estructuras. Tipos de esfuerzos. Cómo trabajan los elementos resistentes. Medidas correctoras.

Tema 12. Equipos de Protección: Concepto de autoprotección. Tipos de trajes (características y composición).

Tema 13. Incendios forestales: Definición, partes del incendio forestal. Clasificación de los incendios forestales. Estrategias en el combate del fuego: El ataque directo y el ataque indirecto.

Tema 14. Espumas: Definición. Clasificación: según coeficiente de expansión, según la naturaleza del espumógeno. Lanzas y generadores. Técnicas de aplicación de la espuma.

Tema 15. Herramientas de rescate de doble acción para uso de los servicios contra incendios y rescate. Prescripciones de seguridad y funcionamiento según UNE-EN 13204.

Tema 16. Instalaciones fijas de extinción de incendios. Sistemas equipados con mangueras según norma UNE-EN 671.

Tema 17. Código Técnico de la Edificación: Documento básico SI: Seguridad en caso de incendios. Objeto, ámbito y criterios generales de aplicación. Sección SI 5. Intervención de los bomberos.

Tema 18. Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI: Seguridad en caso de incendios. Sección SI 4. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 19. Aspectos sanitarios de la emergencia. Planificación sanitaria para catástrofes. Coordinación de recursos en situaciones de emergencias. Triage.

Tema 20. Psicología en emergencias. Definición de conceptos: Emergencia, crisis, accidente, desastre, catástrofe y calamidad. Intervención en situaciones de crisis. Intervención psicológica temprana con víctimas de una situación de emergencias. Intervención con suicidas. Manejo del estrés en situaciones de emergencias.

Tema 21. Los centros de coordinación de emergencias. Ámbito de actuación de los centros de coordinación. Organización funcional en los centros de coordinación. Infraestructuras de un centro de coordinación.

Tema 22. El teléfono único de emergencias. Marco legal del teléfono 112. Procedimientos básicos de un centro 112.

Tema 23. Primeros auxilios en accidentes de tráfico: Lesiones según el tipo de colisión. Tipos de traumatismos. Inmovilización y extracción y material utilizado. Seguridad personal en la intervención.

Tema 24. Principios generales del socorrismo. Heridas y contusiones. Traumatismos. Quemaduras. Intoxicaciones. Hemorragias y Shock. Manipulación y transporte de heridos. Reanimación cardiopulmonar (RCP) Según las últimas recomendaciones del consejo europeo de reanimación.

Tema 25. Técnicas de rescate en altura: Material de intervención. Nudos. Instalaciones de seguridad. Conceptos de seguridad. Técnicas de aseguramiento y progresiones. Resistencia de los materiales. Líneas de seguridad horizontal. Descensos. Elevación vertical de pesos.

Tema 26. Ascensores eléctricos según UNE-EN 81

Tema 27. Clasificación de las materias peligrosas (MMPP). Identificación de MMPP: Métodos básicos para identificar la MMPP. Metodología de intervención en accidentes con MMPP. Técnicas de Intervención con MMPP. Descontaminación: Concepto, tipos y determinación del lugar de montaje de la zona de descontaminación.

Tema 28. Reacción y resistencia al fuego según los estándares de la norma UNE EN 13501: Definiciones y clasificaciones. Simbología utilizada.

Tema 29. Extintores portátiles de incendios según norma UNE 23110.

Tema 30. Columna seca: Definición y componentes. Especificaciones, Normas y Reglamentos sobre la columna seca.

Tema 31. Túneles: características generales, causas de incendios en túneles, riesgos específicos. Comportamiento del fuego en túneles carreteros: proceso de combustión, efectos sobre estructuras y equipos, evolución del humo y toxicidad de los gases. Comportamiento del fuego en túneles carreteros: proceso de combustión, efectos sobre estructuras y equipos, evolución del humo y toxicidad de los gases.

ANEXO IV PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA BOMBEROS/AS

Y ANEXO DE BAREMOS.

PRUEBA NÚMERO 1: CIRCUITO DE VELOCIDAD-AGILIDAD.

- **OBJETIVO:** Medir la capacidad de agilidad, coordinación dinámica y velocidad.

- **DESARROLLO:** Sobre un circuito previamente marcado, el ejecutante realizará el recorrido en la forma que se indica en el gráfico adjunto en el menor tiempo posible. El lugar de salida es opcional a derecha o izquierda de la valla, con los pies en paralelo y a 1 metro de distancia del lateral de la misma. El aspirante se desplaza al lado contrario para pasar por detrás del primer poste; seguidamente se dirigirá a la 2ª valla para pasar por el lado contrario al sentido de la carrera y por debajo de la misma. A continuación regresará pasando por detrás del 2º poste, para luego dirigirse a la valla, también por detrás del lado contrario al sentido de la carrera, pero pasando por arriba de la misma. Terminará el recorrido dirigiéndose en línea recta hacia la 2ª valla, que pasará por arriba (saltando o caminando). El ejercicio concluye cuando el ejecutante toca el suelo con uno o ambos pies, después de superar la 2ª valla.

- **VALORACIÓN:** Se anotará la marca conseguida (en segundos y centésimas), siendo el mínimo exigido el que se refleja en la tabla de baremos según sexo y edad. Se permitirá dos intentos. En caso de superar la prueba en el primero de ellos, se dará como apta la misma, no pudiéndose hacer uso del segundo para mejorar la marca conseguida.

- **OBSERVACIONES Y PENALIZACIONES:** Se considerará invalidada la prueba en los siguientes casos:

- Cambiar el itinerario de la prueba.
- Salir antes de la señal de salida por segunda vez.
- Apoyarse, derribar y / o desplazar las vallas o postes.

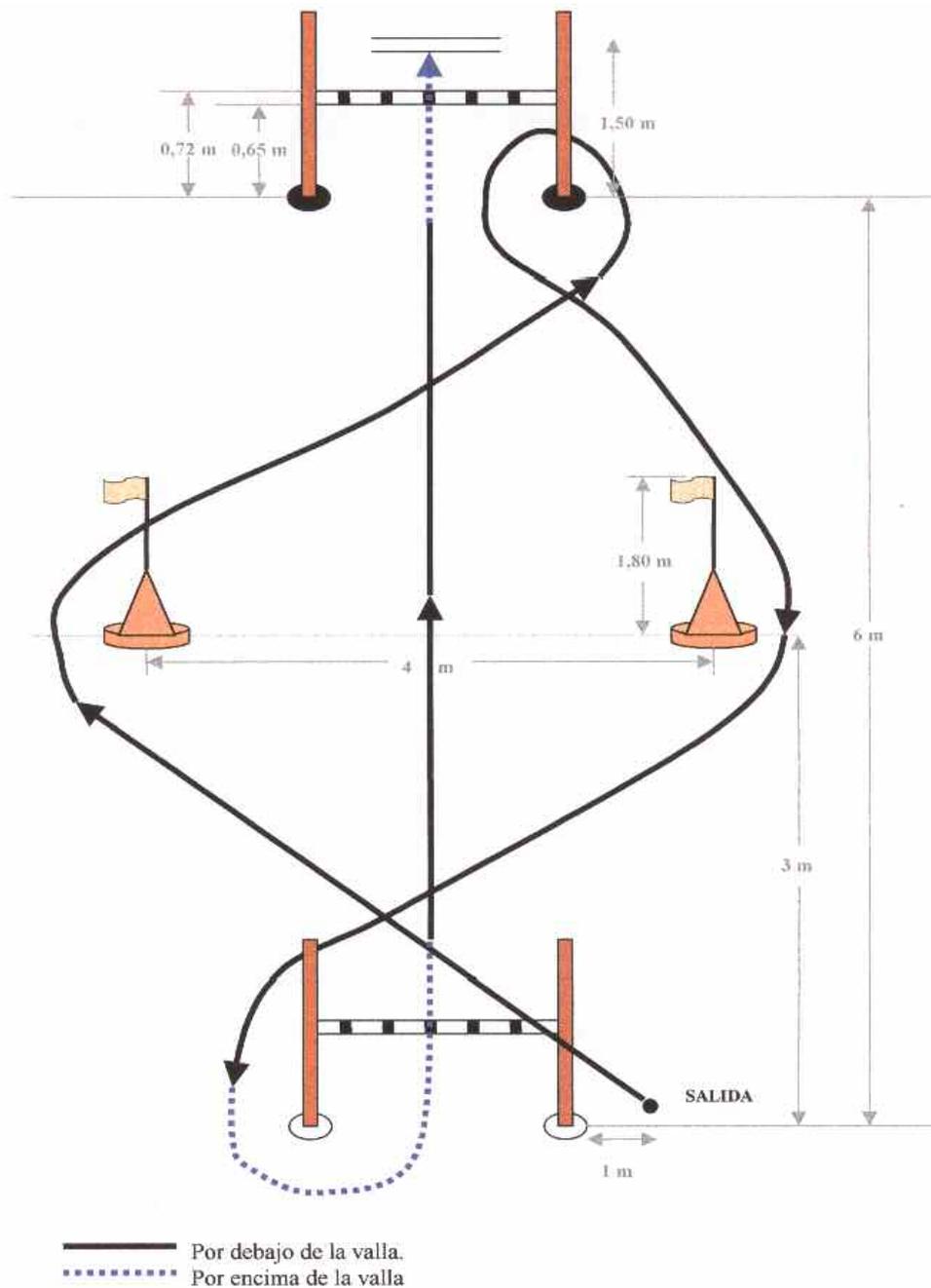
- **MATERIAL:**

• 2 Vallas de 0.72 metros de altura, y la de ellas prolongada verticalmente por dos palos adosados a sus extremos. Las vallas estarán separadas entre sí una distancia de 6 metros.

• 2 postes de 1.80 metros de altura separados entre sí una distancia de 4 metros.

• Un terreno liso con superficie no resbaladiza.

• Cronómetro.



PRUEBA NÚMERO 2: TREPA DE CUERDA

- OBJETIVO: Medir la fuerza relativa de la musculatura flexora del tren superior.

- DESARROLLO: El sujeto se colocará de pie al lado de la cuerda agarrando ésta con ambas manos por debajo de la marca de 2 metros. A la señal de “listos” “ya” subirá por la cuerda desde la posición de salida, que será con los pies en el aire en el caso de los hombres, no pudiendo tener los pies apoyados en el suelo en el momento de iniciar el movimiento de brazos para la trepa, y con los pies enganchados en la cuerda en el caso de las mujeres si lo desean, hasta el mínimo exigido de 6 metros, éste en el menor tiempo posible. La subida se realizará a pulso (sólo con la ayuda de los brazos) para los hombres y con ayuda de piernas y brazos para las mujeres, que lo deseen. La prueba finaliza cuando el sujeto no pueda seguir ascendiendo por la cuerda o ha sobrepasado con ambas manos la marca mínima de 6 metros y descienda hasta la colchoneta. Durante el descenso se permitirá la presa de piernas para ambos sexos para bajar de forma controlada.

- **VALORACIÓN:** Se realizará un solo intento donde se anotará el tiempo empleado en dicha subida si ha alcanzado la altura de 6 metros (en segundos y centésimas), siendo el mínimo exigido el que se refleja en la tabla de baremos según edad y sexo. En caso de salida nula la prueba se podrá realizar una segunda vez.

- **OBSERVACIONES Y PENALIZACIONES:** La prueba será invalidada en los siguientes casos:

- No alcanzar la altura mínima exigida de 6 metros.
- Tomar impulso para comenzar la subida o estar apoyado en el suelo en el momento de iniciar el movimiento de brazos.
- Descender de forma descontrolada (deslizarse, soltarse, etc.) hasta el suelo.
- Ayudarse con las piernas en la subida en el caso de los hombres.
- No realizar la prueba en el mínimo exigido.

- **MATERIAL:**

- Una cuerda lisa colgada desde una altura mínima de 7 metros.
- Una colchoneta grande, bien firme y de al menos 50 cm. de alto (quitamiedos) para evitar accidentes. Cronómetro.

PRUEBA NÚMERO 3: FLEXIBILIDAD

- **OBJETIVO:** Medir la elasticidad de la musculatura isquiotibial y extensora del tronco.

- **DESARROLLO:** El aspirante se sentará descalzo frente al lado del cajón en el que sobresale la tabla superior. La planta de los pies estará en contacto con el cajón, con las piernas juntas y completamente extendidas. Colocará la punta de los dedos índices en contacto con el cursor de la regleta, flexionando el tronco hacia delante llevando el cursor de la regleta lo más lejos posible de forma lenta y sin movimientos bruscos, manteniendo en todo momento las piernas extendidas. En el momento en que ambas manos, a la misma altura, lleguen a la posición máxima, el ejecutante se quedará inmóvil hasta que el controlador de la prueba registre el resultado.

- **VALORACIÓN:** Se anota en centímetros la mejor marca obtenida en dos intentos sucesivos. En caso de

que las puntas de los dedos índices no estén a la misma altura, se registrará la marca de la mano más atrasada, siendo el mínimo exigido el que se refleja en la tabla de baremos según edad y sexo. Se comienza a medir a partir del inicio de la regleta que sobresale 15 cm. del borde del cajón donde están apoyadas las plantas de los pies.

- **OBSERVACIONES Y PENALIZACIONES:** El controlador de la prueba se situará al lado del aspirante colocando las manos sobre las rodillas del mismo para comprobar que no las flexione. Se invalidará la prueba en los siguientes casos:

- Flexionar las rodillas.
- Realizar rebotes, impulsos o agarres.
- No mantener la posición final con los dedos índices en contacto permanente con el cursor hasta que no se registre el resultado.
- No llegar al mínimo exigido para la prueba según baremos.

- **MATERIAL:** Un cajón con las siguientes medidas: 35 cm. de largo, 45 cm. de ancho y 32 cm. de alto. Una placa superior de 50 cm. de largo y 45 cm. de ancho, que sobresalga 15 cm. del largo del cajón. Una regla adosada centralmente a la tabla de 0 a 50 cm. (con precisión en centímetros).

PRUEBA NÚMERO 4: TEST DE COOPER

- **OBJETIVO:** Medir la capacidad de resistencia aeróbica.

- **DESARROLLO:** Los aspirantes deberán correr durante un periodo de 12 minutos la mayor distancia posible en un espacio plano y delimitado (pista de atletismo o similar). Su desarrollo tendrá lugar en grupos de 15 a 20 participantes que saldrán desde la posición de salida en iguales condiciones que los corredores de fondo, a la señal de “listos”, “ya”, y el recorrido será por calle libre.

Cuando falte un minuto para concluir los 12 minutos de que consta la prueba el director de la misma avisará mediante señal sonora de tal circunstancia a los participantes.

El final de la prueba será indicado por el controlador de la misma también por señal sonora, debiendo los aspirantes permanecer inmóviles en el lugar que se

encuentren hasta que se les anote la distancia recorrida y se les indique que pueden abandonarlo.

- **VALORACIÓN:** Se efectuará un solo intento. Se anotará la distancia recorrida en metros, redondeando la cifra a la señal o cono más cercana tanto por arriba como por abajo, siendo el mínimo exigido el que se refleja en la tabla de baremos según edad y sexo.

- **OBSERVACIONES Y PENALIZACIONES:** El desarrollo de esta prueba se regirá por las normas del reglamento de atletismo para las carreras de fondo, pero además podrá ser invalidada la prueba en el caso de que la abandone antes de concluir el tiempo o abandonar el lugar donde se concluyó sin que se autorice. Se permitirá caminar, pero se trata de recorrer la mayor distancia posible. Conviene también recordar que una velocidad inicial exagerada puede provocar un agotamiento prematuro y distorsionar el rendimiento.

- **MATERIAL:** Un terreno liso que esté perfectamente medido y señalizado cada 25 metros mediante conos o banderines, preferiblemente una pista de atletismo o similar. Cronómetro y megáfono.

PRUEBA NÚMERO 5: SALTO HORIZONTAL

- **OBJETIVO:** Medir la fuerza explosiva de la musculatura extensora del tren inferior.

- **DESARROLLO:** El aspirante se situará detrás de una línea sin pisarla frente al foso de salto con los pies a la misma altura y ligeramente separados. Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará las rodillas y dará un salto hacia delante a base de un movimiento explosivo de la musculatura del tren inferior, buscando la máxima longitud en el mismo. Se cae sobre las plantas de los pies, permitiéndose apoyar cualquier parte del cuerpo con posterioridad. Una vez finalizado el salto el aspirante abandonará el foso por la parte delantera.

- **VALORACIÓN:** Se permitirá dos intentos. En caso de superar la prueba en el primero de ellos se dará como apta la misma, no pudiéndose hacer uso del segundo para mejorar la marca conseguida. Se anota la distancia alcanzada en metros y centímetros desde la línea de partida hasta la huella más cercana que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso, siendo el mínimo exigido el que se refleja en la tabla de baremos según edad y sexo.

- **OBSERVACIONES Y PENALIZACIONES:** Se permitirá el balanceo de los pies, de talón a metatarso, sin perder nunca el contacto de los mismos con el suelo

antes de la realización del salto, cosa que si ocurriese daría lugar a la invalidación de la prueba. Además, será invalidada en los siguientes casos:

- Desplazar los pies, previo al impulso.
- Pisar la línea de salida.
- Tomar impulso con un solo pie.
- Tomar impulso con carrera previa.
- Abandonar el foso retrocediendo hacia la parte de donde saltó.

- **MATERIAL:** Foso de arena de salto de longitud donde ésta esté bien allanada y a la misma altura. Cinta métrica.

PRUEBA NÚMERO 6: RESISTENCIA ABDOMINAL

- **OBJETIVO:** Medir la fuerza resistencia de la musculatura abdominal del aspirante.

- **DESARROLLO:** El aspirante se colocará en decúbito supino con las piernas flexionadas 90° y las plantas de los pies completamente apoyadas en el suelo ayudado por un compañero para dejarlos fijos a una distancia entre 30 y 45 cm. de los glúteos. La posición de los brazos es con los dedos entrelazados detrás de la nuca y con los codos en contacto con la colchoneta. A la señal de “listos” “ya” se comenzará a realizar flexiones de tronco tocando con un codo la parte superior de la rodilla contraria, volviendo a la posición inicial para retomar el movimiento de flexión a la otra rodilla, y así sucesivamente durante 1 minuto.

- **VALORACIÓN:** Se realizará un solo intento en donde se anotará el número de flexiones realizadas durante 1 minuto siendo el mínimo exigido el que se refleja en la tabla de baremos según edad y sexo.

- **OBSERVACIONES Y PENALIZACIONES:** El controlador de la prueba no contabilizará en el registro final como una repetición las siguientes actuaciones:

- No tocar con el codo la parte superior de la rodilla contraria.
- No tocar con ambos codos y la espalda en la colchoneta cada vez que volvamos a la posición inicial.
- No tener los dedos completamente entrelazados y detrás de la nuca.

- Despegar completamente la cadera en el momento de volver a la posición inicial para realizar la siguiente flexión.

- MATERIAL: Colchoneta de 2 x 1 x 0.05 metros y cronómetro.

PRUEBA NÚMERO 7: DESPLAZAMIENTO EN EL MEDIO ACUÁTICO

- OBJETIVO: Medir la aptitud global y velocidad de desplazamiento del aspirante en el medio acuático.

- DESARROLLO: El aspirante se colocará a indicación del juez en la plataforma de salida. A la voz de "listos" se colocarán en posición de salida (piernas flexionadas y tronco flexionado hacia delante). A la voz de "ya" se lanzarán al agua, desplazándose 50 metros en un recorrido de ida y vuelta en la forma que se especifica a continuación: los primeros 25 metros del recorrido se nadarán de forma libre, pero en todo caso el cuerpo habrá de mantener la posición ventral. Al llegar al otro lado de la piscina, el aspirante deberá sumergirse y extraer del fondo una anilla para depositarla sobre el borde de la piscina sin apoyarse en ningún lugar. Depositada la anilla en el borde de la piscina el ejecutante podrá impulsarse con los pies y con las manos para realizar el recorrido de vuelta nadando de espaldas en posición dorsal. Finaliza la prueba cuando el aspirante toca la pared de la piscina en el momento de la llegada, de forma visible para el juez.

- VALORACIÓN: Se realizará un solo intento en donde se medirá el tiempo invertido en segundos y centésimas, siendo el mínimo exigido el que se refleja en la tabla de baremos según edad y sexo.

- OBSERVACIONES Y PENALIZACIONES: La prueba se deberá realizar con gorro reglamentario de piscina y preferiblemente con bañador corto para natación, siendo invalidada la prueba en los siguientes casos:

- Salir antes de la señal de salida por 2ª vez.
- No realizar la prueba en el mínimo exigido.

Se penalizará con un incremento de 3 segundos al tiempo obtenido por el aspirante en cada uno de los siguientes casos:

- Agarrarse a las corcheras, rebosadero o cualquier otro lugar durante la realización de la prueba.

- Apoyarse con la mano para depositar la anilla en el borde de la piscina.

- Abandonar la posición dorsal en el recorrido de vuelta antes de que finalice la prueba.

- Salirse de la calle.

Dadas las características de esta prueba sólo al finalizar la misma el juez dictaminará si el candidato ha cumplido el recorrido conforme a lo que aquí se determina.

- MATERIAL: Una piscina de 25 m. de largo y con sus calles bien delimitadas por medio de corcheras. Una corchera transversal a 10 m. de la salida dispuesta de forma que pueda ser utilizada en caso de salidas falsas. Cronómetro.

Si por circunstancias de organización la prueba tuviese que desarrollarse en una piscina de otras dimensiones, se adaptará el recorrido a lo que aquí se dispone.

PRUEBA NÚMERO 8: TREPA DE ESCALERA DESPLEGABLE

- OBJETIVO: Valorar la Coordinación Motriz y que el aspirante no padezca anomalías con respecto al vértigo.

- DESARROLLO: El aspirante deberá subir y bajar de peldaño en peldaño la escala mecánica desplegable una altura de 20 metros, con una inclinación aproximada de 60 grados. Después de ser asegurado mediante un sistema de seguridad, se colocará de pie frente a la escalera. Al aviso del controlador de la misma, subirá ayudándose de manos y pies que apoyará peldaño a peldaño de la escala hasta llegar a la altura indicada, llegando a tocar con las dos manos el último peldaño, permaneciendo allí durante 30 segundos. Seguidamente descenderá de la misma forma que subió, hasta recuperar la posición de partida.

- VALORACIÓN: Se permitirán un intento. Se contabilizará el tiempo empleado en realizar la prueba, siendo el máximo permitido de dos minutos, tanto para hombres como para mujeres, sin distinción de edad, sin contabilizar los treinta segundos que tiene que permanecer en lo alto de la escalera. Esta será la única prueba que será valorada como Apto o No Apto.

- OBSERVACIONES Y PENALIZACIONES: Se invalidará la prueba en los siguientes casos:

- Emplear más de dos minutos en realizar el recorrido de subida y bajada para llegar a la posición inicial.

- No subir peldaño a peldaño.
 - Apoyarse en los pasamanos de la escala para subir o bajar.
 - No llegar a tocar el último peldaño con las dos manos.
 - No permanecer los treinta segundos en lo alto de la escalera con las manos en el último peldaño.
- MATERIAL: Escala desplegable específica de Bomberos. Sistema de seguridad con cuerdas y arnés. Cronómetro.

-BAREMOS HOMBRES-

DE 16 A 30 AÑOS

	Agilidad	Cuerda	Flexibili	Cooper	Salto Hor	Abdomin	Natación	Agilidad	Cuerda	Flexibili	Cooper	Salto Hor	Abdomin	Natación
	10" 20	17" 00	25	3000	2.35	50	50" 00	10" 50	19" 00	21	2900	2.30	48	53" 00
5	9" 91	15" 01	27	3100	2.40	53	47" 01	10" 21	17" 01	23	3000	2.35	51	50" 01
	9" 90	15" 00	28	3125	2.41	54	47" 00	10" 20	17" 00	24	3025	2.36	52	50" 00
6	9" 61	12" 01	30	3200	2.47	57	44" 01	9" 81	14" 01	26	3100	2.42	55	47" 01
	9" 60	12" 00	31	3225	2.48	58	44" 00	9" 80	14" 00	27	3125	2.43	56	47" 00
7	9" 11	10" 01	33	3300	2.54	60	41" 01	9" 31	12" 01	29	3200	2.49	58	44" 01
	9" 10	10" 00	34	3325	2.55	61	41" 00	9" 30	12" 00	30	3225	2.50	59	44" 00
8	8" 61	9" 01	36	3400	2.62	63	38" 01	8" 91	11" 01	32	3300	2.57	61	41" 01
	8" 60	9" 00	37	3425	2.63	64	38" 00	8" 90	11" 00	33	3325	2.58	62	41" 00
9	8" 31	7" 01	39	3500	2.70	66	35" 01	8" 51	9" 01	35	3400	2.65	64	38" 01
	8" 30 ó menos	7" 00 ó menos	40 ó más	3525 ó más	2.71 ó más	67 ó más	35" 00 ó menos	8" 50 ó menos	9" 00 ó menos	36 ó más	3425 ó más	2.66 ó más	65 ó más	38" 00 ó menos

DE 31 AÑOS EN ADELANTE

-BAREMOS MUJERES-**DE 16 A 30 AÑOS****DE 31 AÑOS EN ADELANTE**

	Agilidad	Cuerda	Flexibili	Cooper	Salto Hor	Abdomin	Natación	Agilidad	Cuerda	Flexibili	Cooper	Salto Hor	Abdomin	Natación
	11" 20	15" 00	29	2400	2.00	45	60" 00	11" 50	18" 00	26	2300	1.95	43	62" 00
5	10" 81	13" 01	31	2500	2.09	47	56" 01	11" 11	16" 01	28	2400	2.04	45	58" 01
	10" 80	13" 00	32	2525	2.10	48	56" 00	11" 10	16" 00	29	2425	2.05	46	58" 00
6	10" 51	11" 01	34	2625	2.17	50	52" 01	10" 81	14" 01	31	2525	2.12	48	54" 01
	10" 50	11" 00	35	2650	2.18	51	52" 00	10" 80	14" 00	32	2550	2.13	49	54" 00
7	10" 11	9" 01	37	2750	2.25	53	48" 01	10" 41	12" 01	34	2650	2.20	51	50" 01
	10" 10	9" 00	38	2775	2.26	54	48" 00	10" 40	12" 00	35	2675	2.21	52	50" 00
8	9" 71	8" 01	40	2900	2.33	56	44" 01	10" 01	10" 01	38	2800	2.28	54	46" 01
	9" 70	8" 00	41	2925	2.34	57	44" 00	10" 00	10" 00	39	2825	2.29	55	46" 00
9	9" 41	7" 01	43	2975	2.40	59	40" 01	9" 61	9" 01	42	2875	2.35	57	42" 01
	9" 40 ó menos	7" 00 ó menos	44 ó más	3000 ó más	2.41 ó más	60 ó más	40" 00 ó menos	9" 60 ó menos	9" 00 ó menos	43 ó más	2900 ó más	2.36 ó más	58 ó más	42" 00 ó menos
10														

ANEXO V**CUADRO DE EXCLUSIONES EN EL RECONOCIMIENTO MÉDICO**

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, y/o aquellas características somáticas que puedan provocar patología en el aspirante debido a la profesión teniendo como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

1. Constitución Física: Peso, no exceder del 20% del peso ideal máximo según la fórmula Conferencia Internacional de Roma, 1978.

2. Oftalmología. No padecer:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Patología que, a juicio del Tribunal pueda alterar el desarrollo de la función de bombero o agravarse con la misma, entre ellas:

- Retinopatía (se admite la coriorretinitis central serosa).
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopia.
- Hemianopsia.
- Diplopia.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, pseudoafaquias.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Querellas crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

3. Otorrinolaringología

- No se admitirá audífono.

• La agudeza auditiva conversacional, admitiendo pérdida de entre 1000 y 3000 hertzios a 35 decibelios o de 4000 hertzios a 45 decibelios.

- No padecer:
 - Vértigo.
 - Dificultades importantes de la fonación.
 - Perforación timpánica.

4. Aparato locomotor. No padecer:

- Extremidades Superiores:
 - Hombro: Elevación progresiva en anteversión hasta 180°. Abducción hasta 120°.
 - Codo: Flexión hasta 40° hasta 0°. Supinopronación de 0° a 180°.
 - Manos y dedos: Dinamometría no inferior a 30 kg. en cualquiera de las manos. Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de la mano.

Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5º dedo. Falta de una mano o de cualquier parte de la misma, salvo los dedos según se describe anteriormente.

- Muñeca: Flexión hasta 45°.

– Extremidades inferiores:

• Cadera: Flexión hasta 120°. Extensión hasta 10° (y más allá de 0°). Tener una extremidad inferior más corta que la otra (>14/15ml).

- Rodilla: Extensión completa. Flexión hasta 130°.

• Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

- Tobillo: Flexo- Extensión dorso plantar hasta 45°.

• Pie: Alteraciones ortopédicas importantes que a juicio del Tribunal imposibiliten la función. Pie Zambo, Plano, Plano Espástico, Hallux-Valgus.

• Dedos: Limitación de movimientos que dificulten andar, correr o saltar. Falta de cualquier falange de cualquier dedo. Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.

– Columna vertebral:

- Escoliosis mayor de 10°.

• Costilla accesoria que produzca Robo Subclavicular.

• Hernia discal intervenida que a juicio del examinador pueda dificultar el desarrollo de la función.

- Hiperlordosis.
- Espina bífida.
- Enfermedades varias:
 - Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
 - Osteomielitis.
 - Osteoporosis.
 - Condromalacia.
 - Artritis.

• Luxación recidivante irreparable que impida las funciones de bombero.

- Parálisis muscular.

• Miotonía congénita.

• Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de bombero.

5. Aparato Digestivo. No padecer:

- Cirrosis.
- Hepatopatías crónicas.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante.

- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

- Hepatopatías crónicas y con marcadores positivos HC y/o HB.

6. Aparato Cardiovascular. No padecer:

- Hipertensión arterial mayor de 155/95 mm/Hg.
- Insuficiencia cardíaca.
- Infarto de miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.

- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.

- Flutter.
- Fibrilación.
- Síndrome de preexcitación.
- Bloqueo aurículo-ventricular de 2º o 3º.
- Bloqueos de rama.

- Extrasístoles supraventriculares o ventriculares frecuentes.

- Valvulopatías.

- No se admitirán prótesis valvulares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arteria periférica.
- Varices.

- Dilatación venosa de cualquier otra etiología que a juicio del examinador puedan dificultar el desarrollo de la función.

- Lesiones cutáneas por trastornos vasculares.

- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis al esfuerzo.

- Alteraciones tróficas varicosas importantes a juicio del examinador.

- Secuelas post- tromboembólicas.

- Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de sus funciones.

7. Aparato respiratorio. No padecer:

- Disminución del VEMS por debajo del 80%.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.

- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de bombero.

8. Sistema nervioso central. No padecer:

- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

9. Piel y faneras. No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante y aquellos procesos patológicos que, limiten o se agraven con el desempeño de la función de bombero.

10. Otros procesos patológicos que impidan el normal desempeño de las funciones correspondientes. No padecer:

- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.

- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.

- Tumores malignos invalidantes.
- Tuberculosis activa.
- Hernia inguinal.
- Análisis de orina: Albuminuria y/o Cilindrura.
- Enfermedad de Inmuno deficiencia Adquirida.

11. No padecer alcoholismo ni drogodependencia.

12. Los aspirantes podrán ser sometidos en cualquier momento, durante el proceso de las oposiciones a: Pruebas de Doping, drogodependencia, alcoholismo.

13. Los aspirantes serán sometidos a un análisis de sangre y a otro de orina.

14. Cualquier otro proceso patológico o características somáticas que a juicio de los asesores especialistas, dificulte o impida el desarrollo de las funciones de bombero.

14.660

ANUNCIO

13.096

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE SUBOFICIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.

PRIMERA. MARCO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto el acceso, en turno libre, a una plaza de Suboficial Grupo C1 vacante de la plantilla de funcionarios, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios. Dicha plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2010 (BOP de Las Palmas número 95 de 23 de julio de 2010), mediante el sistema de concurso-oposición, dado que por la naturaleza de las

plazas y de las funciones a desempeñar, es más favorable al interés general que se considere una cierta experiencia, así como una formación especializada; de conformidad con el artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2 Base normativa

La presente convocatoria se rige por las presentes bases y, en lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local. Igualmente, se le aplica el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria; y, supletoriamente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás disposiciones concordantes en la materia.

1.3 Autoridad convocante

La autoridad convocante es la Presidencia del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria en virtud del artículo 11.1.g) de los Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria. El Consorcio mencionado es una Entidad Pública Insular, encargada de la gestión de servicios de prevención e intervención en situaciones de emergencia, tales como rescate, salvamento, incendios, catástrofes, etc.

Los Entes consorciados que lo componen, sus competencias y organización interna se encuentran reguladas mediante unos Estatutos y su ámbito organizacional, en el Reglamento de Organización. Ambos documentos y demás información complementaria sobre la Entidad puede consultarse en la página Web que se menciona con posterioridad. Sus oficinas centrales se encuentran ubicadas en la calle Pino Apolinario, 84, código postal E-35.014, de

Las Palmas de Gran Canaria. Tel.: +34 928.280.848.
Fax: +34 928.363.023. Correo electrónico:
emergencias@emergenciasgc.org. Página Web:
www.emergenciasgc.org.

Ubicación geográfica (GPS):

28° 5'44" Norte (N); 15° 26' 19" Oeste (W)

1.4 Sobre la plaza

Las plazas objeto de esta convocatoria, están sujetas a una relación de servicio en cualquier ámbito que establezcan los Estatutos de la Entidad, así como su Reglamento de organización y resto de normativa aplicable. Su trabajo ordinario será en el territorio de la isla de Gran Canaria y sus funciones vendrán dadas por el puesto de trabajo al que se le asigne, según su plaza de plantilla, categoría profesional y en base a la relación de puestos de trabajo en vigor.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1 Requisitos

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, conforme al artículo 56.1 c) de la Ley 7/2007.

c) Estar en posesión de la titulación de Bachiller, técnico o equivalente, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

En cuanto a la equivalencia con el título de Bachiller, se aplicará lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009,

de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir en vigor clase C, sin condición restrictiva limitadora del peso del vehículo, y la habilitación para la conducción de vehículos prioritarios (BTP).

g) Abonar los derechos de examen previstos en la base 3.5.

h) Cumplimentar lo estipulado en la base 3.2.b), en el caso de que se presente la solicitud por este medio.

2.2 Mantenimiento de requisitos

Todos los requisitos enumerados en esta base, deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

TERCERA. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1. Publicación

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial del Estado. También se publicarán en la página Web y en el Tablón de anuncios de la Entidad.

3.2. Solicitudes – modelo y presentación

a) Las solicitudes para tomar parte del proceso selectivo, se efectuarán según modelo que figura como Anexo I, deberán dirigirse a la Presidencia del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, y presentarse en el registro de las oficinas centrales del Consorcio, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (excepto festivos), y de 09:00 a 13:00 horas del 1 de julio al 30 de septiembre, ubicadas en el lugar indicado en la base 1.4 anterior.

b) Igualmente podrán presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, los aspirantes deberán anunciar que se ha procedido de esta manera enviando al registro general del Consorcio, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una comunicación mediante Buofax, tramitado a través de cualquier oficina de correos y que contendrá copia de la solicitud en la que figure claramente la fecha de entrega.

3.3. Solicitudes – documentación

A las solicitudes para formar parte en el proceso selectivo se acompañará:

a) Fotocopia de la titulación exigida para participar en la convocatoria, según la base 2.1 c).

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de los apartados d) y e) de la base 2.1, de acuerdo al modelo del Anexo II.

c) Certificado médico, expedido en modelo oficial, con fecha de hasta un mes anterior al último día de plazo de presentación de solicitudes, en el que se haga constar expresamente que no existe impedimento físico alguno para que el aspirante se someta a todas y cada una de las pruebas físicas que se enumeran en el Anexo IV.

d) Fotocopia del permiso de conducir en vigor, en el que aparezca claramente el cumplimiento del apartado f) de la base 2.1.

e) Resguardo acreditativo de ingreso de los derechos de examen.

f) Los Anexos de la convocatoria, debidamente cumplimentados.

3.4. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto que el último día del plazo coincida en sábado o, festivo en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el plazo de presentación de solicitudes se prorrogará al primer día hábil siguiente.

3.5. Derechos de examen

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30 euros, que habrán de ser ingresados en la cuenta corriente del Consorcio específica para procesos selectivos, con código cuenta cliente: 2052 8150 71 3500005100 correspondiente a la “Caja de Canarias”, cuyo titular es el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria. En todo caso, deberá figurar como remitente el propio aspirante, haciendo constar como observación la indicación de la plaza a la que opta.

No se efectuarán devoluciones de los importes abonados por este concepto en el supuesto de exclusión de los aspirantes de las pruebas selectivas por causas imputables exclusivamente a los interesados.

La falta de abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Lista admitidos y excluidos

En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Consorcio dictará resolución, en la que se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La lista se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

En el caso de aspirantes que hubieren hecho uso de su derecho a presentar su solicitud de la manera establecida en la base 3.2.b), si no figurara en la relación de admitidos y excluidos, deberá aplicar la forma y plazos previstos en la base 4.2 siguiente.

4.2. Excluidos y no relacionados

Los aspirantes excluidos y aquellos que no figuren recogidos en la pertinente relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados

a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Si dentro del plazo establecido no subsanan el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Lista definitiva de aspirantes

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, la Presidencia del Consorcio dictará resolución, declarando aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos la cual se publicará en los tablones de anuncios del Consorcio y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicha resolución indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

QUINTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

5.1. Composición

El órgano de selección se compondrá de un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

La composición del órgano de selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.2. Designación

La designación de los miembros titulares del órgano de selección y sus suplentes, se hará por Resolución de la Presidencia del Consorcio, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, coincidiendo ésta con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes.

Los miembros del órgano de selección deberán ser funcionarios de carrera y poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección.

5.3. Constitución

El órgano de selección podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la

asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

5.4. Asesores

El órgano de selección, para todas o algunas de las pruebas, podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas, que carecen de la consideración de miembro del órgano de selección. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Las valoraciones de carácter interno que pudieren efectuar los asesores especialistas, deberán estar siempre motivadas, y en caso alguno vincula al órgano de selección, debiendo efectuar, este último, las puntuaciones o valoraciones que considere oportuno.

5.5. Procedimientos

El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. Sesión preparatoria

Previa convocatoria del Presidente designado, el órgano de selección celebrará su primera sesión antes de la realización del primer ejercicio y en la misma, acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de la/s prueba/s.

5.7. Abstención y recusación

Los miembros del órgano de selección deberán plantear su abstención para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias al órgano que le nombró.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

5.8. Colaboradores

A propuesta del órgano de selección, se podrán nombrar personas para colaborar en el desarrollo del proceso de selección los cuales limitarán su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del órgano de selección, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas de carácter administrativo u operativo. La relación del personal colaborador se expondrá en lista certificada por el Secretario del órgano de selección, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

5.9. Secreto de identidad del candidato

El órgano de selección, en la medida de lo posible, podrá adoptar medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes para lo cual podrá excluir a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

5.10. Sede del órgano de selección

A todos los efectos, el órgano de selección, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas selectivas, tendrá su sede en las oficinas centrales del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria citadas en la Base 1.3.

5.11 Igualdad de género

Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

SEXTA. SISTEMA SELECTIVO.

En aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo con carácter general, se adecuará a las siguientes condiciones:

Tendrá carácter abierto y garantizará la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en la normativa vigente.

El procedimiento de selección cuidará especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas.

Las pruebas podrán consistir en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma oral o escrita, en la realización de ejercicios que demuestren la posesión de habilidades y destrezas, en la comprobación del dominio de lenguas extranjeras y, en su caso, en la superación de pruebas físicas.

Para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de periodos de prácticas, con la exposición curricular por los candidatos, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas. Igualmente podrán exigirse reconocimientos médicos.

Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. El sistema selectivo específico para la plaza objeto de esta convocatoria será el indicado en la Base 7 siguiente.

SÉPTIMA. EJERCICIOS DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo, constará de las siguientes fases:

7.1 FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas de carácter eliminatorio:

1. Prueba de aptitud física.
2. Prueba de aptitud teórica.
3. Prueba de aptitud práctica.
4. Prueba de evaluación psicotécnica.
5. Reconocimiento médico.

7.2. FASE DE CONCURSO

1. Valoración de méritos.

7.3. FASE DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS. Tendrá carácter eliminatorio y constará de:

1. Curso de formación
2. Periodo de prácticas.

7.1. FASE DE OPOSICIÓN

- 7.1.1. Pruebas de aptitud física.

Consistirá en la realización de las pruebas que se relacionan en el Anexo IV de las presentes bases,

pudiéndose realizar los ejercicios que decida el Órgano de Selección en un mismo día.

El orden de realización de los diferentes ejercicios vendrá determinado por la organización de los aspirantes en los grupos que determine el Órgano de Selección.

El resultado de cada una de las pruebas de esta fase, será valorada de Apto o No Apto.

7.1.2. Prueba de aptitud Teórico-Práctica:

La prueba de aptitud teórica constará de dos partes:

7.1.2.1. Consistirá en responder a un cuestionario de cincuenta (50) preguntas tipo test, más cinco (5) preguntas de reserva para posibles anulaciones, sobre los temas de la parte primera (administración general) que figuran en el Anexo III de esta convocatoria debiendo los aspirantes, para cada pregunta, señalar la respuesta correcta de entre cuatro alternativas posibles, en un tiempo máximo de 60 minutos.

La calificación de este ejercicio es de 0 a 10 puntos, valorándose a razón de 0,20 puntos cada respuesta correcta. Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará en 0,05 puntos. Los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos serán eliminados. Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

Las preguntas de reserva serán contestadas y solo serán tenidas en cuenta en caso de anulación o invalidación de alguna de las principales y siempre manteniendo el orden de las mismas.

7.1.2.2. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 120 minutos, dos preguntas de entre cuatro extraídas al azar en el momento de la celebración del ejercicio, relacionadas con los temas de la parte segunda (temario específico) incluido en el Anexo III de esta convocatoria.

Se valorarán, además del contenido, la capacidad de expresión, claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Cada pregunta se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo obtener al menos un cinco (5) en cada una de ellas, para superar el ejercicio.

El resultado de esta segunda parte, será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las preguntas. Los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos serán eliminados.

El resultado final de la prueba de aptitud teórica será la media aritmética entre las puntuaciones obtenidas en la parte uno y la parte dos.

7.1.3. Prueba de aptitud Práctica:

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos de entre cuatro extraídos al azar en el momento de la celebración del ejercicio, relacionados con el temario específico incluido en el Anexo III de esta convocatoria, y correspondiente a potenciales situaciones reales que se den en la actividad profesional del puesto de trabajo.

Se valorarán, además del contenido, la capacidad de expresión, claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Cada supuesto se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo obtener al menos un cinco (5) en cada una de ellas.

El resultado final será la media aritmética de los dos supuestos.

7.1.4. Prueba de Evaluación de psicotécnica:

Consistirá en la aplicación de la batería test que se determine por el Órgano de Selección para evaluar la inteligencia, aptitudes y capacidad de los aspirantes en función de las exigencias del puesto de trabajo.

En esta prueba el Órgano de Selección contará con un asesor especialista que colaborará con el mismo, poniendo a su disposición toda su labor de discernimiento para que sea el órgano de selección, quien declare la aptitud o no de los opositores.

Con la información que el asesor especialista facilite, el Órgano de Selección calificará al opositor de "Apto" o "No Apto", quedando eliminados del proceso selección aquellos que no obtengan el "Apto".

7.1.5. Reconocimiento médico.

Los aspirantes se someterán a las pruebas médicas que se consideren necesarias para verificar que no se hallan incluidos en alguna incapacidad de las descritas

en el cuadro que se relaciona en el Anexo V de las presentes bases.

Serán eliminados aquellos que presenten alguna de las enumeradas en el mismo.

A tal efecto, el Consorcio concertará con un centro especializado la realización de tales pruebas e indicará a los aspirantes el lugar y fecha del reconocimiento.

El resultado de las citadas pruebas será estrictamente confidencial, haciéndose constar en las listas públicas la única consideración de apto o no apto.

7.1.6. Nota final de la fase de oposición

La suma algebraica de los ejercicios de la prueba de aptitud teórica y de la prueba de aptitud práctica dará la nota final de la fase de oposición, siempre que sean aptos la prueba de aptitud física y el reconocimiento médico.

7.2. FASE DE CONCURSO

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes habrán de acreditar documentalmente los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, ni los cursos de formación que hayan finalizado después del día 1 de enero de 2010, conforme a lo previsto en el apartado 7.2.1.3 Formación.

A tal fin, les será requerida, mediante resolución del Órgano de Selección que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen la fase de oposición, la justificación de los méritos a que se haga referencia las presentes bases, que se presentarán mediante instancia presentada en el Registro General del Consorcio, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución del Órgano de Selección en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios sito en la sede de esta entidad.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y a ella pasarán los aspirantes que superen la fase de oposición.

7.2.1. Se valorarán los méritos con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de 10 puntos.

7.2.1.1. Titulación académica de carácter oficial superior a la exigida (Máximo 2 puntos).

. Diplomatura, Ingeniería Técnica o equivalente 0,25 puntos.

. Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería Superior, Doctorado, Título de Grado, o equivalente, 0,50 puntos.

La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título, o fotocopia compulsada de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, y haber abonado los derechos para su expedición.

No se puntuará el título que se haya aportado como habilitante para acceder a la convocatoria, ni los títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se puntúe, o del necesario para acceder a la convocatoria.

7.2.1.2. Experiencia Previa Profesional. (Máximo 4 puntos)

7.2.1.2. a. Servicios prestados como Bombero/a profesional en la Administración Pública: 0.08 puntos por mes trabajado.

A los efectos del punto 1º, solo se tendrán en cuenta los Servicios Prestados como Bomberos de: Ayuntamientos, Consorcios, Mancomunidades, Cabildos Insulares, Diputaciones Provinciales, Ciudades Autónomas, Comunidades Autónomas y Administración Civil del Estado, que tengan Servicios de Bomberos Propios.

7.2.1.2. b. Servicios prestados como Bombero/a profesional en entes públicos o en el sector privado: 0.03 por mes trabajado.

Estos méritos se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en la Entidad u Organismo de que se trate, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el puesto y/o funciones desempeñadas.

7.2.1.3. Formación: (Máximo 4 puntos)

Cursos específicos en materia de atención de emergencias, que hayan sido convocados, impartidos, certificados, homologados o acreditados por la Academia Canaria de Seguridad, Instituciones Públicas

o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, valorándolos a razón de 0,0060 puntos por hora de curso y sólo se tendrán en cuenta los cursos cuya duración sea igual o superior a 20 horas.

Estos méritos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma de aprovechamiento, en el que se especificará el contenido del programa y las horas de duración de los mismos, desechándose aquellos que no hagan constar estos extremos.

7.3. FASE DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS

Superada la fase de oposición, y una vez valorada la fase de méritos, el órgano de selección por riguroso orden de puntuación, admitirá un número máximo de aspirantes igual a las plazas convocadas que serán nombrados funcionarios en prácticas, por la Presidencia del Consorcio, y pasarán a la fase de formación y prácticas, que constará de cursos de formación y período de prácticas y tendrá carácter eliminatorio.

En esta fase la formación se impartirá dentro del período de prácticas que tendrá una duración de seis meses.

Durante esta fase los funcionarios en prácticas realizarán un módulo de formación práctica en un puesto de trabajo de suboficial que determine el Consorcio, necesario para la obtención del nivel de profesionalización requerido para el puesto de trabajo al que se aspira a ingresar.

Los funcionarios en prácticas realizarán las tareas que se estimen necesarias para acreditar su idoneidad, y asimismo están obligados a asistir a todos y cada uno de los cursos de formación teórico-práctica precisa para el desempeño de sus funciones que sean determinados por la autoridad convocante durante el tiempo que dure esta fase.

Durante este proceso estarán a cargo de uno o varios tutores, designados por la Presidencia del Consorcio, que los guiarán en las prácticas y los evaluarán con el fin de que se alcancen los objetivos de esta base.

En dicho periodo de prácticas se valorarán los siguientes rasgos: responsabilidad, dedicación, disciplina, integridad, espíritu de equipo, capacidad de sacrificio, decisión, liderazgo, dominio de técnicas profesionales y corrección.

El periodo de formación y prácticas será evaluado con un “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener el Apto para entender superada la fase de formación y prácticas.

Será causa de eliminación del proceso de selección la no asistencia sin causa justificada, el comportamiento deficiente o falta considerada grave, a juicio del órgano de selección, previo informe del/de los tutor/es nombrados a tal efecto. Asimismo, en cualquier momento de la fase de formación y prácticas podrá ser determinada la eliminación de un aspirante por motivos disciplinarios.

Los funcionarios en prácticas durante el tiempo que dure esta fase percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que se le asigne conforme a lo dispuesto en la normativa que regula las retribuciones de los funcionarios en prácticas, Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

OCTAVA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

8.1. Primer ejercicio

El primer ejercicio se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base cuarta, debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE de las pruebas selectivas.

8.2. Sigüientes ejercicios

La convocatoria para los ejercicios sigüientes se efectuará por el órgano de selección mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

8.3. Plazo entre pruebas

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del sigüiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.4. Orden de actuación

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido

comience por la letra «J», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría General para la Administración Pública, (Boletín Oficial del Estado, número 31, de 5 de febrero de 2010).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.

8.5. Llamamiento

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el órgano de selección.

8.6. Acreditación de identidad

En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del órgano de selección con la finalidad de acreditar su identidad. A tal efecto los aspirantes deberán concurrir a los diversos ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la misma.

8.7. Aclaraciones

El órgano de selección, queda facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir en la aplicación de estas normas y durante la celebración del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos y dictar las instrucciones que sean necesarias para el correcto desarrollo del mismo.

NOVENA. CALIFICACIÓN FINAL DEL SISTEMA SELECTIVO.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma algebraica de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de producirse empate en la puntuación final, el mismo se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en el último ejercicio de la fase de oposición y, en su defecto a la del penúltimo ejercicio hasta que se resuelva el empate. Si pese a todo persiste el mismo, se resolverá mediante sorteo.

DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS.

10.1. Relación de aprobados

Una vez concluida la calificación final de los aspirantes, el órgano de selección, expondrá la relación de los aprobados por orden de puntuación, en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al de la finalización del último ejercicio de la oposición, en el tablón de anuncios de la oficina central del Consorcio, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno de su Presidente.

10.2. Propuesta de nombramiento

Visto el resultado final, el órgano de selección elevará propuesta de nombramiento a la Presidencia del Consorcio que contendrá, por orden de puntuación, la relación de los aspirantes aprobados propuestos.

El órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

10.3. Plazo máximo

Entre la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la propuesta de nombramiento del órgano de selección calificador, no deberá transcurrir un plazo superior a 12 meses.

UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1. Documentación definitiva

Las personas seleccionadas aportarán ante el Registro del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la correspondiente resolución en el

tablón de anuncios del Consorcio, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, la del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

b) Fotocopia autenticada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño prevista en la base 2.1.e), el cual habrá de ser expedido por un Licenciado en Medicina con la especialidad de medicina del trabajo.

d) Declaración responsable, de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Fotocopia autenticada del permiso de conducir en vigor, en el que aparezca claramente el cumplimiento del apartado 2.1. f) de las presentes bases.

11.2. Autenticación de documentos

Todas las fotocopias deberán estar autenticadas y las declaraciones responsables deberán estar efectuadas, bien ante notario público o ante funcionario del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria. En este último caso, lo será sin coste para el aspirante.

11.3. Falta de documentación

Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá efectuarse el nombramiento y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

DÉCIMO SEGUNDA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Las personas nombradas deberán prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, de conformidad con la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979.

Asimismo, deberán tomar posesión del puesto de trabajo correspondiente en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el nombramiento. Este plazo podrá ser ampliado o reducido por la Presidencia del Consorcio en casos excepcionales.

Quien, sin causa justificada, no tomare posesión dentro del plazo señalado, quedará en situación de cesante. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, indicando filiación y número de Documento Nacional de Identidad.

DECIMOTERCERA. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra estas bases cabe Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia del Consorcio de Emergencias en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En, el de de 2010.

LA PRESIDENTA, Rosa Monzón Rodríguez

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por decreto con referencia jurídica número 208/2010, de 26 de julio de 2010.

EL SECRETARIO, Luis Montalvo Lobo.

ANEXO I**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO EN TURNO LIBRE A PLAZA DE SUBOFICIAL, GRUPO C1, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.****1. ESCALA/SUBESCALA/CLASE:**

Denominación:	Grupo al que pertenece: (Señale con X) A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> OAP <input type="checkbox"/>
---------------	---

2. CONVOCATORIA

Fecha de publicación de las bases en el BOP:	Fecha de publicación de convocatoria en el BOE:
--	---

3. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DNI (indicando letra NIF):
Fecha nacimiento:	País y lugar de nacimiento:	Nacionalidad:	Tlf. fijo:
			Móvil:
			Correo electrónico:
Domicilio: calle o plaza, núm., piso, letra.			Código Postal:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA conforme a la base tercera (Marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la titulación exigida
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable Anexo II
<input type="checkbox"/>	Fotocopia en vigor del permiso de conducir
<input type="checkbox"/>	Resguardo del ingreso de los derechos de examen
<input type="checkbox"/>	Certificado médico que recoge la base

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública, especialmente las señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, asimismo, acepta íntegramente las bases de la convocatoria.

Asimismo, presto mi consentimiento expreso a someterme a las pruebas físicas, a las necesarias para el reconocimiento médico y a las de analítica de sangre y orina a la que se refieren las citada Bases, y a los posibles controles antidopaje que puedan ser determinados en cualquier momento por el Órgano de Selección.

Autorizo al Consorcio de Emergencias de Gran Canaria para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás disposiciones que la desarrollan.

En, el de de 2010.

Fdo.

PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.....
con D.N.I. número.....

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas

Las Palmas de Gran Canaria, el de de 2010.

Fdo.:

ANEXO III: TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1. La constitución española de 1978: características. Los Principios Constitucionales y los Valores Superiores. Derechos y Deberes fundamentales. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del pueblo. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. Composición y funcionamiento. Atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El tribunal constitucional.

Tema 3. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Composición, designación y duración de los miembros del Gobierno.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración: Principios constitucionales reguladores de la Administración Pública. La Organización administrativa española. La administración central. La administración periférica. La administración institucional.

Tema 6. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Organización y competencias. Los estatutos de autonomía. La administración local.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Canarias.

Tema 8. La administración pública española. Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la Ley y al Derecho.

Tema 9. La administración local en la Constitución. Entidades que comprende. La Provincia: Concepto, elementos, organización, competencias y órganos. El Municipio: Concepto, organización y competencias, obligaciones mínimas y elementos.

Tema 10. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El reglamento.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo. Significado del procedimiento. Principios generales. Fases. El silencio administrativo. Términos y plazos. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

Tema 12. La revisión de los actos vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases. El recurso contencioso administrativo.

Tema 13: El personal funcionario al servicio de las administraciones públicas: Régimen Jurídico. Funcionarios de carrera y funcionarios interinos: Selección. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14: Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. La representación de los funcionarios: Juntas de Personal y Delegados de Personal.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Tema 2. Reglamento de Organización del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Tema 3. Acuerdo de condiciones de trabajo del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Tema 4. Funciones y cualidades del mando en los servicios de bomberos. Mando y control de las intervenciones. Ciclo de dirección. Niveles de mando y dirección de emergencias. Zonas que se deben considerar en una intervención. Procedimientos para la toma de decisiones en emergencias. Juicio crítico post-incidente.

Tema 5. Liderazgo. Concepto de liderazgo. Estilos de liderazgo.

Tema 6. Coordinación y mando de las emergencias en el terreno. El puesto de mando avanzado (PMA) y el centro de recepción de medios. Dirección del puesto de mando. Funciones del director del PMA. Los grupos de acción y misiones de los grupos de acción.

Tema 7. Fenómenos meteorológicos adversos: Definición y códigos. El Instituto Nacional de Meteorología: Sede, difusión de boletines, grupos de predicción y vigilancia regionales. Umbrales y niveles de alerta de los diferentes fenómenos meteorológicos adversos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 8. Túneles: características generales, causas de incendios en túneles, riesgos específicos.

Tema 9. Incendios industriales: Factores Incidentes. Objetivos, técnicas y procedimientos de intervención.

Tema 10. Comportamiento del fuego en túneles carreteros: proceso de combustión, efectos sobre estructuras y equipos, evolución del humo y toxicidad de los gases.

Tema 11. Concepto de flashover: Tipos de flashover según la escuela sueca. Evolución del incendio hasta producirse el flashover. Backdraft: características, síntomas de reconocimiento de este fenómeno, maniobras de prevención y defensa. Diferencias entre un backdraft y un flashover.

Tema 12. Primeros auxilios en accidentes de tráfico: Lesiones según el tipo de colisión. Tipos de traumatismos. Inmovilización, extracción: material utilizado. Seguridad personal en la intervención.

Tema 13. Sistema lógico de análisis en incendios forestales: CPS. Principios básicos de aplicación.

Tema 14. Ventilación: Definición, objetivos y tipos (ventilación natural, ventilación por presión positiva y ventilación por presión negativa. Tipos de ventilación en función de los objetivos operativos: Ofensiva y defensiva.

Tema 15. Ventajas y desventajas de la ventilación forzada: Clasificación de los métodos de ventilación forzada empleada por los equipos de bomberos. Ventilación horizontal: principios, ventajas y desventajas. Ventilación vertical: principios, ventajas y desventajas.

Tema 16. Espacios confinados: Definición, clases y características.

Tema 17. Los riesgos y peligros específicos de un espacio confinado: Psicológicos, ambientales, biológicos, atmosféricos (gases combustibles, gases tóxicos) y químicos. Enfermedades más comunes que se pueden contraer en un espacio confinado.

Tema 18. Técnicas de desplazamiento, orientación, rastreo y rescate de víctimas en espacios inundados en humo. La cámara de imagen térmica (TIC): Funcionamiento, partes de una TIC, aplicaciones al trabajo operativo.

Tema 19. Estrés térmico: Factores condicionantes, sistema termo-regulador, cuadro clínico, síntomas y sensaciones, tratamiento y prevención.

Tema 20. Vehículo auto-escalera: Descripción técnica, accionamiento, apoyos y elección del lugar de emplazamiento tipos de maniobras posibles, cargas permitidas y clases de accionamientos de emergencia.

Tema 21. Identificación de mercancías peligrosas (MMPP): Métodos básicos para identificar la MMPP: Técnicas y procedimientos de intervención en accidentes

con riesgo biológico: Características y tipos de agentes biológicos.

Tema 22. Metodología de intervención en accidentes con mercancías peligrosas (MMPP): Secuencia de actuaciones, fases y técnicas de intervención. Técnicas y procedimientos de intervención en accidentes con sustancias radiactivas. Radiación: Definición y Clases. Radios de la zona caliente en emergencias radiológicas.

Tema 23. Descontaminación: Concepto, tipos y determinación del lugar de montaje de la zona de descontaminación.

Tema 24. Contenedor NBQ: Materiales de contención, taponamiento, trasvase, absorción, neutralización, material de recogida, equipamiento eléctrico, herramientas antideflagrantes y descontaminación: Tipos, descripción y usos.

Tema 25. Equipos de Protección: Concepto de autoprotección. Tipos de trajes (propiedades y composición).

Tema 26. Incendios forestales: Definición, partes del incendio forestal. Clasificación de los incendios forestales. Estrategias en el combate del fuego: El ataque directo y el ataque indirecto.

Tema 27. Técnicas de apeos y apuntalamientos: Partes de una edificación. Comportamiento de estructuras. Tipos de esfuerzos. Forma de trabajar de los elementos resistentes. Medidas correctoras.

Tema 28. Herramientas de rescate de doble acción para uso de los servicios contra incendios y rescate. Prescripciones de seguridad y funcionamiento según UNE-EN 13204.

Tema 29. Aspectos sanitarios de la emergencia. Planificación sanitaria para catástrofes. Coordinación de recursos en situaciones de emergencias. Triage.

Tema 30. Psicología en emergencias. Definición de conceptos: Emergencia, crisis, accidente, desastre, catástrofe y calamidad. Intervención en situaciones de crisis. Intervención psicológica temprana con víctimas de una situación de emergencias. Intervención con suicidas. Manejo del estrés en situaciones de emergencias.

Tema 31. Los centros de coordinación de emergencias. Ámbito de actuación de los centros de coordinación. Organización funcional en los centros de coordinación. Infraestructuras de un centro de coordinación.

Tema 32. El teléfono Único de emergencias. Marco legal. Procedimientos básicos de un centro 112.

Tema 33. Código Técnico de la Edificación: Documento básico SI: Seguridad en caso de incendios.

Tema 34. Diferencias entre las exigencias de comportamiento ante el fuego de la NBE-CPI 96 y el CTE: Generalidades, elementos portantes, cubiertas ligeras, escaleras protegidas y elementos estructurales secundarios.

Tema 35. Reacción y resistencia al fuego según los estándares de la norma UNE EN 13501: Definiciones y clasificaciones. Simbología utilizada. SMOGRA y FIGRA.

Tema 36. Plan insular de emergencias de protección civil de Gran canaria (PEIN).

Tema 37. Plan territorial de emergencias de protección civil de la comunidad autónoma (PLATECA).

Tema 38. Demografía, geografía y economía insular: municipios y lugares de interés.

ANEXO IV: PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

PRUEBA NÚMERO 1: CARRERA DE 400 METROS.

- OBJETIVO: Medir la velocidad mantenida del aspirante.

- DESARROLLO: Los aspirantes deberán correr una distancia de 400 metros en el menor tiempo posible

El aspirante se colocará de pié detrás de la línea de salida, sin pisarla, con un pié más adelante que el otro. A la señal de “listos” “ya” partirá a correr lo más rápido que pueda hasta cruzar la línea de llegada, instante éste en que se parará el cronómetro.

- VALORACIÓN: Se efectuará un solo intento, siendo los tiempos mínimos exigido de 1 minuto 15 segundos para los hombres y de un minuto y 18 segundos en el caso de las mujeres. Esta prueba será valorada como Apto o No Apto.

- OBSERVACIONES Y PENALIZACIONES:

El desarrollo de esta prueba se regirá por las normas del reglamento de atletismo para las Carreras de velocidad, pero además serán eliminados aquellos

aspirantes que concurren en algunas de las siguientes circunstancias:

- Superar el tiempo máximo previsto.
- No adoptar la posición de salida descrita
- Realizar dos salidas nulas.
- Salirse de la calle asignada

- MATERIAL: Un terreno liso que esté perfectamente medido y señalizado mediante conos o banderines, preferiblemente una pista de atletismo o similar. Cronómetro y megáfono.

PRUEBA NÚMERO 2: FLEXIONES EN BARRA FIJA

- OBJETIVO: Medir la resistencia de fuerza del cinturón escapulo humeral del aspirante.

- DESARROLLO: El o la aspirante deberá suspenderse de una barra a la anchura de los hombros y con los brazos y piernas completamente estirados y las palmas de las manos hacia delante (agarre prono) y a la señal de "listos", "ya", levantará el cuerpo traccionando con los brazos hasta que el mentón sobrepase la barra, luego descenderá el cuerpo hasta que los brazos queden totalmente extendidos y de ésta forma repetirá el ejercicio cuantas veces pueda.

- VALORACIÓN: Se permitirá un único intento. La forma de valorar la prueba se obtiene de multiplicar el peso del aspirante en Kg., multiplicado por el número de flexiones en barra realizadas, siendo 700 la marca a superar.

El peso se redondeará a la baja. Esta prueba será valorada como Apto o No Apto.

- OBSERVACIONES Y PENALIZACIONES: No serán contadas las tracciones que se realicen concurriendo en alguna de las siguientes circunstancias:

- Flexionar las rodillas.
- Dar impulso con las piernas, sacudiéndolas.
- Mecer el cuerpo (balancearlo).
- No sobrepasar la barra con el mentón.
- No extender totalmente los brazos tras el descenso.
- No se podrá utilizar guantes, pero sí se podrá utilizar magnesia para evitar que la sudoración dificulte el agarre en la barra
- Es obligatorio el uso de la camiseta de manga corta o de tirantes

- MATERIAL: Una banqueta para acceder a la barra fija, una balanza para pesar a los aspirantes.

PRUEBA NÚMERO 3: SALTO HORIZONTAL.

- OBJETIVO: Medir la fuerza explosiva de la musculatura extensora del tren inferior.

- DESARROLLO: El aspirante se situará detrás de una línea sin pisarla frente al foso de salto con los pies a la misma altura y ligeramente separados. Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará las rodillas y dará un salto hacia delante a base de un movimiento explosivo de la musculatura del tren inferior, buscando la máxima longitud en el mismo. Se cae sobre las plantas de los pies, permitiéndose apoyar cualquier parte del cuerpo con posterioridad. Una vez finalizado el salto el aspirante abandonará el foso por la parte delantera.

- VALORACIÓN: Se permitirá dos intentos. En caso de superar la prueba en el primero de ellos se dará como apta la misma, no pudiéndose hacer uso del segundo para mejorar la marca conseguida. Se anota la distancia alcanzada en metros y centímetros desde la línea de partida hasta la huella más cercana que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso, siendo la distancia mínima exigida para superar la prueba de dos metros y treinta y cinco centímetros para los hombres y de dos metros y un centímetro para las mujeres.

Esta prueba será valorada como Apto o No Apto.

- OBSERVACIONES Y PENALIZACIONES: Se permitirá el balanceo de los pies, de talón a metatarso, sin perder nunca el contacto de los mismos con el suelo antes de la realización del salto, cosa que si ocurriese daría lugar a la invalidación del intento. Además, será invalidada en los siguientes casos:

- Desplazar los pies previos al impulso.
- No saltar la distancia mínima exigida
- Pisar la línea de salida.
- Tomar impulso con un solo pie.
- Tomar impulso con carrera previa.
- Abandonar el foso retrocediendo hacia la parte de donde saltó.
- MATERIAL: Foso de arena de salto de longitud donde ésta esté bien allanada y a la misma altura.

Cinta métrica.

PRUEBA NÚMERO 4: RESISTENCIA ABDOMINAL

- **OBJETIVO:** Medir la fuerza resistencia de la musculatura abdominal del aspirante.

- **DESARROLLO:** El aspirante se colocará en decúbito supino con las piernas flexionadas 90° y las plantas de los pies completamente apoyadas en el suelo ayudado por un compañero para dejarlos fijos a una distancia entre 30 y 45 cm. de los glúteos. La posición de los brazos es con los dedos entrelazados detrás de la nuca y con los codos en contacto con la colchoneta. A la señal de “listos” “ya” se comenzará a realizar flexiones de tronco tocando con un codo la parte superior de la rodilla contraria, volviendo a la posición inicial para retomar el movimiento de flexión a la otra rodilla, y así sucesivamente durante 1 minuto.

- **VALORACIÓN:** Se realizará un solo intento en donde se anotará el número de flexiones realizadas durante 40 segundos siendo 35 el número mínimo de flexiones para los hombres y en el caso de las mujeres serán 32 el número mínimo de flexiones.

Esta prueba será valorada como Apto o No Apto.

- **OBSERVACIONES Y PENALIZACIONES:** El controlador de la prueba no contabilizará en el registro final como una repetición las siguientes actuaciones:

- No tocar con el codo la rodilla contraria.
- No tocar con ambos codos y la espalda en la colchoneta cada vez que volvamos a la posición inicial.
- Despegar completamente la cadera en el momento de volver a la posición inicial para realizar la siguiente flexión.

- **MATERIAL:** Colchoneta de 2 x 1x 0.05 metros y cronómetro.

PRUEBA NÚMERO 5 PRESS DE BANCA.

- **OBJETIVO:** Medir la fuerza del tren superior del/la aspirante, sobre todo de la musculatura pectoral.

- **DESARROLLO:** El/la aspirante en posición de tendido supino sobre un banco y con los pies sobre el suelo y la barra apoyada sobre el/ella comenzará a la señal de “listos” “ya” a subir y bajar una barra con un peso de 50 kgs (hombres) y 30 kgs (mujeres), un número mínimo de veinticinco repeticiones.

En cada repetición, la barra deberá subir y bajar directamente sobre el pecho del aspirante, debiendo tocar la barra el pecho, pero sin poder impulsar con el pecho el movimiento ascensional de la barra.

Al subir la barra, los brazos deberán quedar totalmente extendidos. La distancia de manos en el agarre de la barra no deberá ser excesiva, de tal manera que el ángulo en la articulación del codo cuando la barra está próxima al pecho sea aproximadamente de 90°.

- **VALORACIÓN:** La prueba se realizará de manera continua, sin paradas y en un único intento en donde se anotará el número de repeticiones realizadas siendo 25, el número mínimo de repeticiones para superar la prueba. Esta prueba será valorada como Apto o No Apto.

- **OBSERVACIONES Y PENALIZACIONES:** El controlador de la prueba no contabilizará en el registro final como una repetición las siguientes actuaciones:

- Impulsarse con el pecho el movimiento ascensional de la barra.
- Realizar menos de 25 repeticiones.
- No tocar el pecho con la barra en el descenso de la barra.
- No están permitidos otros movimientos sobre el banco encaminados a conseguir la participación de alguna musculatura no propia del ejercicio que se describe debiendo estar la espalda en su totalidad en contacto permanente con el banco.
- No tener los pies sobre el suelo.
- No tener los brazos totalmente extendidos al subir la barra

- **MATERIAL:** Banco plano, barra olímpica, discos y grilletes

Es obligatorio el uso de la camiseta de manga corta o de tirantes. No se podrá utilizar guantes, pero sí se podrá utilizar magnesita para evitar que la sudoración dificulte el agarre en la barra.

PRUEBA NÚMERO 6: DESPLAZAMIENTO EN EL MEDIO ACUÁTICO.

- **OBJETIVO:** Medir la velocidad de desplazamiento del aspirante en el medio acuático.

- **DESARROLLO:** El aspirante se colocará a indicación del juez en la plataforma de salida. A la voz de “listos” se colocarán en posición de salida (piernas flexionadas y tronco flexionado hacia delante).

A la voz de “ya” se lanzarán al agua, desplazándose 50 metros de forma libre, pero en todo caso, el cuerpo deberá de mantener la posición ventral. La prueba finaliza cuando el aspirante toca la pared de la piscina en el momento de la llegada, de forma visible para el juez.

- **VALORACIÓN:** Se realizará un solo intento en donde se medirá el tiempo invertido en segundos y centésimas, El tiempo mínimo será de 40 segundos (40'00”) para los hombres y en el caso de las mujeres el tiempo mínimo será de 43 segundos y 50 centésimas (43'50”). Esta prueba será valorada como Apto o No Apto.

- **OBSERVACIONES Y PENALIZACIONES:** La prueba únicamente se podrá realizar con gorro reglamentario de piscina y con bañador corto para natación, siendo invalidada la prueba en los siguientes casos:

- Salir antes de la señal de salida por 2ª vez.
- Usar aletas, neoprenos, palas o manoplas de natación.
- No realizar la prueba en el mínimo exigido.

Se penalizará con un incremento de 3 segundos al tiempo obtenido por el aspirante en cada uno de los siguientes casos:

- Agarrarse o tocar las corcheras, rebosadero o cualquier otro lugar durante la realización de la prueba.
- Salirse de la calle.

- **MATERIAL:** Una piscina de 50 m. de largo y con sus calles bien delimitadas por medio de corcheras y Cronómetro.

ANEXO V: CUADRO DE EXCLUSIONES EN EL RECONOCIMIENTO MÉDICO

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, y/o aquellas características somáticas que puedan provocar patología

en el aspirante debido a la profesión teniendo como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

Oftalmología. No padecer:

* Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

* Patología que, a juicio del Tribunal pueda alterar el desarrollo de la función o agravarse con la misma, entre ellas:

- Retinopatía (se admite la coriorretinitis central serosa).
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopia.
- Hemianopsia.
- Diplopia.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, pseudoafaquias.
- Subluxación del cristalino.

- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.

- Querellas crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.

- Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.

- Tumores oculares.

- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

Otorrinolaringología

* No se admitirá audífono.

* La agudeza auditiva conversacional, admitiendo pérdida de entre 1000 y 3000 hertzios a 35 decibelios o de 4000 hertzios a 45 decibelios.

* No padecer:

- Vértigo.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.

Aparato locomotor. No padecer:

* Extremidades Superiores:

- Hombro: Elevación progresiva en anteversión hasta 180°. Abducción hasta 120°.

- Codo: Flexión hasta 40° hasta 0°. Supinopronación de 0° a 180°.

- Manos y dedos: Dinamometría no inferior a 30 kg en cualquiera de las manos. Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de la mano.

- Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5° dedo. Falta de una mano o de cualquier parte de la misma, salvo los dedos según se describe anteriormente.

- Muñeca: Flexión hasta 45°.

* Extremidades inferiores:

- Cadera: Flexión hasta 120°. Extensión hasta 10° (y más allá de 0°). Tener una extremidad inferior más corta que la otra (>14/15ml).

- Rodilla: Extensión completa. Flexión hasta 130°.

- Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

- Tobillo: Flexo- Extensión dorso plantar hasta 45°.

- Pie: Alteraciones ortopédicas importantes que a juicio del Tribunal imposibiliten la función. Pie Zambo, Plano, Plano Espástico, Hallux-Valgus.

- Dedos: Limitación de movimientos que dificulten andar, correr o saltar. Falta de cualquier falange de cualquier dedo. Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.

* Columna vertebral:

- Escoliosis mayor de 10°.

- Costilla accesoria que produzca Robo Subclavicular.

- Hernia discal intervenida que a juicio del examinador pueda dificultar el desarrollo de la función.

- Hiperlordosis.

- Espina bífida.

- Enfermedades varias:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.

- Osteomielitis.

- Osteoporosis.

- Condromalacia.

- Artritis.

- Luxación recidivante irreparable que impida sus funciones.

- Parálisis muscular.

- Miotonía congénita.

- Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando el desarrollo de la función.

Aparato Digestivo. No padecer:

- Cirrosis.

- Hepatopatías crónicas.

- Pancreatitis crónica.

- Úlcera sangrante recidivante.

- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

- Hepatopatías crónicas y con marcadores positivos HC y/o HB.

Aparato Cardiovascular. No padecer:

- Hipertensión arterial mayor de 155/95 mm/Hg.

- Insuficiencia cardíaca.

- Infarto de miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente.

- Coronariopatías.

- Arritmias importantes.

- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.

- Flutter.

- Fibrilación.

- Síndrome de preexcitación.

- Bloqueo aurículo-ventricular de 2° ó 3°.

- Bloqueos de rama.

- Extrasístoles supraventriculares o ventriculares frecuentes.

- Valvulopatías.

- No se admitirán prótesis valvulares.

- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.

- Insuficiencia arteria periférica.

- Varices.

- Dilatación venosa de cualquier otra etiología que a juicio del examinador puedan dificultar el desarrollo de la función.

- Lesiones cutáneas por trastornos vasculares.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis al esfuerzo.
- Alteraciones tróficas varicosas importantes a juicio del examinador.
- Secuelas post- tromboembólicas.
- Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de sus funciones.

Aparato respiratorio. No padecer:

- Disminución del VEMS por debajo del 80%.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas.

Sistema nervioso central. No padecer:

- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

Piel y faneras. No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante y aquellos procesos patológicos que, limiten o se agraven con el desempeño de la función.

Otros procesos patológicos que impidan el normal desempeño de las funciones correspondientes. No padecer:

- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.

- Enfermedades renales evolutivas.
 - Hemopatías crónicas graves.
 - Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
 - Tumores malignos invalidantes.
 - Tuberculosis activa.
 - Hernia inguinal.
 - Análisis de orina: Albuminuria y/o Cilindrura.
 - Enfermedad de Inmuno deficiencia Adquirida.
- No padecer alcoholismo ni drogodependencia.

Los aspirantes podrán ser sometidos en cualquier momento, durante el proceso de las oposiciones a:

Pruebas de drogodependencia, alcoholismo.

Los aspirantes serán sometidos a un análisis de sangre y a otro de orina.

Cualquier otro proceso patológico o características somáticas que a juicio de los asesores especialistas, dificulte o impida el desarrollo de las funciones del puesto.

14.661

ANUNCIO

13.097

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, POR EL PROCEDIMIENTO OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE SARGENTO VACANTE EN LA PLANTILLA DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.

PRIMERA. MARCO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto el acceso, en turno de promoción interna, a una plaza de Sargento, Grupo C1, vacante de la plantilla de funcionarios, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, dicha plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público del 2010 (BOP de Las Palmas número 95 de 23 de julio de 2010), mediante el sistema de oposición; de conformidad con el artículo 61.6 de la

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2 Base normativa

La presente convocatoria se rige por las presentes bases y, en lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local. Igualmente, se le aplica el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria; y, supletoriamente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás disposiciones concordantes en la materia.

1.3 Autoridad convocante

La autoridad convocante es la Presidencia del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria en virtud del artículo 11.1.g) de los Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria. El Consorcio mencionado es una Entidad Pública Insular, encargada de la gestión de servicios de prevención e intervención en situaciones de emergencia, tales como rescate, salvamento, incendios, catástrofes etc.

Los Entes consorciados que lo componen, sus competencias y organización interna se encuentran reguladas mediante unos Estatutos y su ámbito organizacional, en el Reglamento de Organización. Ambos documentos y demás información complementaria sobre la Entidad puede consultarse en la página Web que se menciona con posterioridad. Sus oficinas centrales se encuentran ubicadas en la calle Pino Apolinario, 84, código postal E-35.014, de Las Palmas de Gran Canaria. Tel.: +34 928.280.848. Fax: +34 928.363.023. Correo electrónico: emergencias@emergenciasgc.org. Página Web: www.emergenciasgc.org.

Ubicación geográfica (GPS):

28° 5'44" Norte (N); 15° 26' 19" Oeste (W)

1.4 Sobre la plaza

La plaza objeto de esta convocatoria, está sujeta a una relación de servicio en cualquier ámbito que establezcan los Estatutos de la Entidad, así como su Reglamento de organización y resto de normativa aplicable. Su trabajo ordinario será en el territorio de la isla de Gran Canaria y sus funciones vendrán dadas por el puesto de trabajo al que se le asigne, según su plaza de plantilla, categoría profesional y en base a la relación de puestos de trabajo en vigor.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1 Requisitos

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, conforme al artículo 56.1 c) de la Ley 7/2007.

c) Ser funcionario de carrera en activo en el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, con una antigüedad de al menos dos años como Bombero o Cabo el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

d) Estar en posesión de la titulación de Bachiller, técnico o equivalente, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

En cuanto a la equivalencia con el título de Bachiller, se aplicará lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009,

de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

g) Estar en posesión del permiso de conducir en vigor clase C, sin condición restrictiva limitadora del peso del vehículo, y la habilitación para la conducción de vehículos prioritarios (BTP).

h) Abonar los derechos de examen previstos en la base 3.5.

i) Cumplimentar lo estipulado en la base 3.2.b), en el caso de que se presente la solicitud por este medio.

2.2 Mantenimiento de requisitos

Todos los requisitos enumerados en esta base, deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

TERCERA. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1. Publicación

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial del Estado. También se publicarán en la página Web y en el Tablón de

Anuncios de la Entidad.

3.2. Solicitudes –modelo y presentación

a) Las solicitudes para tomar parte del proceso selectivo, se efectuarán según modelo que figura como Anexo I, deberán dirigirse a la Presidencia del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, y presentarse en el registro de las oficinas centrales del Consorcio, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (excepto festivos), y de 09:00 a 13:00 horas del 1 de julio al 30 de septiembre, ubicadas en el lugar indicado en la base 1.4 anterior.

b) Igualmente podrán presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, los aspirantes deberán anunciar que se ha procedido de esta manera enviando al registro general del Consorcio, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una comunicación mediante Burofax, tramitado a través de cualquier oficina de correos y que contendrá copia de la solicitud en la que figure claramente la fecha de entrega.

3.3. Solicitudes – documentación

A las solicitudes para formar parte en el proceso selectivo se acompañará:

a) Fotocopia de la titulación exigida para participar en la convocatoria, según la base 2.1 c).

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de los apartados e) y f) de la base 2.1, de acuerdo al modelo del Anexo II.

c) Fotocopia del permiso de conducir en vigor, en el que aparezca claramente el cumplimiento del apartado f) de la base 2.1.

c) Resguardo acreditativo de ingreso de los derechos de examen.

e) Los Anexos de la convocatoria, debidamente cumplimentados.

3.4. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria,

en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto que el último día del plazo coincida en sábado o, festivo en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el plazo de presentación de solicitudes se prorrogará al primer día hábil siguiente.

3.5. Derechos de examen

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30 euros, que habrán de ser ingresados en la cuenta corriente del Consorcio específica para procesos selectivos, con código cuenta cliente: 2052 8150 71 3500005100 correspondiente a la "Caja de Canarias", cuyo titular es el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria. En todo caso, deberá figurar como remitente el propio aspirante, haciendo constar como observación la indicación de la plaza a la que opta.

No se efectuarán devoluciones de los importes abonados por este concepto en el supuesto de exclusión de los aspirantes de las pruebas selectivas por causas imputables exclusivamente a los interesados.

La falta de abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Lista admitidos y excluidos

En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Consorcio dictará resolución, en la que se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La lista se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

En el caso de aspirantes que hubieren hecho uso de su derecho a presentar su solicitud de la manera establecida en la base 3.2.b), si no figurara en la relación de admitidos y excluidos, deberá aplicar la forma y plazos previstos en la base 4.2 siguiente.

4.2. Excluidos y no relacionados

Los aspirantes excluidos y aquellos que no figuren recogidos en la pertinente relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Si dentro del plazo establecido no subsanan el defecto que haya motivado la exclusión

u omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Lista definitiva de aspirantes

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, la Presidencia del Consorcio dictará resolución, declarando aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos, la cual se publicará en los tablones de anuncios del Consorcio y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicha resolución indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

QUINTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

5.1. Composición

El órgano de selección se compondrá de un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

La composición del órgano de selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.2. Designación

La designación de los miembros titulares del órgano de selección y sus suplentes, se hará por Resolución de la Presidencia del Consorcio, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, coincidiendo ésta con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes.

Los miembros del órgano de selección deberán ser funcionarios de carrera y poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte del órgano de selección.

5.3. Constitución

El órgano de selección podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

5.4. Asesores

El órgano de selección, para todas o algunas de las pruebas, podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas, que carecen de la consideración de miembro del órgano de selección. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Las valoraciones de carácter interno que pudieren efectuar los asesores especialistas, deberán estar siempre motivadas, y en caso alguno vincula al órgano de selección, debiendo efectuar, este último, las puntuaciones o valoraciones que considere oportuno.

5.5. Procedimientos

El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. Sesión preparatoria

Previa convocatoria del Presidente designado, el órgano de selección celebrará su primera sesión antes de la realización del primer ejercicio y en la misma, acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de la/s prueba/s.

5.7. Abstención y recusación

Los miembros del órgano de selección deberán plantear su abstención para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previsto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias al órgano que le nombró.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

5.8. Colaboradores

A propuesta del órgano de selección, se podrá nombrar personas para colaborar en el desarrollo del

proceso de selección, los cuales limitarán su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del órgano de selección, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas de carácter administrativo u operativo. La relación del personal colaborador se expondrá en lista certificada por el Secretario del órgano de selección, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

5.9. Secreto de identidad del candidato

El órgano de selección, en la medida de lo posible, podrá adoptar medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes para lo cual podrá excluir a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

5.10. Sede del órgano de selección

A todos los efectos, el órgano de selección, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas selectivas, tendrá su sede en las oficinas centrales del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria citadas en la Base 1.3.

5.11 Igualdad de género

Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

SEXTA. SISTEMA SELECTIVO.

En aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo con carácter general, se adecuará a las siguientes condiciones:

El procedimiento de selección cuidará especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas.

Las pruebas podrán consistir en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma oral o escrita, en la realización de ejercicios que demuestren la posesión de habilidades y destrezas.

Para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, las pruebas podrán completarse

con la superación de cursos, de periodos de prácticas, con pruebas psicotécnicas.

Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. El sistema selectivo específico para la plaza objeto de esta convocatoria será el indicado en la Base 7 siguiente.

SÉPTIMA. EJERCICIOS DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo, constará de las siguientes fases:

7.1 FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas de carácter eliminatorio:

1. Prueba de aptitud teórica.
2. Prueba de aptitud práctica.
3. Prueba de evaluación psicotécnica.

7.2. FASE DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS. Tendrá carácter eliminatorio y constará de:

1. Curso de formación
2. Periodo de prácticas.

7.1 FASE DE OPOSICIÓN

7.1.1. Prueba de aptitud Teórico:

La prueba de aptitud teórica constará de dos partes:

7.1.1.1 Consistirá en responder a un cuestionario de cincuenta (50) preguntas tipo test, más cinco (5) preguntas de reserva para posibles anulaciones, sobre los temas de la parte primera (administración general) que figuran en el Anexo III de esta convocatoria debiendo los aspirantes, para cada pregunta, señalar la respuesta correcta de entre cuatro alternativas posibles, en un tiempo máximo de 60 minutos.

La calificación de este ejercicio es de 0 a 10 puntos, valorándose a razón de 0,20 puntos cada respuesta correcta. Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará en 0,05 puntos. Los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos serán eliminados. Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

Las preguntas de reserva serán contestadas y solo serán tenidas en cuenta en caso de anulación o

invalidación de alguna de las principales y siempre manteniendo el orden de las mismas.

7.1.1.2. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 120 minutos, dos preguntas de entre cuatro extraídas al azar en el momento de la celebración del ejercicio, relacionadas con los temas de la parte segunda (temario específico) incluido en el Anexo III de esta convocatoria.

Se valorarán, además del contenido, la capacidad de expresión, claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Cada pregunta se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo obtener al menos un cinco (5) en cada una de ellas, para superar el ejercicio.

El resultado de esta segunda parte, será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las preguntas. Los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos serán eliminados.

El resultado final de la prueba de aptitud teórica será la media aritmética entre las puntuaciones obtenidas en la parte uno y la parte dos.

7.1.2. Prueba de aptitud Práctica:

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos de entre cuatro extraídos al azar en el momento de la celebración del ejercicio, relacionados con el temario específico incluido en el Anexo III de esta convocatoria, y correspondiente a potenciales situaciones reales que se den en la actividad profesional del puesto de trabajo.

Se valorarán, además del contenido, la capacidad de expresión, claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Cada supuesto se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo obtener al menos un cinco (5) en cada una de ellas.

El resultado final será la media aritmética de los dos supuestos.

7.1.3. Prueba de Evaluación de psicotécnica:

Consistirá en la aplicación de la batería test que se determine por el Órgano de Selección para evaluar la inteligencia, aptitudes y capacidad de los aspirantes en función de las exigencias del puesto de trabajo.

En esta prueba el Órgano de Selección contará con un asesor especialista que colaborará con el mismo, poniendo a su disposición toda su labor de discernimiento para que sea el órgano de selección, quien declare la aptitud o no de los opositores.

Con la información que el asesor especialista facilite, el Órgano de Selección calificará al opositor de “Apto” o “No Apto”, quedando eliminados del proceso selección aquellos que no obtengan el “Apto”.

7.1.4. Nota final de la fase de oposición

La suma algebraica de los ejercicios de la prueba de aptitud teórica y de la prueba de aptitud práctica dará la nota final de la fase de oposición, siempre que sean aptos en la prueba de evaluación psicotécnica.

7.2. FASE DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS

Superada la fase de oposición, y una vez valorada la fase de méritos, el órgano de selección por riguroso orden de puntuación, admitirá un número máximo de aspirantes igual a las plazas convocadas que serán nombrados funcionarios en prácticas, por la Presidencia del Consorcio, y pasarán a la fase de formación y prácticas, que constará de cursos de formación y período de prácticas y tendrá carácter eliminatorio.

En esta fase la formación se impartirá dentro del período de prácticas que tendrá una duración de seis meses.

Durante esta fase el funcionario en prácticas realizará un módulo de formación práctica en un puesto de trabajo de sargento que determine el Consorcio, necesario para la obtención del nivel de profesionalización requerido para el puesto de trabajo al que se aspira a ingresar.

El funcionario en prácticas realizará las tareas que se estimen necesarias para acreditar su idoneidad, y asimismo están obligados a asistir a todos y cada uno de los cursos de formación teórico-práctica precisa para el desempeño de sus funciones que sean determinados por la autoridad convocante durante el tiempo que dure esta fase.

Durante este proceso estará a cargo de uno o varios tutores, designados por la Presidencia del Consorcio, que los guiarán en las prácticas y los evaluarán con el fin de que se alcancen los objetivos de esta base.

En dicho periodo de prácticas se valorarán los siguientes rasgos: responsabilidad, dedicación, disciplina, integridad, espíritu de equipo, capacidad

de sacrificio, decisión, liderazgo, dominio de técnicas profesionales y corrección.

El periodo de formación y prácticas será evaluado con un “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener el Apto para entender superada la fase de formación y prácticas.

Será causa de eliminación del proceso de selección la no asistencia sin causa justificada, el comportamiento deficiente o falta considerada grave, a juicio del órgano de selección, previo informe del/de los tutor/es nombrados a tal efecto. Asimismo, en cualquier momento de la fase de formación y prácticas podrá ser determinada la eliminación de un aspirante por motivos disciplinarios.

El funcionario en prácticas durante el tiempo que dure esta fase percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que se le asigne conforme a lo dispuesto en la normativa que regula las retribuciones de los funcionarios en prácticas, Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

OCTAVA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

8.1. Primer ejercicio

El primer ejercicio se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base cuarta, debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE de las pruebas selectivas.

8.2. Sigüientes ejercicios

La convocatoria para los ejercicios sigüientes se efectuará por el órgano de selección mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

8.3. Plazo entre pruebas

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del sigüiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.4. Orden de actuación

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra «J», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría General para la Administración Pública, (Boletín Oficial del Estado, número 31, de 05 de febrero de 2010).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.

8.5. Llamamiento

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el órgano de selección.

8.6. Acreditación de identidad

En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del órgano de selección con la finalidad de acreditar su identidad. A tal efecto los aspirantes deberán concurrir a los diversos ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la misma.

8.7. Aclaraciones

El órgano de selección, queda facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir en la aplicación de estas normas y durante la celebración del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos y dictar las instrucciones que sean necesarias para el correcto desarrollo del mismo.

NOVENA. CALIFICACIÓN FINAL DEL SISTEMA SELECTIVO.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma algebraica de las puntuaciones obtenidas en la fase oposición.

En caso de producirse empate en la puntuación final, el mismo se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de aptitud práctica.

De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en el último ejercicio de la prueba de aptitud

teórico y, en su defecto a la del primer ejercicio hasta que se resuelva el empate. Si pese a todo persiste el mismo, se resolverá mediante sorteo.

DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS.

10.1. Relación de aprobados

Una vez concluida la calificación final de los aspirantes, el órgano de selección, expondrá la relación de los aprobados por orden de puntuación, en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al de la finalización del último ejercicio de la oposición, en el tablón de anuncios de la oficina central del Consorcio, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno de su Presidente.

10.2. Propuesta de nombramiento

Visto el resultado final, el órgano de selección elevará propuesta de nombramiento a la Presidencia del Consorcio que contendrá, por orden de puntuación, la relación del aspirante aprobado propuesto.

El órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

10.3. Plazo máximo

Entre la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la propuesta de nombramiento del órgano de selección calificador, no deberá transcurrir un plazo superior a 12 meses.

UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1. Documentación definitiva

La persona seleccionada aportará ante el Registro del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de

la publicación de la correspondiente resolución en el tablón de anuncios del Consorcio, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, la del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

b) Fotocopia autenticada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño prevista en la base 2.1.f), el cual habrá de ser expedido por un Licenciado en Medicina con la especialidad de medicina del trabajo.

d) Declaración responsable, de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Fotocopia autenticada del permiso de conducir en vigor, en el que aparezca claramente el cumplimiento del apartado 2.1. g) de las presentes bases.

11.2. Autenticación de documentos

Todas las fotocopias deberán estar autenticadas y las declaraciones responsables deberán estar efectuadas, bien ante notario público o ante funcionario del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria. En este último caso, lo será sin coste para el aspirante.

11.3. Falta de documentación

Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá efectuarse el nombramiento y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

DÉCIMO SEGUNDA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

La persona nombrada deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, de conformidad con la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979.

Asimismo, deberá tomar posesión del puesto de trabajo correspondiente en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el nombramiento. Este plazo podrá ser ampliado o reducido por la Presidencia del Consorcio en casos excepcionales.

Quien, sin causa justificada, no tomare posesión dentro del plazo señalado, quedará en situación de cesante. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, indicando filiación y número de Documento Nacional de Identidad.

DECIMOTERCERA RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra estas bases cabe Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia del Consorcio de Emergencias en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En, el dede 2010.

LA PRESIDENTA, Rosa Monzón Rodríguez.

PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por decreto con referencia jurídica número 209/2010, de 26 de julio de 2010.

EL SECRETARIO, Luis Montalvo Lobo.

ANEXO I**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO EN TURNO PROMOCIÓN INTERNA A PLAZAS DE SARGENTO, GRUPO C1, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.****1. ESCALA/SUBESCALA/CLASE:**

Denominación:	Grupo al que pertenece: (Señale con X) A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> OAP <input type="checkbox"/>
---------------	---

2. CONVOCATORIA

Fecha de publicación de las bases en el BOP:	Fecha de publicación de convocatoria en el BOE:
--	---

3. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DNI (indicando letra NIF):
Fecha nacimiento:	País y lugar de nacimiento:	Nacionalidad:	Tlf. fijo: Móvil: Correo electrónico:
Domicilio: calle o plaza, núm., piso, letra.			Código Postal:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA conforme a la base tercera (Marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la titulación exigida
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable Anexo II
<input type="checkbox"/>	Fotocopia en vigor del permiso de conducir
<input type="checkbox"/>	Resguardo del ingreso de los derechos de examen
<input type="checkbox"/>	Certificado médico que recoge la base

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, asimismo, acepta íntegramente las bases de la convocatoria.

Autorizo al Consorcio de Emergencias de Gran Canaria para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás disposiciones que la desarrollan.

En, el dede 20

Fdo.

PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.....,
con D.N.I. número.....

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas

Las Palmas de Gran Canaria, el de de 2010.

Fdo.:

ANEXO III: TEMARIO

Tema 1. Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Tema 2. Reglamento de Organización del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Tema 3. Acuerdo de condiciones de trabajo del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Tema 4. Funciones y cualidades del mando en los servicios de bomberos. Mando y control de las intervenciones. Ciclo de dirección. Niveles de mando y dirección de emergencias. Zonas que se deben considerar en una intervención. Procedimientos para la toma de decisiones en emergencias. Juicio crítico post-incidente.

Tema 5. Liderazgo. Concepto de liderazgo. Estilos de liderazgo.

Tema 6. Coordinación y mando de las emergencias en el terreno. El puesto de mando avanzado (PMA) y el centro de recepción de medios. Dirección del puesto de mando. Funciones del director del PMA. Los grupos de acción y misiones de los grupos de acción.

Tema 7. Concepto de flashover: Tipos de flashover según la escuela sueca Evolución del incendio hasta producirse el flashover. Backdraft: características, síntomas de reconocimiento de este fenómeno, maniobras de prevención y defensa. Diferencias entre un backdraft y un flashover.

Tema 8. Ventilación: Definición, objetivos y tipos: Ventilación natural, ventilación por presión positiva y ventilación por presión negativa. Tipos de ventilación en función de los objetivos operativos: Ofensiva y defensiva

Tema 9. Ventajas y desventajas de la ventilación forzada: Clasificación de los métodos de ventilación forzada empleada por los equipos de bomberos. Ventilación horizontal ventilación vertical: principios, ventajas y desventajas.

Tema 10. Espacios confinados: Definición, clases y características. Tipos de espacios confinados. Los riesgos y peligros específicos de un espacio confinado: Psicológicos, ambientales, biológicos, atmosféricos (gases combustibles, gases tóxicos) y químicos. Enfermedades más comunes que se pueden contraer en un espacio confinado.

Tema 11. Técnicas de desplazamiento, orientación, rastreo y rescate de víctimas en espacios inundados en humo. La cámara de imagen Térmica (TIC): Funcionamiento, partes de una TIC, aplicaciones al trabajo operativo

Tema 12. Estrés Térmico: Factores condicionantes, sistema termo-regulador, cuadro clínico, síntomas y sensaciones, tratamiento y prevención.

Tema 13. Metodología de intervención en accidentes con mercancías peligrosas (MMPP): Secuencia de actuaciones, fases y técnicas de intervención. Identificación de MMPP: Métodos básicos para identificar la MMPP. Descontaminación: Concepto, tipos y determinación del lugar de montaje de la zona de descontaminación.

Tema 14. Técnicas y procedimientos de intervención en accidentes con riesgo biológico: Características y tipos de agentes biológicos. Técnicas y procedimientos de intervención en accidentes con sustancias radiactivas. Radiación: Definición y clases. Radios de la zona caliente en emergencias radiológicas.

Tema 15. Equipos de Protección: Concepto de autoprotección. Tipos de trajes (propiedades y composición).

Tema 16. Incendios forestales: Definición, partes del incendio forestal. Clasificación de los incendios forestales. Estrategias en el combate del fuego: El ataque directo y el ataque indirecto.

Tema 17. Sistema lógico de análisis en incendios forestales: CPS. Principios básicos de aplicación.

Tema 18. Ascensores Hidráulicos según UNE- EN 81.1

Tema 19. Ascensores eléctricos según UNE-EN 81.2

Tema 20. Técnicas de apeos y apuntalamientos: Partes de una edificación. Comportamiento de estructuras. Tipos de esfuerzos. Cómo trabajan los elementos resistentes. Medidas correctoras.

Tema 21. Equipos hidráulicos de separación y corte. Componentes. Herramientas. Características técnicas. Cojines neumáticos. Seguridad personal. Seguridad pasiva. Estabilización. Técnicas de intervención. Metodología de actuación. Dirección y control en accidentes de circulación. Coordinación.

Tema 22. Herramientas de rescate de doble acción para uso de los servicios contra incendios y rescate. Prescripciones de seguridad y funcionamiento según UNE-EN 13204.

Tema 23. Incendios industriales: Factores Incidentes. Objetivos, técnicas y procedimientos de intervención.

Tema 24. Túneles: características generales, causas de incendios en túneles, riesgos específicos. Comportamiento del fuego en túneles carreteros: proceso de combustión, efectos sobre estructuras y equipos, evolución del humo y toxicidad de los gases. Comportamiento del fuego en túneles carreteros:

proceso de combustión, efectos sobre estructuras y equipos, evolución del humo y toxicidad de los gases.

Tema 25. Metodología de intervención en incendios en túneles: tren de salida. Acercamiento y puntos de encuentro. Elección del acceso y sistemas de penetración. Evaluación, protección de atrapados, evacuación, extinción, vigilancia de la evolución del humo y actuación en situación de inundación de humo.

Tema 26. Psicología en emergencias. Definición de conceptos: Emergencia, crisis, accidente, desastre, catástrofe y calamidad. Intervención en situaciones de crisis. Intervención psicológica temprana con víctimas de una situación de emergencias. Intervención con suicidas. Manejo del estrés en situaciones de emergencias.

Tema 27. Los centros de coordinación de emergencias. Ámbito de actuación de los centros de coordinación. Organización funcional en los centros de coordinación. Infraestructuras de un centro de coordinación.

Tema 28. El teléfono único de emergencias. Marco legal del teléfono 112. Procedimientos básicos de un centro 112.

Tema 29. Aspectos sanitarios de la emergencia. Planificación sanitaria para catástrofes. Coordinación de recursos en situaciones de emergencias. Triage.

Tema 30. Fenómenos meteorológicos adversos: Definición y códigos. El Instituto Nacional de Meteorología (INM): Sede, difusión de boletines, grupos de predicción y vigilancia regionales. Umbrales y niveles de alerta de los diferentes fenómenos meteorológicos adversos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 31. Plan territorial de emergencias de protección civil de la Comunidad Autónoma (PLATECA).

Tema 32. Plan territorial insular de emergencias de protección civil de Gran canaria (PEIN).

Tema 33. Código Técnico de la Edificación: Documento básico SI: Seguridad en caso de incendios.

Tema 34. Diferencias entre las exigencias de comportamiento ante el fuego de la NBE-CPI 96 y el CTE: Generalidades, elementos portantes, cubiertas

ligeras, escaleras protegidas y elementos estructurales secundarios.

Tema 35. Demografía, geografía y economía insular: municipios y lugares de interés.

Tema 36. Organización y funcionamiento del Área Técnico-Operativa del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria. Bases de bomberos y distribución territorial de los recursos y mandos.

Tema 37. Organización de los recursos disponibles en el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Tema 38. Estructura de la escala de mandos del Consorcio y las funciones que deben desempeñar en una organización de emergencias jerarquizada.

Tema 39. Autoridad y delegación. La motivación: tipos de motivación. Resultados de la motivación.

Tema 40. La dirección: concepto y tipos. Principios de unidad y mando. Emisión de órdenes: formas y técnicas. La coordinación: principios y técnicas. El control: concepto, técnicas y procedimientos básicos.

Tema 41. Criterios generales que deben regir en una organización de emergencias y las medidas de autoprotección de las actuaciones y del personal actuante.

Tema 42. La Ley 2/1985 de Protección Civil. Disposiciones generales. Deberes y obligaciones. Planes de emergencias. La Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 407/1992). Objeto. Directrices básicas: criterios de elaboración de planes. Competencias.

Tema 43. Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA).

Tema 44. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 45. Instalaciones de protección contra incendios (Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios. Real Decreto 1942/1993).

Tema 46. Reglamento electrotécnico de baja tensión y su aplicación en los servicios de emergencias. Protección de los intervinientes ante riesgo eléctrico.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

13.098

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1) ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Cabildo de Lanzarote.

c) Número de expediente: 053/10.

2) OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de "MOBILIARIO CON DESTINO AL HOSPITAL INSULAR".

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Arrecife.

e) Plazo de ejecución/entrega: NOVENTA. (90) DÍAS.

f) CPV:33192000-2

3) TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación:

- Oferta Económica: Hasta 6 puntos.

- Valoración Técnica: Hasta 2,5 puntos.

- Otras Mejoras: Hasta 1,5 puntos.

4) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (81.680,00) EUROS, más MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.633,60) EUROS en concepto de I.G.I.C.

5) GARANTÍAS:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Será del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C.

6) OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Cabildo Insular de Lanzarote (Servicio de Contratación de Obras, Servicios y Suministros), sito en la Avenida Fred Olsen, s/n, Arrecife de Lanzarote, código postal 35500, teléfono 928.598.529, fax 928.800.353 y correo electrónico eugeniatorres@cabilododelanzarote.com así como en el perfil del contratante de la página web del Cabildo de Lanzarote (www.cabildodelanzarote.com).

7) REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

La acreditación de solvencia que aparece especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Tendrán que dirigirse las mismas, con la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactadas en castellano a la Secretaría General de esta Corporación, sita en la avenida Fred Olsen, s/n, C.P. 35500, Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), de 09:00 a 13:00 horas, ajustadas al modelo oficial que se incluye en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

c) Admisión de variantes: No.

9) APERTURA DE LAS OFERTAS:

Tendrá lugar el primer y tercer miércoles de cada mes a las 09:30 a.m., en acto público, en la Mesa de Reuniones del Servicio de Contratación de Obras, Servicios y Suministros, sito en la planta baja de este Cabildo Insular, en el que pueden intervenir representantes de los licitadores debidamente acreditados; para la apertura de ofertas en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas. Caso de que el miércoles en cuestión, sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora el primer día hábil siguiente. Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación de este Cabildo en el teléfono 928.598.529, de la fecha en que se procederá a la apertura su oferta.

10) GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán de cuenta del adjudicatario ascienden aproximadamente a la cantidad de ochocientos ochenta y un euros (881,00 euros).

Arrecife, a veintisiete de julio de dos mil diez.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL, Fabián A. Martín Martín.

14.720

ANUNCIO

13.099

El Señor Presidente Accidental del Cabildo Insular de Lanzarote.

HACE SABER:

Que por Resolución de la Presidencia de fecha 27 de julio de 2010, se aprobó el proyecto denominado "ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PUEBLO DE NAZARET (TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUISE)", incluida en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2010, con un valor estimado de 200.000,00 euros, más 0,00 euros, en concepto de I.G.I.C. (Tipo 0%).

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública, a efectos de reclamaciones, durante un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurridos los cuales sin haberse presentado rectificación u objeción alguna, se entenderá aprobado definitivamente dicho proyecto.

Arrecife, a veintisiete de julio de dos mil diez.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL, Fabián A. Martín Martín.

14.721

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Alcaldía

ANUNCIO

13.100

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por la Alcaldía, con fecha 29 de julio de 2010, se ha dictado el siguiente Decreto:

“Decreto del Alcalde número 19.128, de 29 de julio de 2010, de sustitución del Director de Gobierno del Área de Hacienda y Economía por el Director de Gobierno del Área de Presidencia.

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración (ROGA), en relación con el artículo 124.4g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 43 y ss., del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y existiendo necesidad de sustituir por vacaciones al Director de Gobierno del Área de Hacienda y Economía, don Benito Cabrera Figueroa, entre los días 2 y 22 de agosto de 2010, ambos inclusive, en su virtud,

DECRETO:

PRIMERO. La sustitución, por vacaciones, de don Benito Cabrera Figueroa por el Director de Gobierno del Área de Presidencia, don Sebastián Franquis Vera, quien ejercerá todas las funciones desempeñadas por el Sr. Cabrera Figueroa hasta la reincorporación del mismo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), de conformidad con artículo 14, ROGA y artículo 44 ROF, notifíquese a los interesados, publíquese en la página Web y dése cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Dado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2010.”

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de julio de dos mil diez.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

14.741

Alcaldía

ANUNCIO

13.101

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por la Alcaldía, con fecha 28 de julio de 2010, se ha dictado el siguiente Decreto:

“DECRETO DEL ALCALDE NÚMERO 18.976/2010, DE 28 DE JULIO, POR EL QUE SE ACEPTA LA DIMISIÓN DE DOÑA MARÍA BERNARDA BARRIOS CURBELO Y DON RICARDO GONZÁLEZ DELGADO DE LOS CARGOS QUE OSTENTAN EN EL GOBIERNO MUNICIPAL

Por escrito de fecha 27 de julio de 2010 (su registro en la misma fecha, número 125.360), se ha comunicado a esta Alcaldía por doña María Bernarda Barrios Curbelo y don Ricardo González Delgado, su dimisión de los cargos que ostentan en el Gobierno Municipal.

En virtud de las competencias a mí atribuidas por los artículos 4, 124 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 44,46 y 120.2.a, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales, y demás concordantes de aplicación, del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, DISPONGO:

PRIMERO. La aceptación de las dimisiones presentadas por doña María Bernarda Barrios Curbelo y don Ricardo González Delgado, de los cargos que ostentan en el Gobierno Municipal, agradeciendo a ambos los servicios prestados.

SEGUNDO. La comunicación del presente Decreto a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que éstos celebren; la notificación a los interesados y su publicación en el BOP y página web municipal.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, a tenor de lo establecido en el artículo 28.3-e y 4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 2010.”

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de julio de dos mil diez.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Felipe Mba Ebebele.

14.742

Servicio de Contratación

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

13.102

A. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

B. OBJETO DE LOS CONTRATOS:

B.1. CONTRATO DE OBRAS:

B.1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: REHABILITACIÓN DE MÓDULOS DEL COLEGIO SAN ROQUE.

b) Lote: No existe división por lotes.

c) Número de expediente: 34/10.

B.1.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 181.123,08 euros.

B.1.3. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

a) Fecha: 7 de julio de 2010.

b) Contratista: Fusiona Constructores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 181.123,08 euros.

e) Número de horas: 6.080.

f) Importe de las mejoras: 18.345,84 euros.

B.1.4. TRAMITACIÓN / PROCEDIMIENTO / FORMA:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

B.2. CONTRATO DE OBRAS:

B.2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: SERVICIO BÁSICO DE SANEAMIENTO - TENOYA Y MIRADOR DE LAS MESAS.

b) Lote: No existe división por lotes.

c) Número de expediente: 39/10.

B.2.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 181.123,08 euros.

B.2.3. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

- a) Fecha: 7 de julio de 2010.
- b) Contratista: Reyes Almeida, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 181.123,08 euros.
- e) Número de horas: 5.640.
- f) Importe de las mejoras: 19.043, 81 euros.

B.2.4. TRAMITACIÓN / PROCEDIMIENTO / FORMA:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

B.3. CONTRATO DE OBRAS

B.3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estación de bombeo de Bravo Murillo.
- b) Lote: No existe división por lotes.
- c) Número de expediente: 40/10.

B.3.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 160.000,00 euros.

B.3.3. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

- a) Fecha: 7 de julio de 2010.
- b) Contratista: SATOCAN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 160.000,00 euros.
- e) Número de horas: 4.000.
- f) Importe de las mejoras: 25.405,75 euros.

B.3.4. TRAMITACIÓN / PROCEDIMIENTO / FORMA:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

B.4. CONTRATO DE OBRAS

B.4.1. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: REHABILITACIÓN LOCAL SOCIAL RISCO DE SAN NICOLÁS.
- b) Lote: No existe división por lotes.
- c) Número de expediente: 50/10.

B.4.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 143.584,62 euros.

B.4.3. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

- a) Fecha: 7 de julio de 2010.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES CORREAMONTES, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 143.584,62 euros.
- e) Número de horas: 8.320.
- f) Importe de las mejoras: 13.611,85 euros.

B.4.4. TRAMITACIÓN / PROCEDIMIENTO / FORMA:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

B.5. CONTRATO DE OBRAS

B.5.1. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: 5 UNIDADES EÓLICAS DE PEQUEÑA POTENCIA.

b) Lote: No existe división por lotes.

c) Número de expediente: 51/10.

B.5.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 193.000,00 euros.

B.5.3. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

a) Fecha: 7 de julio de 2010.

b) Contratista: INNOVA CANARIAS ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 187.000,00 euros.

e) Número de horas: 720.

f) Importe de las mejoras: 6.000,00 euros.

B.5.4. TRAMITACIÓN / PROCEDIMIENTO / FORMA:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

B.6. CONTRATO DE OBRAS

B.6.1. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: CANALIZACIÓN PLUVIALES EN LOS GILES.

b) Lote: No existe división por lotes.

c) Número de expediente: 52/10.

B.6.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 150.153,84 euros.

B.6.3. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

a) Fecha: 7 de julio de 2010.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES LUMARCA 2000, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 145.649,22 euros.

e) Número de horas: 3.360.

f) Importe de las mejoras: 116,14 euros.

B.6.4. TRAMITACIÓN / PROCEDIMIENTO / FORMA:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

B.7. CONTRATO DE OBRAS

B.7.1. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: REHABILITACIÓN Y MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL ESPACIO LIBRE DE BUENAVISTA.

b) Lote: No existe división por lotes.

c) Número de expediente: 9/10.

B.7.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 140.769,23 euros.

B.7.3. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

a) Fecha: 15 de julio de 2010.

b) Contratista: Guerra Patrimonial FGG, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 140.760,00 euros.

e) Número de horas: 6.480.

f) Importe de las mejoras: 8.031,16 euros.

B.7.4. TRAMITACIÓN / PROCEDIMIENTO / FORMA:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de julio de dos mil diez.

EL DIRECTOR DE GOBIERNO DEL ÁREA DE HACIENDA Y ECONOMÍA, Benito Cabrera Figueroa.

Servicio de Contratación**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN
DE CONTRATO DE OBRAS****13.103****A. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

B. OBJETO DE LOS CONTRATOS:**B.1. CONTRATO DE OBRAS:****B.1.1. OBJETO DEL CONTRATO:**

a) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN LOS BARRIOS DE ALMATRICHE, LOMO LOS FRAILES, LOS GILES, SAN ANTONIO Y TAMARACEITE, AÑO 2009.

b) Lote: No existe división por lotes.

c) Número de expediente: 111/09.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 55, de 28 de abril de 2010.

B.1.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.000.038,89 euros.

B.1.3. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

a) Fecha: 9 de julio de 2010.

b) Contratista: OBRAS Y ASFALTOS CANARIOS, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 664.915,86 euros.

B.1.4. TRAMITACIÓN / PROCEDIMIENTO / FORMA:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Criterio único del precio más bajo.

B.2. CONTRATO DE OBRAS**B.2.1. OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Descripción del objeto: CENTRO DE INTERPRETACION, EDUCATIVO Y CULTURAL EN HOYA DEL PASO.

b) Lote: No existe división por lotes.

c) Número de expediente: 57/10.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 72, de 4 de junio de 2010.

B.2.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.721.538,48 euros.

B.2.3. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

a) Fecha: 21 de julio de 2010.

b) Contratista: COMSA. S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 2.721.538,48 euros.

e) Número de horas: 94.280.

f) Importe de las mejoras: 531.827,12 euros.

B.2.4. TRAMITACIÓN / PROCEDIMIENTO / FORMA:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de julio de dos mil diez.

EL DIRECTOR DE GOBIERNO DEL ÁREA DE HACIENDA Y ECONOMÍA, Benito Cabrera Figueroa.

Área de Gobierno de Hacienda y Economía

Órgano de Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

13.104

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P2010/09

Por la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones, de conformidad con el artículo 122.5,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber que el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 30 de julio de 2010, acordó lo siguiente:

“25. Expediente de modificación de Crédito P2010/09, en el presupuesto 2010 mediante concesión de Crédito Extraordinario.

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2010/09 mediante concesión de créditos extraordinarios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES Y SERVICIOS	65.400,00 €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.950,00 €
	TOTAL ALTAS	72.350,00 €

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES Y SERVICIOS	72.350,00 €
	TOTAL BAJAS	72.350,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en las dependencias del Órgano de Gestión Presupuestaria, sitas en la planta 2ª de las Oficinas Municipales de León y Castillo número 270, de esta ciudad.

Los interesados que, conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, presenten reclamaciones por “vía indirecta”, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia de la reclamación al Fax 928.446.157 o a la dirección de correo electrónico hgarvia@laspalmasgc.es del Órgano de Gestión Presupuestaria, dentro del referido plazo de información pública.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de agosto de dos mil diez.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

14.745

Área de Gobierno de Hacienda y Economía

Órgano de Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

13.105

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P2010/10

Por la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones, de conformidad con el artículo 122.5,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber que el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 30 de julio de 2010, acordó lo siguiente:

“26. Expediente de modificación de Crédito P2010/10, en el presupuesto 2010 mediante concesión de Crédito Extraordinario.

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2010/10 mediante concesión de créditos extraordinarios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	63.272,10 €
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.173,25 €
	TOTAL ALTAS	84.445,35 €

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES Y SERVICIOS	84.445,35 €
	TOTAL BAJAS	84.445,35 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en las dependencias del Órgano de Gestión Presupuestaria, sitas en la planta 2ª de las Oficinas Municipales de León y Castillo número 270, de esta ciudad.

Los interesados que, conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, presenten reclamaciones por “vía indirecta”, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia de la reclamación al Fax 928.446.157 o a la dirección de correo electrónico hgarvia@laspalmasgc.es del Órgano de Gestión Presupuestaria, dentro del referido plazo de información pública.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de agosto de dos mil diez.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

14.746

Área de Gobierno de Hacienda y Economía

Órgano de Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

13.106

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P2010/11

Por la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones, de conformidad con el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber que el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 30 de julio de 2010, acordó lo siguiente:

“27. Expediente de modificación de Crédito P2010/11, en el presupuesto 2010 mediante Suplemento de Crédito.

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2010/11 mediante suplementos de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES Y SERVICIOS	179.229,97 €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	722.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	901.229,97 €

ALTAS EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	901.229,97 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	901.229,97 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en las dependencias del Órgano de Gestión Presupuestaria, sitas en la planta 2ª de las Oficinas Municipales de León y Castillo número 270, de esta ciudad.

Los interesados que, conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, presenten reclamaciones por “vía indirecta”, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia de la reclamación al Fax 928.446.157 o a la dirección de correo electrónico hgarvia@laspalmasgc.es del Órgano de Gestión Presupuestaria, dentro del referido plazo de información pública.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de agosto de dos mil diez.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

14.744

Área de Gobierno de Hacienda y Economía

Órgano de Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

13.107

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P2010/12

Por la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones, de conformidad con el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber que el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 30 de julio de 2010, acordó lo siguiente:

“28. Expediente de modificación de Crédito P2010/12, en el presupuesto 2010 mediante concesión de Crédito Extraordinario.

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2010/12 mediante concesión de créditos extraordinarios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS
ALTAS EN GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES Y SERVICIOS	104.300,00 €
SEIS	INVERSIONES REALES	55.700,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	160.000,00 €
ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	160.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	160.000,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en las dependencias del Órgano de Gestión Presupuestaria, sitas en la planta 2ª de las Oficinas Municipales de León y Castillo número 270, de esta ciudad.

Los interesados que, conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, presenten reclamaciones por “vía indirecta”, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia de la reclamación al Fax 928.446.157 o a la dirección de correo electrónico hgarvia@laspalmasgc.es del Órgano de Gestión Presupuestaria, dentro del referido plazo de información pública.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de agosto de dos mil diez.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

14.747

**Área de Gobierno de Hacienda y Economía
Concejalía Delegada de Agricultura, Ganadería y Cooperación al Desarrollo
Oficina Municipal de Información al Consumidor**

ANUNCIO

13.108

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, el interesado que se cita a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Las Palmas, en las dependencias administrativas sitas en la calle León y Castillo, 225. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, de lunes a viernes. (Horario de verano 09:00 a 12:00.)

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

LA DIRECTORA DE LA OMIC, Anunciación Hernández Sánchez.

Relación de Interesado/s:

14.120

Expediente:17/2010. Interesado: "Gran Canarilandya", Francesco Ruggiero NIE: X-9121312-H. Asunto: Citación de comparecencia para notificación de acto administrativo: Resolución número 17.525/2010, de 14 de julio.

14.659

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Vivienda
y Desarrollo Sostenible**

**Servicio de Actividades
Comerciales e Industriales**

ANUNCIO

13.109

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por DOÑA MARÍA CARMEN BRAVO DE LAGUNA HERNÁNDEZ, se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/182/2010), solicitando autorización para instalar FARMACIA, en el CENTRO COMERCIAL LAS ARENAS, PLANTA BAJA, LOCALES B1, B2 Y B3.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 (08:30 a 13:30, los meses de julio, agosto y septiembre) podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de julio de dos mil diez.

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA (Decreto número 24.314/2007, de 24 de septiembre), Carmen Nieves Martín Pérez.

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Vivienda
y Desarrollo Sostenible**

**Servicio de Actividades
Comerciales e Industriales**

ANUNCIO

13.110

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por la entidad PRIMARK TIENDAS, S.L.U., se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/184/2010), solicitando autorización para instalar VENTA DE ROPA PARA CABALLEROS, SEÑORAS Y NIÑOS, en la

AVENIDA SANTA RITA DE CASIA, S/N, C.C. EL MIRADOR, LOCALES A1 Y B4.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 (08:30 a 13:30, los meses de julio, agosto y septiembre) podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de julio de dos mil diez.

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA (Decreto número 24.314/2007, de 24 de septiembre), Carmen Nieves Martín Pérez.

14.119

Área de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua

Servicio de Promoción y Gestión de Viviendas

ANUNCIO

13.111

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DE LOS LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE REFERENCIA NÚMEROS 15 y 16 SITOS EN LA CALLE PRACTICANTE AGAPITO ARBELO, NÚMERO 2 B y 2 A, DE ESTA CIUDAD.

(PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO NÚMERO 128 y 129)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante pública subasta de los locales propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se describen a continuación:

- FINCA 1: “Con el número 128 figura relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el inmueble denominado “Local 15 en el grupo de las 174 viviendas de Schamann”, siendo sus características las siguientes:

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo)

Situación: Inmueble situado en la calle Practicante Agapito Arbelo, número 2-b.

Local de una planta adosado a una vivienda.

Medida superficial: 31,02 m2 de suelo, 22,22 m2 construidos.

Linderos:

- Al frente o Noroeste, con la calle Practicante Agapito Arbelo;

- Al fondo o Sureste, con vivienda de referencia catastral 8293307DS5089S;

- A la derecha entrando o Noroeste, con local comercial número 16 de referencia 8293308DS5089S (parte), hoy con referencia 8293316DS5089S0001LL;

- Y a la izquierda entrando o Suroeste, con local comercial número 14 de referencia 8293309DS5089S (parte), hoy con referencia 8293317DS5089S0001TL;

- Referencia catastral: parcela 8293308 DS5089S0001BL (parte), hoy 8293308DS 5089S0001BL.

Denominación: Local 15 en el grupo de las 174 viviendas de Schamann.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble y Título de adquisición: Certificación de Obra Nueva y División Material de fecha 15-05-2000, del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, rectificada mediante Certificación de fecha 03-02-2009 del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro número 5 de los de Las Palmas de Gran Canaria, al Tomo 2.511,

Libro 576, Sección 3ª, Folio 185, Finca número 56.047, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: local.”

- FINCA 2: “Con el número 129 figura relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el inmueble denominado “Local 16 en el grupo de las 174 viviendas de Schamann”, siendo sus características las siguientes:

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo)

Situación: Inmueble situado en la calle Practicante Agapito Arbelo, número 2 A.

Local de una planta adosado a una vivienda.

Medida superficial: 31,02 m2 de suelo, 22,22 m2 construidos.

Linderos:

- Al frente o Sureste, con la calle Practicante Agapito Arbelo;

- Al fondo o Noroeste, con vivienda de referencia catastral 8293307DS5089S;

- A la derecha entrando o Noroeste, espacio libre que lo separa de la calle Rafael Mesa y López;

- Y a la izquierda entrando o Suroeste, con local comercial número 15 de referencia 8293308DS5089S (parte), hoy con referencia 8293308DS5089S0001BL;

- Referencia catastral: parcela 8293308 DS5089S0001BL (parte), hoy 8293316 DS5089S0001LL.

Denominación: Local 16 en el grupo de las 174 viviendas de Schamann.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble y Título de adquisición: Certificación de Obra Nueva y División Material de fecha 15-05-2000, del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, rectificada mediante Certificación de fecha 03-02-2009 del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro número 5 de los de Las Palmas de Gran Canaria, al Tomo 2.511, Libro 576, Sección 3ª, Folio 187, Finca número 56.049, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: local.”

2. LICITADORES

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), siempre que cumplan con la causa esencial de este negocio jurídico.

3. TIPO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. El tipo de licitación según informes de valoración de fecha 21 de septiembre de 2009, es:

- Local 15 del Grupo de 174 viviendas en Schamann: QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (15.955,31 EUROS).

- Local 16 del Grupo de 174 viviendas en Schamann: QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (15.955,31 EUROS).

2. Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación se presentarán en el Registro General de documentos, entre las 8:00 y las 14:30 horas, de Lunes a Sábado, en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sitas en la calle León y Castillo, número 270.

3. El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE DÍAS, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando a las 14:30 horas del último día del plazo.

En el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. La presentación de ofertas podrá realizarse en las dependencias municipales.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

4. PROPOSICIÓN DEL INTERESADO

Las proposiciones, que serán secretas, constarán de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la enajenación del local número situado en la calle Practicante Agapito Arbelo número (Patrimonio Público de Suelo, número)".

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL, integrada por el ÍNDICE y la HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto, y los siguientes DOCUMENTOS:

1º- Documentos de acrediten la personalidad jurídica del adjudicatario: Si el adjudicatario fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Para los adjudicatarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del D.N.I o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, conforme los artículos 129 y 130 de la LCSP.

2º- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen

proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Secretario de la Corporación y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Órgano Administrativo Competente, de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (artículo 130 LCSP y 21 del RGLCAP). Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberán acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (artículo 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

4º- Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 49 y 50 de la LCSP. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5º- Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros: Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica exigida por la normativa vigente.

En el supuesto de que se planteen incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato se entenderá que el licitador renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle y que se somete a la jurisdicción española.

SOBRE B. PROPUESTA ECONÓMICA.

CONTENIDO: El sobre B se presentará cerrado y contendrá la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña.

Dicha oferta deberá contener claramente el precio ofertado para la adquisición de la finca pretendida:

“MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., con domicilio en, y con NIF núm....., en nombre propio (o en representación.....como acredito por.....) enterado de la convocatoria de la subasta, anunciada en el BOP núm.....de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a la adjudicación de.....propiedad del Ayuntamiento de Las Palmas de gran Canaria, por el IMPORTE DE..... €.

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).”

5. APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de proposiciones se efectuará dentro de los siete días hábiles siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones o, en su caso, el plazo otorgado para su subsanación.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de la escritura pública, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de la parcela.

Acordada la adjudicación del contrato se notificará al adjudicatario de la misma, quien dispondrá del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, salvo que ya lo hubiera incluido en el sobre A, para aportar a las dependencias municipales la siguiente documentación:

1º- Documento acreditativo del pago de la tasa por anuncios en relación a la enajenación.

2º- Documento acreditativo del abono del precio de adjudicación.

3º- En caso de que el contrato se adjudique a la Unión de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma, en Escritura Pública.

4º- Obligaciones tributarias y de seguridad social:

Certificación administrativa acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social de conformidad con lo que preceptúan los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado en la cláusula anterior, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, según lo establecido en el artículo 140 de la LCSP.

En este supuesto, el municipio podrá optar entre adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, por orden de calificación de sus ofertas o convocar nueva licitación.

7. FORMA DE PAGO. GARANTÍAS. OTROS GASTOS

Los licitadores habrán de consignar en la Caja de la Corporación una garantía provisional de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.988,83 EUROS) por local a cuya subasta acudieren, equivalente al 25 por 100 del valor de cada uno de los locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.6 del Texto Refundido de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Se admite la constitución en metálico o mediante aval solidario de entidad bancaria.

Cuantos tomen parte en la subasta constituirán la garantía provisional fijada en el párrafo anterior, que les será devuelta a los licitadores, excepto al adjudicatario, una vez acordada la adjudicación definitiva.

Dada la naturaleza privada del contrato, la presente enajenación estará exenta de la prestación de la garantía definitiva.

El comprador se compromete al pago del precio de una sola vez, mediante ingreso en la Caja Municipal con carácter previo a la formalización escritura pública correspondiente, tras lo cual se le devolverá la garantía provisional.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, no se perfeccionará el contrato de compraventa.

8. OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

La adjudicación de los bienes se efectúa por el Ayuntamiento exclusivamente como propietario de la finca, sin que ello suponga implícitamente el otorgamiento de otras autorizaciones, permisos o licencias municipales exigidas por la legislación, cuya obtención es responsabilidad exclusiva del adjudicatario. Por ello, la presente enajenación no prejuzga la actividad municipal preceptiva de los procedimientos administrativos necesarios para el otorgamiento de las autorizaciones exigidas por la legislación.

9. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

9.1. Respecto a la naturaleza jurídica del contrato, señalar que nos encontramos ante un contrato de naturaleza privada, según dispone el artículo 4.1 letra p de la LCSP, celebrado por una Administración Pública.

El régimen jurídico del contrato será el regulado por sus normas especiales aplicándose los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudiesen plantearse.

En el supuesto que nos ocupa, y por tratarse de una compraventa, se le aplicarán en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación las normas de derecho patrimonial de la Administración Local.

Será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que pudieran surgir, aunque se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, por tanto, éstos últimos podrán ser impugnados ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

9.2. Para lo no previsto en este pliego regirá la LCSP y el resto de las disposiciones jurídico-administrativas aplicables por razón de la materia, en relación a los actos de preparación y adjudicación, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Respecto de los efectos y extinción que se deriven de este contrato la normativa a aplicar será la contenida en el derecho privado.

14.733

Concejalía de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya

ANUNCIO

13.112

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por la Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, con fecha 21 de julio de 2010, se ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución 18.274, de 21 de julio de 2010, de la Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, de habilitación provisional de la funcionaria Catalina Correa Rijo para el ejercicio de la fe pública general de la actividad administrativa que se genera en el Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-

Tenoya, exclusivamente para la sesión de la Junta del Distrito que tendrá lugar el día 23 de julio del año en curso.

Legislación aplicable

Decreto 10.601, de 19 de mayo de 2008, del Alcalde de la Ciudad, por el que se reestructura La administración municipal ejecutiva y se procede al nombramiento de, entre otros, los Concejales Presidentes de Distrito, en relación con el Decreto 8.870/2010, de 27 de abril, por el que se reestructura la administración municipal ejecutiva.

Antecedentes

Que en la actualidad viene ejerciendo las funciones de habilitación provisional de fe pública general de la actividad administrativa que se genera en el Distrito Tamaraceite-San Lorenzo la funcionaria doña María del Pino Alonso Cárdenes, en virtud de la Resolución número 10.657 de fecha 12 de mayo de 2008.

Que, al estar la funcionaria habilitada al efecto disfrutando de su Licencia por Maternidad, en virtud de la Resolución 350/2010, de 18 de enero, se habilitó provisionalmente a las funcionarias doña María Fátima Viera Fernández y doña Ofelia Morales Matos, respectivamente, para el ejercicio de la fe pública general de la actividad administrativa que se genera en el Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, exclusivamente para las sesiones de la Junta del Distrito, que tuvieran lugar durante el período de Incapacidad Laboral y su posterior Licencia por Maternidad.

Que la funcionaria doña Ofelia Morales Matos, habilitada provisionalmente para el ejercicio de la fe pública general de la actividad administrativa que se genera en el Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, en la fecha de celebración de la próxima Junta, el día 23 de julio del año en curso, se encontrará disfrutando de su período vacacional.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Primero. La habilitación provisional a la funcionaria doña Catalina Correa Rijo para el ejercicio de la fe pública en general de la actividad administrativa que se genera en el Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, exclusivamente para la sesión de la Junta del Distrito que tendrá lugar el próximo día 23 de julio de 2010.

Segundo. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 44, del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración y artículo 44 del ROF,

notifíquese a tos interesados, publíquese en la página Web y dese cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión con éste celebre.

Resolución dictada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, a tenor de lo establecido en el artículo 28.3-e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. número 89, de 23 de julio de 2004), a 21 de julio de 2010.”

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de julio de dos mil diez.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

14.743

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

13.113

Don Antonio Morales Méndez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes,

HACE SABER:

Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, celebrada el día 28 de junio de 2010, se acordó entre otros asuntos la aprobación inicial del “Reglamento Interno de la Residencia de Mayores” y de conformidad con lo establecido en el artículo 49, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se somete dicha aprobación, al trámite de información pública por un plazo de TREINTA DÍAS. Durante este período de tiempo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para que realicen las alegaciones pertinentes en la Concejalía de Mayores que se encuentra en el edificio de oficinas municipales sito en la calle Barbusano número 16, en este termino municipal.

Villa de Agüimes, a veintidós de julio de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez

14.658

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS**

Área de Desarrollo

ANUNCIO

13.114

Expediente: 2010-16.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, (Boletín Oficial de Canarias de 14.01.98) se somete a información Pública el expediente que se tramita a instancia del AYUNTAMIENTO DE ARUCAS (C.I.F.: P3500600F), para la concesión de Licencia de Apertura y Funcionamiento de la actividad de EDIFICIO USOS MÚLTIPLES EL PERDIGÓN, a ubicar en la CALLE VASCO DE GAMA, S/Nº de este municipio, durante el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito las alegaciones que tengan por conveniente.

Arucas, a veinticinco de junio de dos mil diez.

EL ALCALDE, Juan Francisco Padrón Rodríguez.

14.583

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE FIRGAS**

**Secretaría General
Servicio de Contratación**

ANUNCIO

13.115

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de Julio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS EN LA CALLE CARRERO BLANCO, PASAJE TASMARA Y CARRERO BLANCO" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Fargas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 10.PIO.05.01.

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.firgas.es

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS EN LA CALLE CARRERO BLANCO, PASAJE TASMARA Y CAMINO DORAMAS.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: www.firgas.es

3. TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe neto 112.021,02 euros. I.G.I.C. 5.601,05 euros. Importe total 117.622,07 euros.

5. ADJUDICACION:

a) Fecha: 30 de julio de 2010.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 112.021,02 euros. I.G.I.C. 5.601,02 euros. Importe total 117.622,07 euros.

En la Villa de Fargas, a treinta de julio de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel del Rosario Báez Guerra.

14.748

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE GÁLDAR**

DECRETO

13.116

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales y existiendo la necesidad de establecer mi sustitución por motivos de vacaciones, desde el día 1 al 4 de agosto del año en curso (ambos inclusive) en virtud RESUELVO:

PRIMERO. Mi sustitución por motivos de vacaciones desde el 1 al 4 de agosto del presente año (ambos inclusive) por la Sra. Primera Teniente de Alcalde, doña María Encarnación Ruiz Alonso, quien ejercerá todas las funciones desempeñadas por mí al frente de la Alcaldía Presidencia y hasta mi reincorporación.

SEGUNDO. Publíquese el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 44 del ROF y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Gáldar, a treinta de julio de dos mil diez.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

14.749

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

13.117

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2010, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 3-1/2010, del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, quedando expuesto al público por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tal como se aprobó en el citado acuerdo, el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones.

Villa de Ingenio, a veintiséis de julio de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Díaz Sánchez.

14.586

ANUNCIO

13.118

Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2010 por la que se dispone el nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo de Técnicos de Administración General.

Por resolución de esta Alcaldía 1.329/10, de 31 de marzo de 2010 se procedió a la convocatoria de una plaza de Técnico de Administración General con arreglo a las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2010 (B.O.P. número 46, de 09.04.10) mediante concurso-oposición libre, anunciada en la oferta de empleo público de 2009.

Finalizado e procedimiento de selección, por el Tribunal Calificador se ha emitido con fecha 21 de julio de 2010 la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación.

Visto que el aspirante propuesto ha presentado la documentación a que se refiere la base octava. Comprobada la documentación aportada, vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 136 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Leg 781/1986, de 18 de abril, artículo 41.14.a) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 7 del RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración local, RESUELVE:

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Administración General (subgrupo Al) al aspirante Manuel Afonso Hernández, D.N.I. 52859145Q.

Segundo. El interesado deberá tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente nombramiento, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades y al acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía de Canarias

y resto del Ordenamiento jurídico. Decaerá en su derecho en el supuesto de que no tomara posesión en dicho plazo.

Tercero. Que el presente nombramiento se haga público mediante su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en su página web y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este segundo caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En la Villa de Ingenio, a veintiséis de julio de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Díaz Sánchez.

Ante mi, LA SECRETARIA GENERAL, María Ángeles de Benito Basanta.

14.587

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

13.119

Este Ayuntamiento en sesión de Pleno Ordinario celebrado el día 30 de julio de 2010, aprobó inicialmente la "ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL".

Por el presente se comunica su exposición a información pública por TREINTA DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

de Régimen Local, para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, significándole que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante el referido plazo todos los días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Mogán, a dos de agosto de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco González González.

14.730

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

EDICTO

13.120

Por parte de DOÑA TATIANA SUÁREZ PEZZI Y DON MATHIEU BERNARD OGER, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para la instalación y puesta en funcionamiento de un establecimiento destinado a la actividad de CAFETERÍA-VENTA DE PAN Y DULCES, situado en la CALLE RAMÓN PEÑATE, NÚMERO 6, EDIF. LOCAL 2, Término Municipal de Puerto del Rosario y que se tramita con Expediente AA.CC. 025/2010.

En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de VEINTE DÍAS, a fin de que los que se puedan sentir afectados por dicha promoción formulen las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo legal para ello, estando de manifiesto el expediente en el Departamento Municipal de Actividades Clasificadas de este Ayuntamiento, sito en la calle Secundino Alonso, número 32, de esta Ciudad.

Puerto del Rosario, a veintidós de abril de dos mil diez.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, Javier Mesa Medina.

9.777

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA****ANUNCIO****13.121****SECCIÓN: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
URBANÍSTICA.**

NGDO.: PLANEAMIENTO.

EXPTE.: 38/08.

**APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN
PUNTUAL DEL PGOU EN EL ÁMBITO DEL
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
“BALCÓN DEL TABLERO”, PROMOVIDA POR
“EQUIPO DIEZ GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.”.**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2010 se adoptó acuerdo de APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR “BALCÓN DEL TABLERO” promovida por “EQUIPO DIEZ GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.”, tramitada bajo número de expediente 38/2008. Ref.: Planeamiento. Asimismo, se acordó proceder a la SUSPENSIÓN DE LICENCIAS, en el ámbito del Plan Especial por plazo de UN AÑO, de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 29.2 del Tr-LOTENC.

En cumplimiento del citado acuerdo plenario se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente completo de “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR “BALCÓN DEL TABLERO” promovida por “EQUIPO DIEZ GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.”, por plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, período durante el cual podrá examinarse el expediente con toda su documentación gráfica y escrita en las Oficinas Municipales de Planeamiento sitas en el Centro Comercial Yumbo, en el Negociado de Planeamiento (lunes a viernes desde las 09:00 a las 13:00 horas).

Durante el citado plazo, podrán formularse por escrito cuantas alegaciones se estimen oportunas, las cuales deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento así como por cualquier otro medio de los admitidos en Derecho.

San Bartolomé de Tirajana, a veintidós de junio de dos mil diez.

EL CONCEJAL DELEGADO DE
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA,
Manuel J. Vargas Gallego.

14.506

EDICTO**13.122**

Que por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de julio de 2010, se aprueban las listas cobratorias y los Padrones de contribuyentes correspondientes al ejercicio 2010, que se relacionan seguidamente:

*IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

*IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

*TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA (2º SEMESTRE).

La referida Lista Cobratoria y los Padrones de los citados tributos estarán expuestos al público en las Oficinas Municipales, Departamento de Rentas, sitas en la Avenida de Tejeda, número 68, Edificio Casablanca, San Fernando de Maspalomas (antiguo Registro de la Propiedad), de lunes a viernes, en horario de 08:30 horas a 13:00 horas. El periodo de exposición pública será de QUINCE DÍAS, durante el cual los interesados podrán examinarlos y formular alegaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (RDL 2/04, de 5 de marzo), contra las liquidaciones comprendidas en la lista cobratoria y los referidos Padrones, podrá formularse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los mismos.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciado se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición pública.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

San Bartolomé de Tirajana, a treinta de julio de dos mil diez..

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. (Decreto 26/01/09), María Elena Álamo Vega.

14.669

EDICTO

13.123

Expediente: 2009000486 A.C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16,a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a información pública general por término de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos locales, última publicación, el expediente de referencia, que se tramita a instancia de DON JUAN ANTONIO REYES HERRERA, para la instalación y puesta en funcionamiento de un establecimiento destinado a BAR-RESTAURANTE, con emplazamiento en la CALLE NÉSTOR ÁLAMO, NÚMERO 23 BAJO, FATAGA.

Lo que se hace público a fin de que, dentro del plazo indicado, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende puedan examinarlo y deducir por escrito las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente, quedando de manifiesto y a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales (Sección Fomento) en horas de oficina.

San Bartolomé de Tirajana, a doce de julio de dos mil diez.

EL ALCALDESA (P.D.), EL CONCEJAL DE FOMENTO, David Delgado Santana.

13.905

EDICTO

13.124

Expediente: 2009000682 A.C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16,a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen

Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a información pública general por término de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos locales, última publicación, el expediente de referencia, que se tramita a instancia de UNERAL ENERGÍA, S.L., para la instalación y puesta en funcionamiento de una PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA (90 KW), con emplazamiento en la CALLE SAN SALVADOR, S/N, PARCELA B-12, URB. EL TABLERO.

Lo que se hace público a fin de que, dentro del plazo indicado, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende puedan examinarlo y deducir por escrito las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente, quedando de manifiesto y a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales (Sección Fomento) en horas de oficina.

San Bartolomé de Tirajana, a doce de julio de dos mil diez.

EL ALCALDESA (P.D.), EL CONCEJAL DE FOMENTO, David Delgado Santana.

13.902-Bis

EDICTO

13.125

Expediente: 2009000683 A.C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16,a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a información pública general por término de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos locales, última publicación, el expediente de referencia, que se tramita a instancia de UNERAL ENERGÍA, S.L., para la instalación y puesta en funcionamiento de una PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA (60 KW), con emplazamiento en la CALLE SAN SALVADOR, PARCELA B-11, URB. EL TABLERO.

Lo que se hace público a fin de que, dentro del plazo indicado, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende puedan examinarlo y deducir por escrito las alegaciones u

observaciones que tengan por conveniente, quedando de manifiesto y a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales (Sección Fomento) en horas de oficina.

San Bartolomé de Tirajana, a doce de julio de dos mil diez.

EL ALCALDESA (P.D.), EL CONCEJAL DE FOMENTO, David Delgado Santana.

13.901

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

13.126

Relativo a la convocatoria de licitación para la contratación de la ejecución de las obras/instalaciones del proyecto “MEJORAS Y REHABILITACIÓN PABELLÓN DEPORTIVO DE TAHICHE”, Término Municipal de Teguiise”, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 2010, con las siguientes condiciones:

1º. ENTIDAD ADJUDICATARIA DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

a. Organismo: Ayuntamiento de Teguiise. Plaza General Franco, número 1, de La Villa de Teguiise, C.P. 35530, Municipio de Teguiise (Las Palmas).

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Teguiise.

2-Domicilio: Plaza General Franco, número 1, de La Villa de Teguiise, C.P. 35530, Término Municipal de Teguiise (Las Palmas) y/o, Avenida Islas Canarias, número 11, Centro Comercial Los Charcos, locales 11-13, de Costa Teguiise, C.P. 35508, Término Municipal de Teguiise (Las Palmas).

3. Teléfono: Oficinas de la Villa de Teguiise: 928.845.001 – 845.002. Oficinas de Costa Teguiise: 928.827.130 y 827.076.

4. Fax: Oficinas de la Villa de Teguiise: 928.845.059. Oficinas de Costa Teguiise: 928.592.989.

5. Correo electrónico: contratación@teguise.es.

6. Dirección Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es (www.teguise.com).

7. Plazo de obtención de documentos e información: TRECE (13) DIAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

d. Número de expediente: --.

2º. FINANCIACIÓN:

Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre (Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de fecha 25 de febrero de 2010.

3º. OBJETO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA:

a. Tipo de Contrato: Contrato de obra de carácter administrativo.

b. Descripción: El objeto de la contratación es la ejecución de las obras contenidas en el proyecto “MEJORAS Y REHABILITACIÓN PABELLÓN DEPORTIVO DE TAHICHE”, mediante las que se pretende, principalmente, la ejecución de obras de conservación del polideportivo de Tahiche, con actuaciones en fachada y cubierta del pabellón deportivo, estructura metálica de la cancha de bolas, vestuarios del pabellón deportivo y cubierta tipo visera de las gradas del campo de fútbol.

c. División por lotes y número de lotes/número de unidades: Único.

d. Lugar de ejecución/entrega: En la instalación del pabellón municipal de Tahiche, Calle Rafael Alberti número 25, Término Municipal de Teguiise.

- e. Plazo de ejecución/entrega: Un máximo de seis (6) meses.
- f. Admisión de prórroga: No se contempla.
- g. Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h. Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- i. Códigos según el objeto del contrato.

De la nomenclatura de la CPV (Vocabulario Común de los Contratos Públicos):

- 45212290-5: “Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas”.
- 45260000-7: “Trabajos de techado y otros trabajos de construcción especializados”.

4º. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN:

- a. Procedimiento: Abierto.
- b. Tramitación: Urgente.
- c. Subasta electrónica: No.
- d. Criterios de adjudicación

Número	Criterios	Puntuación máxima
1.	Mejoras:	Hasta 30,00 puntos.
2.	Volumen de la mano de obra:	Hasta 25,00 puntos.
3.	Precio ofertado:	Hasta 20,00 puntos.
4.	Plazo de ejecución:	Hasta 15,00 puntos.
5.	Plazo de garantía del contrato:	Hasta 10,00 puntos.

5º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION E I.G.I.C.:

a. Presupuesto base de licitación: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS DE EURO (285.714,29 EUROS).

b. I.G.I.C. a repercutir en la Administración: CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (14.285,71 EUROS).

c. Importe total (costo máximo estimado de la actuación): TRESCIENTOS MIL (300.000,00) EUROS.

6º. GARANTÍAS:

- a. Provisional: No se exige.
- b. Definitiva: El cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato (excluido I.G.I.C.).

7º. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS CONTRATISTAS:

a. Clasificación: Para ser adjudicatario del contrato de razón, no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Las establecidas en la cláusula 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de razón.

c. Otros requisitos específicos: No se requieren.

d. Contratos reservados: No es el caso.

8º. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a. Plazo de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de TRECE (13) DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas en el siguiente horario: de lunes a viernes (hábiles) de 08:30 a 13:30, y los sábados (hábiles) de 09:00 a 13:00.

b. Documentación a presentar: Las ofertas o solicitudes de participación se presentarán acompañadas de la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactadas en castellano y ajustadas al modelo oficial incluido en el mencionado Pliego de Cláusulas.

c. Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tegui se, sito en la Plaza General Franco, número 1, de La Villa de Tegui se, C.P. 35530, Municipio de Tegui se (Las Palmas); teléfonos: 928.845.001 y 928.845.002, y fax 928.845.059.

d. Admisión de variantes: No se admiten.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización de la fecha de presentación de proposiciones.

9º. APERTURA DE OFERTAS:

a. Entidad: Ayuntamiento de Tegui se.

b. Dirección: Plaza General Franco, número 1, de La Villa de Tegui se, C.P. 35530, Municipio de Tegui se (Las Palmas). Teléfonos: 928.845.001 – 928.845.002, fax 928.845.059.

c. Fecha y hora: El octavo día natural siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, a las 08:30 horas, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

d. Asistentes: Podrán intervenir los licitadores o los representantes debidamente acreditados de éstos.

10º. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Los gastos de publicidad no superarán los mil quinientos (1.500,00) euros, y se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería General del Ayuntamiento de Tegui se.

11º. OTRAS INFORMACIONES:

Los siguientes anuncios, salvo los de corrección del de licitación si se produjesen, así como la información que se genere como consecuencia de la tramitación del expediente de contratación de razón, se publicarán exclusivamente en el Perfil del Contratante de la página web de la Corporación: www.contratacion-delestado.es (www.teguise.es).

Tegui se, a treinta de julio de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

14.770

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

ANUNCIO

13.127

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de agosto de 2010, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2010, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación de la plaza: Administrativo. Numero: 1. Grupo: C1.

En Tejeda, a dos de agosto de dos mil diez.

LA ALCALDESA, E. María Encarnación Domínguez Afonso.

14.750

**M.I. AYUNTAMIENTO
DE TELDE**

Concejalía de Urbanismo

EDICTO

13.128

INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Expediente número: 841/10.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del Artículo 16 de la Ley 1/1998, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a Información Pública el expediente que se tramita a instancia de INSMOELCA, S.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de PLANTA FOTOVOLTAICA, a instalar en la CALLE SIMÓN BOLÍVAR, NÚMERO 4-Z.I. LAS RUBIESAS, de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la Ciudad de Telde, a diecinueve de julio de dos mil diez.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA, Decreto número 2.929/07, José A. Perera Gil.

14.503

Concejalía de Urbanismo

EDICTO

13.129

INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Expediente número: 841/10.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del Artículo 16 de la Ley 1/1998, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a Información Pública el expediente que se tramita a instancia de INSMOELCA, S.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de PLANTA FOTOVOLTAICA, a instalar en la CALLE JOSEFINA MAYOR, NÚMERO 48-Z.I. EL GORO, de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la Ciudad de Telde, a diecinueve de julio de dos mil diez.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA, Decreto número 2.929/07, José A. Perera Gil.

14.504

Personal

ANUNCIO

13.130

ANUNCIO DE EMPLAZAMIENTO ANTE RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA LA RPT DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE

Interpuestos contra la Relación de Puestos de Trabajos de este Ayuntamiento de Telde, recurso individual por el empleado Indalecio Ravelo González, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 4 - Procedimiento Ordinario número 196/10, el objeto del presente es propiciar el trámite de emplazamiento a posibles otros interesados para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, todo ello de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Ciudad de Telde, a treinta de julio de dos mil diez.

EL DIRECTOR DE GOBIERNO DE PERSONAL
(Decreto 6.020, de 26.12.07), Ignacio Morán Rubio.

14.760

Personal

ANUNCIO

13.131

ANUNCIO DE EMPLAZAMIENTO ANTE
RECURSOS INTERPUESTOS CONTRALA RPT
DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE

Interpuestos contra la Relación de Puestos de Trabajos de este Ayuntamiento de Telde, recursos individuales por los/as empleados/, ante la Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Canarias - Sala de lo Contencioso Administrativo, procedimientos números 380, 420, 729, 370, 709, 350, 480, 549, 679, 559, 539, 728, 730, 460, 490, 449, 399, 469, 389, 609, 529, 349, 479, y 649/10, respectivamente, el objeto del presente es propiciar el trámite de emplazamiento a posibles otros interesados para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, todo ello de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Ciudad de Telde, a treinta de julio de dos mil diez.

EL DIRECTOR DE GOBIERNO DE PERSONAL
(Decreto 6.020, de 26.12.07), Ignacio Morán Rubio.

14.761

ANUNCIO

13.132

De conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y 51.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la resolución del Sr. Alcalde que a continuación se indican:

“Decreto número: 5.071. Fecha: 26.07.10.

Visto Decreto de la Alcaldía número 6.020, de 26.12.07, así como Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 07.09.09 y 02.11.09.

Resultando que don Ignacio Morán Rubio disfrutará de periodo vacacional en el periodo del 2 de agosto de 2010 al 2 de septiembre de 2010.

A la vista de todo ello, vengo en RESOLVER, el nombramiento de doña Josefa Milán Padrón, como Concejala Accidental del Área de Personal, Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, para el período del 2 de agosto de 2010 al 2 de septiembre de 2010.

Ciudad de Telde, a 23 de Julio de 2010”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad de Telde, a veintisiete de julio de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Aureliano Francisco Santiago Castellano.

14.596

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

13.133

El Pleno del Ayuntamiento de Tías, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Julio de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente número 17/2010 de crédito extraordinario financiado mediante anulación o baja de créditos de otras partidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tías (Lanzarote), a tres de agosto de dos mil diez.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

14.860

ANUNCIO

13.134

A medio del presente, se hace público que en la Ordenanza Fiscal General, publicado su contenido

íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, de fecha viernes 30 de julio de 2010, a los efectos de su efectividad y entrada en vigor, se ha detectado un error material de hecho en su disposición final, siendo que donde dice: “La presente Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Tías entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.” debe decir, “La presente Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Tías entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa”.

Tías (Lanzarote), a tres de agosto de dos mil diez.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

14.859

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

EDICTO

13.135

Expediente 179/10.

Por DON JAVIER QUINTANA ROMERO, en representación de UNISOL 40, S.L., ha solicitado Licencia Municipal para instalación de INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED, con emplazamiento en CALLE IRLANDA, NÚMERO 1 (RESIDENCIAL PLAYA BLANCA), URBANIZACIÓN MONTAÑA ROJA DE PLAYA BLANCA, término municipal de YAIZA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley de 1/1998 de 8 de enero del Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, así como el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 de Actividades Insalubres, Nocivas, Molestas y Peligrosas, en lo que no se opongá o no se encuentre regulado en la expresada Ley Canaria, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES.

Yaiza, a veinticinco de junio de dos mil diez.

EL ALCALDE.

14.477

EDICTO

13.136

Expediente 192/10.

Por DON PAT SHERIDAN, ha solicitado Licencia Municipal para instalación de BAR, con emplazamiento en C.C. PAPAGAYO, LOCAL 67C, EN PLAYA BLANCA, término municipal de YAIZA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley de 1/1998 de 8 de enero del Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, así como el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 de Actividades Insalubres, Nocivas, Molestas y Peligrosas, en lo que no se opongá o no se encuentre regulado en la expresada Ley Canaria, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES.

Yaiza, a veintiocho de junio de dos mil diez.

EL ALCALDE.

14.478

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE ARUCAS

EDICTO

13.137

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN NÚMERO 0000222/2009.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DON JORGE JESÚS GARCÍA HENRÍQUEZ. Procurador: SIN PROCURADOR.

Doña Mónica Soria Molina, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Arucas.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN,

0000222/2009 a instancia de DON JORGE JESÚS GARCÍA HENRÍQUEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: Con una superficie de parcela de 106,57 metros cuadrados constituida con una superficie total de doscientos dieciocho con noventa y un metros cuadrados distribuida en dos plantas, número de gobierno 16, de Pasaje El Cántaro, El Cardonal, Arucas.

LINDA: Al Norte, con vivienda de doña Cándida T. García Henríquez, número 14; Sur, con Pasaje El Cántaro, hoy Camino Viejo el Porrón; Este, con acceso a la entrada de la vivienda de doña Teresa García Henríquez, ocupa una superficie de 44,91 m²; Oeste, con la construcción número 18 de gobierno.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arucas, a once de junio de dos mil nueve.

LA SECRETARIA.

14.593

EDICTO

13.138

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0000415/2007.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DON JOSÉ LORENZO RIVERO.
Procurador: SIN PROCURADOR.

Doña Mónica Soria Molina, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Arucas.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO, 0000415/2007 a instancia de DON

JOSÉ LORENZO RIVERO, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente:

FINCA

Trozo de labradío bajo riego donde dicen Acequia Alta.

LINDA: Al Norte, con Acequia Alta; al Sur, con herederos de don Blas Marrero; al Oeste, con terrenos de don Guillermo Pérez de León.

Finca inscrita bajo el número 9.326, tomo 982, libro 211 del folio 195 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Las Palmas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a través del presente a los HEREDEROS DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN OJEDA PÉREZ, como TITULARES REGISTRALES.

En Arucas, a cinco de marzo de dos mil nueve.

LA SECRETARIA.

14.594

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE SANTA MARÍA DE GUÍA

EDICTO

13.139

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0000854/2008.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DOÑA NOEMÍ PETRA PADRÓN DÍEZ. Procurador: DON JUAN CARLOS SANTIAGO DÍAZ.

Doña Beatriz Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santa María de Guía de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, 0000854/2008 a instancia de DOÑA NOEMÍ PETRA PADRÓN DÍEZ, Expediente de Dominio para la Reanudación del Tracto Sucesivo y Exceso de Cabida de la siguiente:

FINCA

- RÚSTICA: Parcela de terreno fundamentalmente de arrifes y pastos situado en el Pago de "Ingenio Blanco" del término municipal de Santa María de Guía.

Según el título cuenta con una superficie aproximada de un celemín, conteniendo una antigua casa de planta baja de unos cincuenta metros cuadrados, pero según medición taquimétrica practicada como consecuencia presente informe, resulta constar con una superficie de dieciséis (16) áreas y treinta y nueve (39) centiáreas.

LINDEROS: Linda, al Naciente, con terrenos de don Félix García González, antes de herederos de don Rafael Velázquez; al Poniente, con camino de varios que separa de terrenos de herederos de doña Josefa Jiménez Pérez; al Norte, los que fueron de herederos de don Eulogio Jiménez García, actualmente de herederos de doña Josefa Jiménez Pérez; y al Sur, también los herederos de doña Josefa Jiménez Pérez, antes de don Juan Moreno Moreno.

Contiene como accesorio dentro de su cabida y linderos, una vivienda de planta baja, la cual ocupa una superficie integrada en el total de la parcela, de ochenta y nueve metros cuadrados, compuesta interiormente por: cocina, baño, estar - comedor, pasillo, dos dormitorios y cuarto trastero.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a HEREDEROS DE DOÑA JOSEFA JIMÉNEZ PÉREZ Y A HEREDEROS DE DON FÉLIX GARCÍA GONZÁLEZ en calidad de

COLINDANTES para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a quince de febrero de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

4.347

EDICTO

13.140

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0000812/2008.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DOÑA JUANA TERESA SAAVEDRA BENÍTEZ, DOÑA ANA VICTORIA SAAVEDRA BENÍTEZ, DOÑA AMPARO DEL CARMEN SAAVEDRA BENÍTEZ, DON JOSÉ VICENTE SAAVEDRA BENÍTEZ, DOÑA AMPARO SAAVEDRA GONZÁLEZ, DOÑA ROSA DEL ALBA SAAVEDRA GONZÁLEZ. Ministerio Fiscal: MINISTERIO FISCAL. Procurador: DOÑA MARÍA TERESA GUILLÉN CASTELLANO, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR, SIN PROCURADOR.

Doña Sandra Batista Ortega Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santa María de Guía.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO, 0000812/2008 a instancia de DOÑA JUANA TERESA SAAVEDRA BENÍTEZ, DOÑA AMPARO DEL CARMEN SAAVEDRA BENÍTEZ, DON JOSÉ VICENTE SAAVEDRA BENÍTEZ, DOÑA ANA VICTORIA SAAVEDRA BENÍTEZ, DOÑA AMPARO SAAVEDRA GONZÁLEZ Y DOÑA ROSA DEL ALBA SAAVEDRA GONZÁLEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente:

FINCA

RÚSTICA.- Trozo de terreno situado en el lugar conocido por Los Cercadillos, del término municipal de la Aldea de San Nicolás.

Tiene una superficie de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (2.142,58 metros cuadrados).

LINDA: Al Norte, con acequia propiedad de la Comunidad de Regantes de la Aldea de San Nicolás y Camino Vecinal; al Sur, con la carretera general en dirección al término municipal de Artenara; al Este, con terreno rústico propiedad de don Adonai Ramos Saavedra; y al Oeste, con terreno rústico propiedad de los herederos de don Manuel Castellano Pulido.

En el interior de la finca existe construido un cuarto de aperos que ocupa CIENTO SIETE METROS CON CUARENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (107,41 m2) de la misma, con igual superficie construida, así como un estanque que ocupa DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (239,85 m2).

SU REFERENCIA CATASTRAL ES : 35021 A003002540000UD.

Se encuentra libre de cargas y gravámenes, si bien está arrendada en la actualidad a don Manuel Navarro Herrera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa María de Guía, a diecisiete de marzo de dos mil nueve.

LA SECRETARIA.

V. ANUNCIOS PARTICULARES**SOCIEDAD MUNICIPAL
DE GESTIÓN URBANÍSTICA
DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, S.A.****GEURSA****ANUNCIO DE LICITACIÓN****13.141**

De conformidad con lo dispuesto en la LCSP se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, para adjudicar la obra del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL MARINO. FACHADA OESTE", conforme al siguiente contenido:

1. OBJETO:

Es objeto del contrato la ejecución de las obras del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL MARINO. FACHADA OESTE".

2. PLAZO:

Cinco (5) meses.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (380.762,45 €), incluido IGIC.

4. GARANTÍA PROVISIONAL:

Tres por ciento (3%) del presupuesto de licitación, excluido IGIC.

5. DOCUMENTACIÓN:

Las empresas interesadas pueden consultarla en las oficinas de GEURSA, Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, número 33 - bajo. Teléfono: 928.446.600, Las Palmas de Gran Canaria, a partir de su publicación en el presente boletín, y en el perfil de contratante de la página web de GEURSA (www.geursa.es).

6. PROPUESTA ECONÓMICA:

De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la obra.

7. ADMISIÓN DE PROPOSICIONES:

Hasta el último día del plazo de la convocatoria, que será de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a las 12:00 horas, es decir el día 1 de septiembre de 2010.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES:

Tendrá lugar en las oficinas de GEURSA, en presencia de los concursantes, 13 días después de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, es decir el día 14 de septiembre de 2010.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de agosto de dos mil diez.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Néstor Hernández López.

14.762

**NOTARÍA DE DON JAVIER
JIMÉNEZ CERRAJERÍA**

Vecindario - Santa Lucía de Tirajana

ANUNCIO

13.142

ANUNCIO: MODIFICACIÓN DE FECHAS DE SUBASTA:

Yo Javier Jiménez Cerrajería, Notario de Santa Lucía-Vecindario,

HAGO SABER:

Que en este Boletín, el día catorce de julio de dos mil diez se anunció con el número de registro 13.317 en las páginas 15.278, 15.279 y 15.280, la venta extrajudicial ante notario de las fincas registrales número: 38.176, 38.177 y 38.178 del Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana, procediéndose en el presente a la modificación de las fechas de subasta de las antedichas fincas, de forma que en lugar de las fechas señaladas en el referido anuncio la primera subasta de las fincas registrales 38.176, 38.177 y 38.178 tendrá lugar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS, la segunda subasta de las fincas registrales 38.176, 38.177 y 38.178 tendrá lugar el día CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS, la tercera subasta de las fincas registrales 38.176, 38.177 y 38.178 tendrá lugar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre los mejorantes tendrá lugar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ A LAS CATORCE HORAS.

En Vecindario, mi residencia, el día veintisiete de julio de dos mil diez.

EL NOTARIO.

14.716

ADMINISTRACIÓN DEL B.O.P**AVISO**

Se comunica que el Boletín Oficial de hoy contiene un **ANEXO** con la misma fecha y número.



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1